



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024

### ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

### CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

#### GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega  
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martínez Sotomayor  
D. Ignacio Jádenes Murcia  
D. Pablo Braqueháis Desmots  
D. José Martínez Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Romero Carretero  
D. Álvaro Valdés Pujol

#### GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Graña Morla  
D. Juan Jose López Escolar  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo  
D. Ricardo Segado García

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal  
D. Pedro Contreras Fernández  
D. Fulgencio Soto Suárez

#### GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández  
D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo  
D. Gonzalo Manuel López Pretel  
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y dos minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

A las 11:30 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:14 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

A las 14:45 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 17:06 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

1 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

## **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Jesús Ortuño Sánchez

## **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión (mañana y tarde), que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2024.
- 2.- Acta de la sesión ordinaria de 25 de abril de 2024.
- 3.- Acta de la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024.

### **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta del Concejales del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual del PGMO nº136 en la Unidad de Actuación 1 PM Poblado de Marina, en Tentegorra. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras.*

2º.- Propuesta del Concejales del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, sobre convenio para la sustitución del deber legal de cesión de

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

2 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, de la Unidad de Actuación 5 de Peral Este. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras.*

3º.- Propuesta del Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación inicial del Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y su Estudio Ambiental Estratégico. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras.*

4º.- Propuesta del Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de contadores y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras.*

5º.- Propuesta del Concejal del Área de Educación y Hacienda sobre actualización de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y de la Tasa por la Prestación de Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos en cumplimiento de las disposiciones que, en relación con los costes de gestión de los residuos de competencia local, establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º.- Propuesta del Concejal del Área de Educación y Hacienda sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas municipales para la dinamización económica del municipio. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6.1. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La ampliación del artículo 7.1 de la ordenanza reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

6.2. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La ampliación del artículo 7.2. B) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

6.3. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La modificación del artículo 10.1 A) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

6.4. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La tasa municipal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público”.

6.5. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La tasa municipal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

7º.- Propuesta del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

8º.- Propuesta de la Concejal del Área de Política Social, Igualdad y Familia sobre expediente de aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Mesa Intersectorial para la prevención y promoción de la salud en Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

9º.- Propuesta del Grupo Municipal MC Cartagena sobre modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

10º.- Propuesta de nominación del Pabellón Municipal Juan Sáez Celdrán en El Algar. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior. Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

11º.- Propuesta de concesión del título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Joaquín Barberá Blesa. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

12ª.- Propuesta de instalación en La Aljorra de una placa de homenaje a Pedro Sánchez Plazas, “Pedrín El Chimeneas”. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

### **III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **1.- DACIÓN DE CUENTAS**

1.1.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024, sobre resolución del proceso para la provisión definitiva de determinados puestos de habilitación nacional.

1.2.- Dación de cuenta de Bando de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2024, con motivo del X aniversario del reinado de S.M. D. Felipe VI.

#### **2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS**

2.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Abandono del parque de La Rosa”.

2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Zona pública de esparcimiento y deporte frente al auditorio el Batel”.

2.3. Moción que presenta Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parque sin sombra y proyecto de arbolado comunitario en Nueva Cartagena”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

4 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

2.4. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de ciberkioscos”.

2.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vertidos ilegales de residuos en el municipio”.

2.6. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reordenación del tráfico y mejoras en la accesibilidad de la zona aledaña al centro de salud de Barrio Peral”.

2.7. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reforma calle Gisbert”.

2.8. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Acerado de acceso al cementerio nuevo de El Algar”.

2.9. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “LGTBIQ +”.

2.10. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup>. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Convocatoria juntas vecinales”.

2.11. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup>. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Barriada sector estación”.

2.12. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Climatización de centros escolares”.

2.13. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Ayudante técnico educativo en colegio nuestra Señora del Mar”.

2.14. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup>. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Plaza José M<sup>a</sup>. Francisca Martínez Sotomayor en Perín”.

2.15. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Remodelación de la plaza del camachario en Los Camachos”.

2.16. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Construcción de acceso adaptado al vaso mediano de la piscina del palacio de los deportes”.

2.17. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Caminos rurales programa estratégico 2023-2027 de la PAC”.

2.18. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Aparcamiento disuasorio y lanzadera gratuita entre Cabo de Palos y La Manga”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

5 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

2.19. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Acceso del colegio San Francisco Javier”.

2.20. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cala Reona”.

2.21. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Contrato de servicio de limpieza de centros escolares”.

2.22. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Estado de las playas”.

2.23. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La marina de Cartagena”.

2.24. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Paseo ecológico entre playa Honda y Villas Caravanning”.

2.25. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Los bolos Cartageneros”.

2.26. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Infradotación de la Dirección General de Patrimonio de la CARM”.

2.27. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Enganches ilegales a la luz”.

2.28. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Apoyo del Gobierno Municipal a la visita gratuita al patrimonio monumental de Cartagena”.

### 3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paso de peatones adaptado”.

3.2. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasarela”.

3.3. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mobiliario urbano en Avenida Reina Victoria”.

3.4. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Control de plagas”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

6 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

- 3.5. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Hospital María del Rosell”.
- 3.6. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aula de la naturaleza de Los Urrutias”.
- 3.7. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calle Piñero de El Algar”.
- 3.8. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bonificación hoteles y alojamientos turísticos”.
- 3.9. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bonificación ICIO”.
- 3.10. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Ciclo integral del agua”.
- 3.11 Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Impuesto de transmisión por Mortis Causa”.
- 3.12. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bonificación autónomos”.
- 3.13. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Papeleras del paseo marítimo de Los Nietos, papeleras”.
- 3.14. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Papeleras del paseo marítimo de Los Nietos, pasarelas”.
- 3.15. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Proyecto Cartagena, Patrimonio de la Humanidad”.
- 3.16. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solicitudes de expedientes no atendidas”.
- 3.17. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Coste del proyecto Cartagena Patrimonio de la Humanidad”.
- 3.18. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plagas: La maleza”.
- 3.19. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Creación unidad canina”.
- 3.20. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Plan asfalto”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

#### 4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Líneas de delimitación”.

4.2. Ruego que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Charcos en la Alameda”.

#### I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:00:14)

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE MARZO DE 2024.

2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2024.

3.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2024.

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

#### II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

**1º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO N.º 136 EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 PM POBLADO DE MARINA, EN TENTEGORRA. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.* (00:00:40)**

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VICEPRESIDENTE: D. Pablo Braquehais Desmots (Grupo Popular), VOCALES TITULARES: D. Jesús Giménez Gallo y D. Juan José López Escolar en sustitución de D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX), D. Manuel Torres García (Grupo Socialista) y D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto). Asisten también., D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D. Antonio Sansano Sánchez, Jefe de Planificación Ambiental, D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe del Servicio de Documentación e Información, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, adjunta Jefatura Área de Urbanismo, D. Miguel Martínez Bernal y D. Eugenio Castejón Barceló en representación de la Cámara Oficial de Comercio (COEC), D. Luis de Miguel en

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

8 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido” (FAVCAC). Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 PM, POBLADO DE MARINA EN TENTEGORRA.

El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras ha conocido el proyecto de modificación puntual del Plan General en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 P.M. Poblado de Marina, en Tentegorra, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2022 se aprueba inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General en el ámbito de la UA 1 PM, Poblado de Marina, Tentegorra.

El objeto de la Modificación Puntual es transformar la tipología edificatoria prevista actualmente por el planeamiento, para establecer una ordenación en tipología colectiva aislada de bloque residencial colectivo de hasta 6 plantas, y la consecuente modificación de la red viaria de esta zona residencial, sustituyendo dos viales de escasa entidad por uno principal de mayor dimensión en sentido este-oeste. Se reubican zonas de equipamiento deportivo y espacios libres de sistema local para conseguir una mayor protección de la masa arbórea existente y del conjunto hidráulico de la noria de sangre y su balsa por ser un elemento de especial interés. Al tratarse de una modificación de espacios libres de sistema local, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 173.4 de la LOTURM.

Según lo establecido en el artículo 173 de la LOTURM, la modificación propuesta tiene carácter **no estructural**, dado que no se propone ninguna afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica del Plan ni al modelo territorial. La modificación puntual propuesta no supone alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación. La modificación no afecta a más de 50 hectáreas. La modificación no supone reclasificación de suelo no urbanizable ni reducción de las dotaciones computadas por el plan.

SEGUNDO: Durante el periodo de información pública se han presentado varios escritos de alegaciones, siendo informados por la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico con fecha 17/06/2024, haciendo constar lo siguiente:

Durante el periodo de información pública, constan en el expediente escritos de alegaciones al proyecto presentados por:

- D. Félix Izquierdo Martínez en representación de Asociación de Vecinos La Vaguada,



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

- D. Juan José Ramos Martínez, en representación de APA del Instituto IES Juan Sebastián Elcano,
- D. José Enrique García Aja, como Director del IES Juan Sebastián Elcano,
- D. José Juan García Caro, como Director del CEIP Virgen de Begoña,
- D<sup>a</sup> Sonia Montoya Rubio, como Presidenta de la Federación de AA.VV, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”,
- D. Francisco Javier Barrios Lafuente, como Presidente del A.M.P.A. del C.E.I.P. “Virgen de Begoña”,
- D. José Luis Navarro Iñiguez, como Presidente de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Cartagena,
- D<sup>a</sup> Carmen Llorca Tortosa, como Presidenta de la Asociación de Vecinos la Loma de Canteras,

En dichos escritos se solicita que en la Modificación Puntual se recojan las siguientes propuestas:

1. Acceso mediante pasarela peatonal a los centros escolares del ámbito del Poblado de Marina desde el otro lado de la carretera de Canteras.
2. Acceso por nuevo vial alternativo de emergencia desde Los Garcías y carretera de Canteras (zona posterior del Hospital de Marina).
3. Zona deportiva frente al CEIP con pista municipal de atletismo homologada para uso escolar, universitario y ciudadano, en la parcela EJ/6.

Sobre dichas propuestas se informa lo siguiente:

- i) La previsión de una pasarela peatonal sobre el cauce de la Rambla afecta a terrenos del Dominio Público Hidráulico fuera del ámbito de la Modificación Puntual.
- ii) Las propuestas de viarios alternativos afectan a terrenos fuera del ámbito de la Modificación Puntual de los cuales no está resuelta ni la disponibilidad, ni la conexión sobre el cauce de la Rambla.
- iii) En la propuesta de Modificación Puntual se mantienen parcelas de Equipamiento Deportivo y Equipamiento social. Se reubican zonas de equipamiento deportivo y espacios libres de sistema local para conseguir una mayor protección de la masa arbórea existente y del conjunto hidráulico de la noria de sangre y su balsa por ser un elemento de especial interés.

De lo que se informa a los efectos que procedan para el trámite previsto en el artículo 163 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

TERCERO: Consta en el expediente informe del Jefe del Departamento de Planificación Ambiental de fecha 17/06/2024, según el cual:

En Junta de Gobierno Local, Sesión n.º 19.20, ordinaria del jueves, 9 de julio de 2020 se aprobó el Informe Ambiental Estratégico del Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual del Plan General Municipal de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

10 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Ordenación en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º 1 Poblado Marina (UA-1 PM), Tentegorra.

Posteriormente en Junta de Gobierno Local, Sesión n.º 22.22. se aprobó una nueva propuesta de ordenación de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º 1 Poblado Marina (UA-1 PM), por el que se adoptaba el acuerdo que establecía que sigue estando sujeta al cumplimiento integral del Informe Ambiental Estratégico (IAEs) aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de 9 de julio de 2020, como órgano ambiental municipal.

En aplicación de dicho Informe Ambiental Estratégico, se le ha de requerir al promotor lo siguiente:

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5. “Medidas y consideraciones de carácter ambiental a tener en cuenta”, párrafo d) Ruidos, contaminación acústica y vibraciones, se deberá justificar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones debiendo aportar la documentación técnica necesaria que justifique el cumplimiento de la referida normativa.

2. El promotor remitirá al órgano sustantivo el informe de seguimiento previsto en el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental (PVA) incluido en el apartado 11 “Documento Ambiental Estratégico para la E.A.E. Simplificada de la Modificación Puntual del PGOU Unidad De Actuación UA 1 PM. Debiendo incorporar en dicho informe, las medidas preventivas y correctoras establecidas en los IAEs, así como las nuevas propuestas derivadas de la versión final, en su caso. Dicho informe de seguimiento se incluirá junto con el resto de la documentación del Proyecto de Obras de Urbanización, necesaria para su aprobación.

Toda la documentación deberá estar firmada por técnico competentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

CUARTO: Consta en el expediente informe de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 27/12/2022, según el cual, la totalidad del ámbito de la modificación puntual se encuentra incluida en Zonas de Servidumbre Aeronáuticas correspondiente a la Base Aérea de San Javier (Murcia), debiendo incorporar en sus planos normativos, los planos de las servidumbres aeronáuticas citadas, dejando constancia expresa de dicha normativa en su documentación. Igualmente la ejecución de cualquier construcción, instalación, medios necesarios para la construcción o plantación, requerirá informe favorable del Ministerio de Defensa, circunstancia que deberá recogerse igualmente en los documentos de planeamiento urbanístico.

QUINTO: Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27/09/2022.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

11 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

SEXTO: Con fecha 30/05/2024 la Confederación Hidrográfica del Segura emite informe favorable sobre la suficiencia de recursos hídricos para satisfacer la demanda en el horizonte previsto de 123.500 m<sup>3</sup>/ año, con las condiciones descritas en dicho informe.

Por otro lado los Servicios Técnicos de Urbanización y Obras con fecha 04/10/2023 informan lo siguiente:

“Con fecha 15/09/2023 se solicita informe a la empresa concesionaria del ciclo integral del agua (Hidrogea, S.A.) respecto a la red separativa de aguas residuales y aguas pluviales, así como puntos de entronque y condiciones generales. Adjunto se remite el informe indicado, en el que se señala lo siguiente:

- Se prevé para la nueva red de aguas residuales un punto de entronque con la red de saneamiento municipal existente, situado en la carretera de Canteras.
- Respecto a las aguas pluviales, se indica que “se deberá proyectar una nueva red de aguas pluviales para toda la unidad de actuación cuyo punto de vertido se situará en la Rambla de Canteras (...) para ello se deberá contar con la autorización del organismo competente”.

Por lo tanto, las obras a ejecutar se deberán definir detalladamente en el proyecto de urbanización conforme a la normativa y reglamentación vigente, bajo las directrices de los técnicos municipales y en las condiciones que fijen las compañías suministradoras para cada uno de los servicios. En todo caso, quedarán supeditadas a la obtención de las autorizaciones y permisos preceptivos de los organismos afectados.”

SEPTIMO: Consta en el expediente informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 24/11/2022 del que se desprende lo siguiente:

A partir de estos resultados esta Dirección General emitió una Resolución, de fecha 20 de abril de 2020, por la que se ordenaba la documentación y conservación in situ del conjunto hidráulico de la noria de sangre y balsa en un espacio libre de construcciones; respecto al yacimiento arqueológico se establecía la necesidad de aplicar un amplio plan de sondeos arqueológicos, que podrían dar paso a excavaciones arqueológicas en extensión, que permitiesen caracterizarlo y delimitarlo con mayor precisión. A la luz de los resultados de esta intervención arqueológica se podrá establecer las eventuales medidas de conservación y/o de compatibilidad con el proyecto que se estimen necesarias.

En las normas urbanísticas se incorporan las medidas correctoras sobre el patrimonio cultural hallado en la parcela. Se contempla la protección del conjunto hidráulico de la noria de sangre y su balsa en espacio libre de construcciones, denominado (EL5). Asimismo se incorpora la necesidad de efectuar un amplio programa de sondeos en el yacimiento arqueológico, tal como se expresaba en la citada resolución, pero no incorpora la delimitación del área afectada por esta medida.

En base a lo anterior, el Concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

12 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 P.M. Poblado de Marina, en Tentegorra, desestimando las alegaciones presentadas en base a los argumentos señalados en el informe técnico anteriormente referido.
- 2) Se deberá presentar un texto refundido que incorpore las determinaciones y condiciones establecidas en los informes sectoriales, facultando al Concejal del Área de Presidencia, Interior y Urbanismo para su toma de conocimiento.
- 3) El acuerdo que se adopte se dará cuenta a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio y a todos los interesados que consten en el expediente.
- 4) Se notificará a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro
- 5) Diligenciado el documento refundido se remitirá al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo VOX y Grupo Mixto con la abstención del Grupo Socialista.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por el Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox y Mixto) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

**2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE CONVENIO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO DE UNA CANTIDAD EN METÁLICO, DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 DE PERAL ESTE. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. (00:01:16)***

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VICEPRESIDENTE: D. Pablo Braquehais Desmots (Grupo Popular), VOCALES TITULARES: D. Jesús Giménez Gallo y D. Juan José López Escolar en sustitución de D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX) y D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto). Asisten también, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup> Gloria Martínez Marí, Jefe del Área de Infraestructuras, D. Francisco Montoro Ayala, Técnico de Administración General, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelo, Jefe de Comunicación Y Protocolo y D. Eugenio

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

13 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Castejón Barceló en representación de la Cámara Oficial de Comercio (COEC). Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado.

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO, SOBRE CONVENIO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO DE UNA CANTIDAD EN METÁLICO, DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 PERAL ESTE.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido el expediente sobre convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico unidad de actuación 5 Peral Este.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística de fecha 16 de mayo de 2024, siguiente:

“1.- En expediente sobre gestión urbanística de la unidad de actuación nº 5 Peral Este, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la citada unidad.

2.- En fase de información pública no se realiza alegación alguna, si bien con posterioridad a este trámite, consta en el expediente administrativo escrito por parte del único propietario mostrando su interés en la adquisición del 10% de aprovechamiento municipal, mediante su monetarización y suscripción del correspondiente Convenio a que alude el artículo 182.7 de la LOTURM. En concreto, escrito de Promociones Sierra Minera, S.A. de fecha 16 de febrero de 2024, aportado borrador convenio para adquisición de dicho aprovechamiento municipal.

3.- El artículo 182-7º de la ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone que: “*Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban en los ayuntamientos como contraprestación del convenio*”.

4.- A tenor de la norma transcrita, corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar si se acepta la propuesta de adquisición del 10% de aprovechamiento municipal o si, por el contrario se considera más adecuado la incorporación al patrimonio municipal de los bienes que se describen en la Memoria del Proyecto como 10% de aprovechamiento municipal.

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

14 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

A tal fin en el punto 7 y 8 de la memoria del proyecto de reparcelación sobre cesiones y superficie de aprovechamiento de la actuación consta lo siguiente:

“Superficie de la unidad de actuación:	7647,40 m <sup>2</sup>
<i>Cesiones de suelo</i>	
- Parques y jardines públicos, espacios libres públicos	3920,17 m <sup>2</sup>
- Viales Públicos	1472,68 m <sup>2</sup>
- <b>Total</b>	<b>5392,85 m<sup>2</sup></b>

La manzana en la que materializar el aprovechamiento privado de la unidad de actuación es:

Vc3.....	1345,88m <sup>2</sup>
EG1 Equipamiento genérico .....	508,64m <sup>2</sup>
EG2 Equipamiento genérico (51,38% del total) ....	400,03m <sup>2</sup>
<b>Total.....</b>	<b>2254,55 m<sup>2</sup></b>

El propietario del suelo incluido en la unidad de actuación debe ceder al Ayuntamiento de Cartagena los terrenos donde se localice la cesión de parcelas de usos públicos, la superficie de viales y aparcamientos públicos de la unidad de actuación. Esa superficie es equivalente a 5392,85 m<sup>2</sup>. Asimismo, cederá la parcela EG2 en pro indiviso con un porcentaje de participación del 48,62% de los 400,03 m<sup>2</sup> totales. Considerando las normas particulares de zona para esta tipología de parcela con una altura permitida de 5 plantas y un fondo edificable de 13 m a alineación oficial, el aprovechamiento lucrativo estimado de la unidad de actuación es de 9.724,00 m<sup>2</sup>, por lo tanto, el 10% de dicho aprovechamiento se cifra en 972,40 m<sup>2</sup>. “

5.- Para el supuesto de que por parte de la corporación municipal en Pleno se aceptara la propuesta de adquisición del 10% de aprovechamiento municipal, y de acuerdo con el proyecto de reparcelación que se está tramitando, este derecho se concreta y se cifra en un **total de 251.520,01 €**.

**Convenio Urbanístico a suscribir por el adquirente:**

“En Cartagena, a .....

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE:**

Don/Doña....

**DE OTRA PARTE:**

D. Eugenio Castejón Barceló mayor de edad, con D.N.I. 23.034.709-W y domicilio a estos efectos en Polígono Industrial Lo Tacón nº 1, 30360, La Unión (Murcia);

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

15 / 154



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*actuando en nombre y representación de la entidad Mercantil PROMOCIONES SIERRA MINERA, S.L.U., con CIF: B-30607790*

**INTERVIENEN:**

*Don/ Doña.....*

*El Sr. Castejón Barceló en nombre y representación de la mercantil Promociones Sierra Minera, S.L.U. con CIF: B-30.607.790 y domicilio a estos efectos en Polígono Industrial Lo Tacón nº, 30360 la Unión (Murcia)*

*Al objeto,*

**EXPONEN:**

*I.- Que para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 5 (UA5/PE) “BARRIO PERAL ESTE” de Cartagena se ha procedido a la aprobación inicial del Cambio de Sistema de Programa de Actuación y del proyecto de Reparcelación de dicha Unidad de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2023.*

*II.- Que, como consecuencia de lo expuesto, con ocasión de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación habrá que materializar el cumplimiento del deber que incumbe a los propietarios de suelo urbano sin consolidar de “Ceder los terrenos en los que se localice el 10 por ciento del aprovechamiento de la unidad de actuación” (art. 87.d de la LOTURM), en concordancia con su artículo 78.*

*Que el Proyecto de Reparcelación que se está tramitando establece:*

*“En este caso, no se procederá a ceder dicho aprovechamiento, por acuerdo entre ambas partes, por tratarse de una parcela resultante que albergarla ese 10% de aprovechamiento lucrativo y que, tendría una superficie inferior a la parcela mínima establecida en las Normas Urbanísticas del PGMOU. Por ello se propone la adquisición del aprovechamiento por parte del propietario, según dicta el artículo 182.7 de la LOTURM.”*

*Que el artículo 182.7 de la LOTURM, establece que “Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio”.*

*III.- Que el promotor y propietario único de la Unidad de Actuación, que es la mercantil PROMOCIONES SIERRA MINERA, S.L.U al amparo del expresado artículo 182.7) de la LOTURM, está interesado en la formalización de un Convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de sustituir el 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria por su correspondiente remuneración económica.*

*IV.- Que de acuerdo con el Proyecto de innecesaridad de Reparcelación que se está tramitando, este derecho se concreta en 972.40 m<sup>2</sup> del aprovechamiento de la Unidad, con un valor de repercusión determinado en 258.59€/m<sup>2</sup>, que asciende a un valor total*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

16 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (251.520,01€)**.

*V.- Que la aprobación de los Convenios Urbanísticos previstos en el artículo 182.7 de la LOTURM es competencia de Pleno de la Corporación Municipal, a cuyo conocimiento se sometió el presente que fue aprobado mediante el correspondiente acuerdo plenario de fecha .....*

*En razón de lo expuesto, los comparecientes, reconociéndose capacidad bastante para ello, otorgan el presente Convenio en base a las siguientes:*

#### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** *Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada en fecha ... , se aprueba la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico de la Unidad de actuación nº5, Barrio Peral, Este, que ascienda a 972,40m<sup>2</sup> por la cantidad total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (251.520,01€)**.*

**SEGUNDA.-** *Que el importe de dicha sustitución habrá de ser abonado antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación mediante su ingreso en la Caja Municipal y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación del Convenio por el Pleno de la Corporación.*

*En su caso, podrá acordarse también la compensación del citado importe con créditos a favor de Promociones Sierra Minera frente al Ayuntamiento.*

*El impago por parte de la mercantil de la cantidad acordada en el plazo estipulado, facultará al Ayuntamiento a su exacción por las vías que legalmente procedan incluido el apremio.*

**TERCERA.-** *Los gastos de elevación a público del presente Convenio serán por cuenta de quien solicite dicha elevación.*

**CUARTA.-** *El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme establece el artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, fijándose un plazo máximo de vigencia de cuatro (4) años, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el artículo 49h, 1º y 2º de la citada Ley.*

**QUINTA.-** *Este convenio urbanístico tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

**SEXTA.-** *Este convenio urbanístico se regulará según lo articulado a los efectos oportunos, atendidos a lo establecidos en la ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, y la ley 13/2015, de 30 de marzo de 2015.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

17 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*Y no siendo otro el objeto del presente convenio, lo firman los intervinientes en prueba de conformidad y aceptación, a un solo efecto, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.*

*Fdo.: D. Eugenio Castejón Barceló (PROMOCIONES SIERRA MINERA, S.L.U.)*

*Fdo.: D./Dª .... (Excmo. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA)''*

Procede, por tanto, que el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente para ello, caso de estimar la propuesta de adquisición, se pronuncie sobre la conveniencia y condiciones de la propuesta formulada.

En virtud de las atribuciones que corresponden al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, en materia de urbanismo, por decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023, y acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegación otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en orden a la formulación de propuestas en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde a los órganos colegiados, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Aprobar la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación U.A. 5 Barrio Peral Este, así como la propuesta de Convenio que se incorpora, en los términos del expositivo de la presenta propuesta de resolución, en el sentido y con valoración que consta la misma.

**SEGUNDO:** Facultar expresamente para la suscripción del correspondiente convenio al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras.

**TERCERO:** Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución."

*A la vista de lo expuesto El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187-7º de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística del Suelo de la Región de Murcia, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:*

**PRIMERO:** *Aprobar la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación U.A. 5 Barrio Peral Este, así como la propuesta de Convenio que se incorpora, en los términos del expositivo de la presenta propuesta de resolución, en el sentido y con valoración que consta la misma.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

18 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**SEGUNDO:** *Facultar expresamente para la suscripción del correspondiente convenio al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras.*

**TERCERO:** *Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.”*

D. Eugenio Castejón Barceló, se ausenta de la Comisión al tratarse este asunto, por afectar a una mercantil a la que él representa.

Interviene D. Jacinto Martínez Moncada, y manifiesta que se ha advertido un error en los planos de ordenación pormenorizada de la serie PO5, Plano 133, del Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en los términos que se recogen en el informe de la Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta fecha, en el siguiente sentido:

“En el ámbito de la Unidad de Actuación 5 de Peral Este, UA-UPE 5, la parcela de uso Terciario debe mantenerse en posición y forma como en la versión del documento de Octubre de 2023, que es la misma que la actualmente prevista en el PGOU87, puesto que la Unidad de Actuación se encuentra en tramitación, con aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de fecha 23 de noviembre de 2023.”

Sometido a votación, la Comisión Informativa aprueba la propuesta por unanimidad de todos los asistentes a la sesión. Si bien, se propone que se corrija el documento en el sentido que se contiene en el informe transcrito.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por el Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

*Interviene, por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (0:01:34)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox y Mixto) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

### **3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA Y SU ESTUDIO AMBIENTAL**

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

19 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## **ESTRATÉGICO. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. (00:02:28)**

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VICEPRESIDENTE: D. Pablo Braquehais Desmots (Grupo Popular), VOCALES TITULARES: D. Jesús Giménez Gallo y D. Juan José López Escolar en sustitución de D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX), D. Manuel Torres García (Grupo Socialista) y D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto). Asisten también., D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D. Antonio Sansano Sánchez, Jefe de Planificación Ambienta, D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe del Servicio de Documentación e Información, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, adjunta Jefatura Área de Urbanismo, D. Miguel Martínez Bernal y D. Eugenio Castejón Barceló en representación de la Cámara Oficial de Comercio (COEC), D. Luis de Miguel en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido” (FAVCAC). Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE REVISIÓN PGMOU DE CARTAGENA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO.**

El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras ha conocido el expediente PLPG 2017-03 SEGEX 857047T relativo al proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y su Estudio Ambiental Estratégico, vistos los informes técnico-jurídicos emitidos al respecto resulta lo siguiente:

**Primero.-** El Plan General Municipal de Ordenación es el instrumento urbanístico para la ordenación integral del territorio municipal, estableciendo su modelo de desarrollo territorial y urbano sostenible, conforme a los principios legalmente establecidos, mediante la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen urbanístico correspondiente, la determinación de los espacios y elementos de especial protección y los criterios y medidas para el desarrollo y aplicación del plan.

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Cartagena lo constituye la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, que se aprobó definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya resolución de fecha 9 de abril de 1987 se publicó en el BORM el 14 de abril de 1987.

Según lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, todo municipio debe revisar el Plan General Municipal de Ordenación cuando las circunstancias lo requieran y adaptarlo a la legislación urbanística y a los instrumentos de ordenación territorial que apruebe la

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

20 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del mismo texto legal los ayuntamientos están obligados a promover la adaptación de sus planes generales a esta ley. Por tanto procede la Revisión del Planeamiento por la adopción de nuevos criterios respecto al modelo de desarrollo urbano y territorial debido a:

- a) La concurrencia de las circunstancias previstas en el propio plan, por transcurso del plazo de 15 años de vigencia fijado en él.
- b) Por la aprobación de instrumentos de ordenación de alcance territorial y sectorial que afectan a la totalidad o parte del término municipal.
- c) Por circunstancias legales derivadas de la nueva legislación urbanística del suelo, tanto estatal como autonómica.

**Segundo.-** Por tal motivo, el Ayuntamiento contrató con fecha 10 de octubre de 2018 el servicio de asesoramiento y redacción de los documentos de Avance, de Inicio, y proceso de participación pública, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cartagena.

Una vez que los trabajos de elaboración del Plan General han adquirido el suficiente grado de desarrollo que permite formular un Avance con los criterios, objetivos y posibles alternativas, así como un Documento Inicial Estratégico para iniciar la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, por Decreto de la Coordinadora de Desarrollo Sostenible de fecha 5 de abril de 2019, se dispone iniciar el trámite previsto en el artículo 160.1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y solicitar ante el órgano ambiental el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria según lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Mediante oficio de fecha 24 de julio de 2019 se remite la documentación de Avance de la Revisión del Plan General junto con el Documento Inicial Estratégico a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda a efectos informativos. El anuncio de información pública se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de abril de 2019.

Con fecha 10 de mayo de 2019 se dicta Decreto por la Coordinadora de Desarrollo Sostenible por el que se amplía el plazo inicial de información pública del documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena junto con el Documento Inicial Estratégico estableciendo otro periodo de 1 mes, finalizando el plazo para formular sugerencias el 17 de junio de 2019. Este Decreto se publica en anuncio en el BORM de fecha 24 de mayo de 2019.

Durante el periodo de información pública se han presentado un total de 938 escritos de sugerencias dentro del plazo otorgado. De ellos, se han presentado:

- 51 escritos idénticos relativos a la Finca El Molinar.
- 556 escritos idénticos relativos a la previsión de una circunvalación de La Palma junto a la vía pecuaria Colada de Torrepacheco que pasa cerca del Monasterio cisterciense.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

- 17 escritos idénticos relativos a previsión de circunvalación de Molinos Marfagones por Paraje Los Sánchez.
- 28 escritos idénticos relativos a solicitud de inclusión del núcleo rural de Las Cobaticas y La Jordana.
- 21 escritos idénticos con sugerencias generales.

Lo que supone 163 sugerencias diferentes.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se remite a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 11 de diciembre de 2019, la solicitud de inicio realizada en formato oficial y firmada con fecha 10 de diciembre de 2019 por la Coordinadora de Urbanismo, acompañada de Documento de Avance y Documento Ambiental Estratégico, estos últimos documentos remitidos por correo postal en CD debido a su tamaño.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

En aplicación del artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y una vez realizadas por dicho organismo las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, con fecha 22 de junio de 2021 se recibe en este Ayuntamiento la Resolución de 1 de junio de 2021 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico correspondiente a la Revisión del Plan General de Cartagena.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1, una vez realizada la exposición al público del Avance y el trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, y en consideración al resultado de las consultas e informes que procedan, el Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para la elaboración del Plan.

Para elaborar la documentación necesaria para la siguiente fase de Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General se hace necesario realizar una nueva cartografía del término municipal con el fin de reflejar la realidad física actualizada. Con fecha 26 de febrero de 2021 se formaliza el contrato del servicio de Cartografía digital término municipal de Cartagena con la mercantil adjudicataria “UTE CADIC S.A. – SERESCO S.A.”

Con fecha 26 de agosto de 2022 se formaliza el contrato del servicio de “Asesoramiento y Redacción de los documentos de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Cartagena” con la mercantil adjudicataria “PLAN GENERAL DE CARTAGENA UTE”

**Quinto.-** Terminada la fase de elaboración del Plan, con fecha 15 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112 y 117.1 de la Ley 22/88 de Costas de 28 de julio y el artículo 227.1 del Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se pone a disposición de la Demarcación de Costas del Estado en Murcia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, a los efectos del informe previsto en los citados artículos. El informe mencionado se emite con fecha 6 de mayo de 2024.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

22 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**Sexto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena consta de los siguientes documentos:

## PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

### 1. Memoria

Memoria informativa  
Memoria justificativa  
Memoria de ordenación

### 2. Planos

Planos de información

**PI1.-** Plano de Inserción Territorial 1:50.000  
**PI2.-** Plano de Usos Actuales del Suelo 1:25.000  
**PI3.-** Planos de seguimiento del Planeamiento General que se revisa 1:25.000  
**PI4.-** Planos de Infraestructuras Territoriales existentes 1:25.000  
**PI5.-** Mapas de Riesgos 1:25.000  
**PI6.-** Planos de Servicios Urbanos  
**PI7.-** Plano Ley Protección Mar menor  
**PI8.-** Plano Patrimonio Natural 1:25.000  
**PI9.-** Plano Patrimonio Cultural 1:25.000  
**PI10.-** Plano de Dominios Públicos 1:25.000  
**PI11.-** Plano Topográfico 1:25.000

Planos de ordenación

**PO1.-** Estructura General y Orgánica Básica del territorio 1:25.000  
**PO2.-** Estructura General y Orgánica del territorio 1:25.000  
**PO3.-** Elementos catalogados. 1:25.000  
**PO4.-** Ordenación General. Zonificación del No Urbanizable 1:10.000  
**PO5.-** Ordenación pormenorizada del Suelo Urbano y Urbanizable ordenado. 1:1.000  
**PO6.-** Comunicaciones e infraestructuras de la ordenación pormenorizada 1:1.000  
**PO7-A.-** Dominio público marítimo terrestre: Servidumbres y Accesos (Ordenación estructural)  
**PO7-B.-** Dominio público marítimo terrestre: Servidumbres y Accesos (Ordenación pormenorizada)

### 3. Normas urbanísticas

Normas Urbanísticas  
Fichas de planeamiento (NUfp)  
Fichas de gestión (NUfg)  
Anejos

### 4. Catálogo

Catálogo de elementos  
Catálogo arqueológico  
Catálogo de árboles

### 5. Programa de actuación

### 6. Estudio económico-financiero

### 7. Informe de sostenibilidad económica

### 8. Estudio de impacto territorial

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

23 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

- 9. Estudio de movilidad
- 10. Estudio de zonificación acústica
- 11. Estudio de riesgos por sustancias peligrosas
- 12. Separata CHS
- 13. Informe de Impacto de Género

## ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- 1. Memoria
- 2. Planos

- 01.0 alternativa 0
- 01.1 alternativa 1
- 01.2 alternativa 2
- 02 litología
- 03 edafología
- 04 hidrología
- 05 vegetación actual
- 06 vegetación potencial
- 07 hábitats
- 08 unidades de paisaje
- 09 calidad del paisaje
- 10 usos del suelo
- 11 ENP
- 12 Red Natura 2000
- 13 dominios públicos
- 14 zonas vulnerables
- 15 riesgo de inundación
- 16 riesgo de incendios
- 17 riesgo movimiento masa
- 18 riesgo erosión laminar

**Séptimo.-** Según se indica en el Proyecto, la estrategia territorial que ha guiado la Revisión del Plan General desde el documento de Avance se apoya en los siguientes objetivos estratégicos:

- El territorio como recurso
- Regeneración como principio de desarrollo
- Flexibilidad del territorio
- Identidad, patrimonio y paisaje
- Sostenibilidad económica, social y ambiental

En concordancia con los objetivos expuestos, el Plan General de Ordenación Municipal de Cartagena ha desarrollado una propuesta de ordenación que puede sintetizarse en las siguientes propuestas generales:

1. Preservar los suelos con valores ambientales, paisajísticos o patrimoniales del proceso urbanizador, así como aquellos en los que se identifican riesgos, que hacen a estos suelos inadecuados para su transformación urbanística.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

24 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Aproximadamente el 80% del territorio está clasificado como suelo no urbanizable.

2. Favorecer los corredores ecológicos que comunican los distintos espacios naturales del municipio. Establecer una red conectada de espacios naturales y libres tanto en el medio natural como en el tejido urbano.
3. Mejorar del ecosistema del Mar Menor limitando nuevos desarrollos urbanísticos en su entorno.
4. Reservar, para el desarrollo de la Actuación de Interés Regional (AIR), el suelo previsto para la Zona de Actividad Logística (ZAL) de Los Camachos.
5. Potenciar la regeneración ambiental de suelos contaminados dándoles la posibilidad de desarrollarse urbanísticamente previa descontaminación (El Hondón, Zinsa).
6. Corregir la estacionalidad de las zonas costeras rehabilitando sus tejidos urbanos, fomentando la oferta de nuevos polos de atracción, diversificando la oferta turística a zonas del interior y mejorando la conectividad y los equipamientos.
7. Proteger los suelos agrícolas de gran valor productivo en el norte y oeste del municipio haciendo compatible su actividad con la protección ambiental del entorno.
8. Dirigir el crecimiento compacto de la ciudad consolidada principalmente hacia los ejes este y norte. Es el caso de las áreas homogéneas de suelo urbanizable sin sectorizar de Los Dolores Norte, Santa Ana, San Cristóbal, San Antón Norte, Santa Lucía, Lo Campano, Media Legua, Roche o El Hondón.
9. Delimitar de las unidades de actuación necesarias en suelo urbano sin consolidar con la intención de completar la trama urbana existente, así como en suelo urbano consolidado para la reforma o mejora urbana.
10. Establecer planes especiales de ordenación urbana para la regeneración de zonas como San Antón, o para ordenar zonas que aún no han sido ordenadas como Las Brisas, Chapimar o Bahía Bella.
11. Potenciar el sistema de asentamientos que forman los diferentes núcleos rurales, realizando una propuesta sostenible de crecimiento de cada uno de ellos, permitiendo futuras ampliaciones dentro de una oferta limitada y sostenible, que asimismo sirva para eliminar la presión sobre el suelo rústico tradicional y evite la dispersión en la ocupación del territorio.
12. El desarrollo ajustado a las necesidades de crecimiento de los núcleos urbanos en diputaciones del norte del municipio como La Aljorra, Pozo Estrecho, La Palma o La Aparecida, así como en el litoral poniente (Las Brisas, La Chapineta) y litoral levante, donde se propone suelo urbanizable sin sectorizar en El Algar y entre Los Belones y Atamaría.
13. Ampliar la previsión de espacios libres y equipamientos en suelo urbano para adecuar su número a las necesidades estimadas de los habitantes del municipio, incluyéndolos en unidades de actuación o vinculándolos a sectores urbanizables para favorecer su materialización.
14. Mejorar de los sistemas generales de comunicaciones garantizando el desarrollo equilibrado del municipio, así como su conexión con grandes polos de actividad económica como Torre-Pacheco o Fuente Álamo.

**Octavo.-** Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 127.1, apartado c), se ha procedido por parte de la

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

25 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024 a la aprobación del Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y su Estudio Ambiental Estratégico. Igualmente en el referido acuerdo se dispone someter a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo para su aprobación, en su caso, de las condiciones o rectificaciones siguientes:

**1.- Área industrial del Valle de Escombreras.** - El Plan General en vigor, aprobado como se ha dicho en Abril de 1987 contiene la delimitación de un Área de Suelo Urbanizable No Programado (hoy Sin Sectorizar) de Gran Industria de una superficie aproximada de 9.833.698 m<sup>2</sup> que ha permitido el mantenimiento y ampliación de las industrias existentes y la implantación de nuevas mediante procedimientos de uso excepcional a resolver por la CARM. En el proyecto de Revisión del Plan General presentado se contempla el cambio de clasificación del suelo que pasa a urbano especial Gran Industria, que permitirá la concesión directa de licencias urbanísticas, pero se reduce el ámbito a la superficie de 7.622.657 m<sup>2</sup>, por lo que se propone que se corrija el documento en el sentido de ampliar la delimitación de suelo urbano especial de manera que sea coincidente con la delimitación de suelo UNP industrial contenida en el Plan General de 1987.

Por otro lado, se ha comprobado que el proyecto presentado carece de una zona de suelo urbanizable sin sectorizar que permita la implantación de industrias auxiliares a la gran industria del valle, que en proyectos anteriores tramitados por este Ayuntamiento se situaba al Noroeste del suelo urbano especial, separado del núcleo de Alumbres por un corredor de sistema general de espacios libres. Por ello, se propone que se corrija el documento incorporando un área de suelo urbanizable sin sectorizar en los términos indicados anteriormente.

**2.- Cárcel de San Antón.** - El edificio que albergaba la antigua prisión central de San Antón se contempla en el proyecto presentado como un Sistema General de Equipamientos público a obtener mediante expropiación forzosa, con la obligación de mantener las oficinas inventariadas por la CARM, el cerramiento existente y el Pabellón de Reclusos que se incorpora al catálogo de edificios protegidos.

Por el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS S.L. (ISEM) se ha presentado escrito en el que manifiesta que han adquirido el edificio de la antigua prisión central y que tienen la intención de proceder a la rehabilitación de los elementos singulares y la ampliación edificable del mismo para instalar un centro de estudios que considera contribuirá al desarrollo educativo y a la mejora del entorno urbano, a cuyo efecto se compromete a llevar a cabo una rehabilitación respetuosa del edificio destacando los elementos singulares, colaborando con las autoridades locales para garantizar la conformidad con la normativa y comprometiéndose a involucrarse en iniciativas comunitarias, eventos culturales y programas que puedan beneficiar a los residentes de San Antón; por lo que proponen el cambio de Sistema General de Equipamiento Administrativo a Equipamiento educativo cultural de carácter privado.

Por ello, se propone que se corrija el documento en el sentido de calificar la antigua Prisión Central de Cartagena como Equipamiento Educativo de Carácter Cultural, Sistema General privado manteniendo en el catálogo la protección del cerramiento, las oficinas y el pabellón central de reclusos.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

26 / 154



**3.- Sector Finca Medina.** - En el proyecto presentado se contempla la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado con Plan Parcial aprobado definitivamente en su día para uso residencial. En fecha reciente el Ayuntamiento ha adquirido parte de los terrenos del Sector para llevar a cabo la ejecución del Programa BOSQUE ROMANO. Se propone se califiquen los terrenos donde se ejecuta dicho proyecto como Sistema General de Equipamiento cultural y la zona parcialmente edificada del sector, situada en su parte oeste, que se clasifique como suelo urbano sin consolidar incluidos en una Unidad de Actuación para su gestión y urbanización por cuenta de los propietarios.

**4.- Calle Jorge Juan.**- La parcela, de propiedad municipal, situada al Este del Sistema General de Equipamientos de la Calle Jorge Juan se contempla en el proyecto como suelo urbano consolidado para destinarla a uso exclusivo hotelero. Al no existir necesidad alguna de limitar el uso de dicha parcela se propone que se rectifique el proyecto en el sentido de suprimir el uso exclusivo hotelero manteniendo la edificabilidad para uso Residencial colectivo para destinarla a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo.

**5.- Equipamiento deportivo de la Loma de Canteras.** - En el plano de ordenación serie 5 nº 141 y 142 se califica una parcela de equipamiento deportivo de uso privado (en terrenos cercanos al local de la Asociación de Vecinos). Al objeto de atender las reiteradas demandas vecinales se propone que dicha parcela se califique como Equipamiento deportivo público a obtener mediante expropiación forzosa.

**6.- Plan Especial Estación de Autobuses.** - En el proyecto presentado la actual Estación de Autobuses se contempla como Sistema General de Comunicaciones. Al objeto de dotar al edificio de usos complementarios necesarios en la zona se considera necesario que, manteniendo el uso en planta baja de la Estación de Autobuses, se permita la edificación de usos destinados a equipamientos, residencias, hoteles, locales comerciales, etc. en las plantas superiores. Para ello se propone que el proyecto presentado se rectifique en el sentido de contemplar la redacción de un Plan Especial que ordene y justifique las superficies de cada uno de los usos a implantar en cada una de las plantas.

**7.- Cementerio de San Antón.** - En el proyecto presentado se califica como Equipamiento de Cementerio el actual. Habida cuenta de la demanda para otras religiones, se propone la ampliación del actual cementerio mediante la incorporación de la finca colindante por el oeste.

**8.- Catalogación elementos de patrimonio industrial de la Sierra Minera no incluidos en el BIC Sitio Histórico.**- Según informe emitido por la arqueóloga municipal el 10/06/2024, procede la inclusión en el Catálogo del Plan General los elementos que se enumeran, puesto que, no sólo de forma unitaria sino también en su conjunto, presentan suficientes elementos que los hacen merecedores de entrar a formar parte del mismo. Son los siguientes:

- Fundición Dos Hermanos Pio Wandosell.
- Castillete y Sala de Máquinas de la Mina San Sebastián.
- Castillete y Casa de Máquinas Mina El Cielo.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

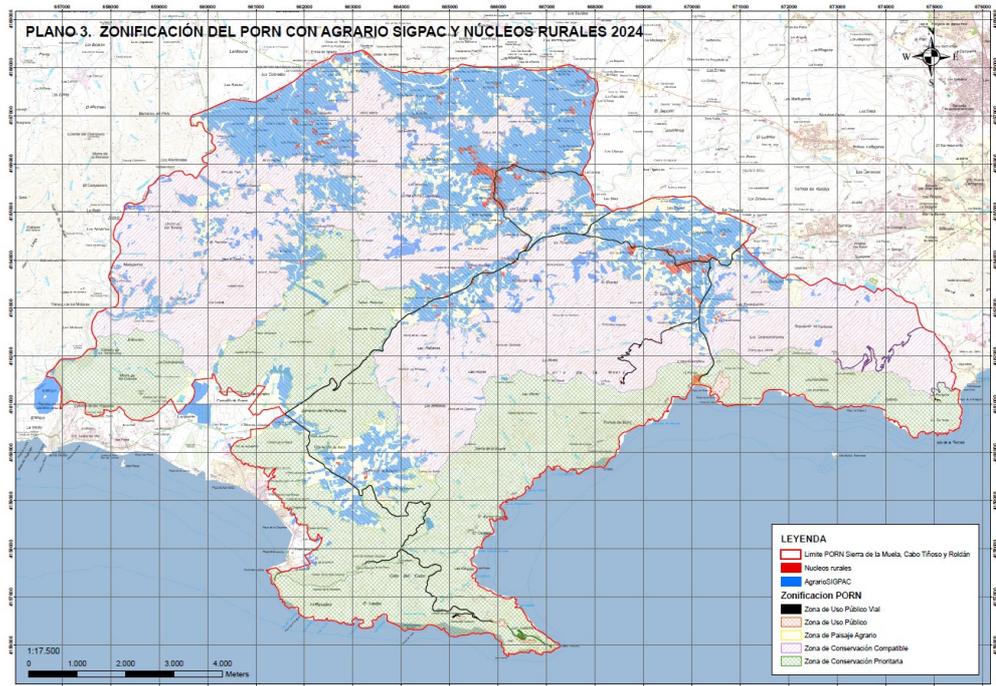
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**9.- Delimitación de núcleos rurales y suelo urbano especial en el ámbito del plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) de Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán.-** El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán establece que la delimitación precisa de los núcleos de población del ámbito PORN en la Zona de Paisaje Agrario será realizada por los Ayuntamientos, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente, adecuándola a las previsiones de crecimiento y desarrollo de los mismos, y clasificándolos como Núcleo Rural o similar con las determinaciones que le sean propias y las que se deriven del presente PORN.

En el proyecto presentado se delimitan solamente los núcleos rurales de Galifa, Perún y El Portús, siguiendo el criterio mantenido en su día por el Plan General de 1987 pero obviando la existencia de otros asentamientos que pudieran tener la misma consideración de núcleo rural o figura similar en los términos establecidos en el PORN.

El artículo 81 de la LOTURM establece que además de la delimitación de suelo urbano de núcleo rural se podrán considerar como Suelo Urbano Especial aquellos terrenos que careciendo de alguno de los requisitos para los núcleos, constituyan un asentamiento con frente a camino público tradicional.

Por ello, se propone que se corrija el proyecto presentado en el sentido de delimitar como Suelo urbano de núcleo rural o, en su defecto, como Suelo urbano especial, según proceda, los asentamientos tradicionales que se indican en el plano que se acompaña a la presente propuesta, incluidos en la zona de Paisaje Agrario del PORN.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

10.- **Plantas solares fotovoltaicas.** - En el proyecto presentado se contempla con carácter general la posibilidad de construcción de plantas o instalaciones solares fotovoltaicas en suelo no urbanizable, con la excepción del Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento Agrícola de Secano y Protegido por el Mar Menor. No obstante, no se establece ninguna limitación con respecto a las distancias respecto de los suelos urbanos residenciales y urbanizables, tanto sectorizados como sin sectorizar, de uso residencial, de la misma forma que no se establece ninguna limitación para la instalación en el propio suelo urbanizable. Por ello, se propone que se corrija el documento en el sentido de prohibir expresamente las instalaciones o plantas solares fotovoltaicas que no sean de autoconsumo, incluso con carácter provisional, en:

1º Una banda de protección de 200 metros respecto de los límites de suelo urbano residencial y urbanizables, tanto sectorizados como sin sectorizar, de uso residencial.

2º.- En suelo urbanizable, tanto sectorizado como sin sectorizar, de uso residencial.

**Noveno.-** En relación con la delimitación del humedal Desembocadura de la Rambla de la Carrasquilla (IH620008) definido en la resolución de 21 de mayo de 2019 de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, el cual afecta a las Unidades de Actuación UA-UNI 8 en Los Nietos y UA-UIM 1 en Islas Menores, se advierte error que debe corregirse en el documento.

En base a lo anterior, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

**PRIMERO:** En aplicación de lo establecido en el artículo 123.1 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena junto con el Estudio Ambiental Estratégico, así como el resto de instrumentos complementarios, incorporando las condiciones descritas en el apartado Octavo, así como el error advertido en el apartado Noveno, sometiendo el proyecto al trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, por un plazo de **4 meses** computado desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BORM, a los efectos que durante el expresado plazo las personas interesadas y el público en general puedan examinar el documento y el Estudio Ambiental Estratégico y formular las alegaciones que estimen pertinentes. La documentación sometida a información pública, incluirá, asimismo, un resumen no técnico de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Simultáneamente se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales (160.2 LOTURM), así como a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes.



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 160.2 párrafo segundo de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, junto al trámite de información pública se someterá el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena aprobado inicialmente y el Estudio Ambiental Estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Los informes y consultas habrán de evacuarse en el plazo de dos meses, cuando no esté fijado un plazo mayor en la legislación sectorial.

**TERCERO:** El acuerdo que se adopte, en cumplimiento del artículo 153.2 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, llevará consigo la suspensión del otorgamiento de licencias en el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Igualmente no podrán tramitarse expedientes que supongan contravención de las determinaciones del documento de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado inicialmente.

**CUARTO:** Deberá presentarse un Texto Refundido que recoja las condiciones que se derivan del acuerdo de aprobación inicial, facultando al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras para la toma de conocimiento del mismo.”

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14-06-2024, la Comisión Informativa tras su estudio y deliberación, acuerda lo siguiente:

**1.- Área industrial del Valle de Escombreras. -**

Se aprueba con la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista.

**2.- Cárcel de San Antón. -**

Se aprueba con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y la representante del Grupo Mixto.

**3.- Sector Finca Medina. -**

Se aprueba por unanimidad.

**4.- Calle Jorge Juan.-**

Se aprueba con la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista.

**5.- Equipamiento deportivo de la Loma de Canteras. -**

Se aprueba por unanimidad.

**6.- Plan Especial Estación de Autobuses. -**

---

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

30 / 154



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Se aprueba por unanimidad.

#### **7.- Cementerio de San Antón. -**

Se aprueba por unanimidad.

#### **8.- Catalogación elementos de patrimonio industrial de la Sierra Minera no incluidos en el BIC Sitio Histórico.-**

Se aprueba por unanimidad.

#### **9.- Delimitación de núcleos rurales y suelo urbano especial en el ámbito del plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) de Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán.-**

Se aprueba por unanimidad.

#### **10.- Plantas solares fotovoltaicas. -**

Se aprueba con la abstención de los representantes del Grupo Movimiento Ciudadano.

Sometido a votación la Aprobación Inicial del Proyecto de Revisión de Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena la Comisión Informativa dictamina a favor, con el voto favorable de los Grupos Municipales Partido Popular y VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, Grupo Municipal Socialista y Grupo Mixto.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por el Concejales del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

#### *Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:02:48)*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:11:36)*

*Sr. Torres García (PSOE) (00:19:44)*

*Sr. López Pretel (VOX) (00:26:34)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:30:02)*

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

31 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:40:00)*  
*Sr. López Pretel (VOX) (00:42:08)*  
*Sr. Torres García (PSOE) (00:43:25)*  
*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:46:00)*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:49:08)*  
*Sra. Alcaldesa-Presidenta, (00:52:37)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. (00:54:44)***

La Comisión de Urbanismo e Infraestructuras reunida en sesión extraordinaria celebrada a las nueve horas diez minutos en segunda convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Diego Ortega Madrid (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Pablo Braquehais Desmots (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D. Juan José López Escolar (MC Cartagena) (en sustitución de la titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Jefe del Área de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada, el Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos, D. Francisco Montoro Ayala, la Jefe del Área de Infraestructuras, D<sup>a</sup> Gloria Martínez Marí y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló .

Todos ellos asistidos por mí, Pascual Lozano Segado, Secretario de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, habiendo conocido el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

El servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Cartagena, de competencia municipal, se presta en modalidad de gestión indirecta a la



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

forma de concesión administrativa, por la empresa HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., mediante contrato formalizado el 26 de diciembre de 1.992, por un plazo de 25 años, prorrogable tácitamente por períodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años, plazo que fue modificado, con fecha del 12 de noviembre de 2.003, hasta el año 2.042.

El Pliego de condiciones económicas y administrativas incluye cláusulas relativas tanto a las tarifas a percibir de los usuarios, como a las sucesivas revisiones de las tarifas, tal y como prescribe el artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955; establece además que el adjudicatario debía respetar los precios público vigentes por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, durante el plazo de un año a contar desde la adjudicación del concurso.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se comprometía a revisar automáticamente las tarifas e informarlas favorablemente, en la cuantía que correspondiese, previa petición por el Concesionario durante este plazo de un año, en el caso de que se produjese un incremento del precio de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o un incremento de los costes salariales por un disposición legal, circunstancias estas que no tuvieron lugar, por lo que las cuantías de las tarifas se mantuvieron invariables durante el primer año.

También se incluía como **obligación de la empresa adjudicataria presentar los estudios económicos** correspondientes a la nueva estructura de las tarifas de los precios públicos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, de las tasas de alcantarillado y de los precios por los servicios a los abonados, estructura tarifaria que sería, la que determina los factores de la composición de la estructura de la tarifa a efectos de la revisión de la misma, debiendo contar, lógicamente, con la **aprobación de la Corporación.**

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día doce de septiembre de dos mil veintidós se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la “**ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**”, en adelante “la Ordenanza”, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 223 de veintiséis de septiembre de 2.022.

Sin embargo, durante el año 2023 se han producido una serie de hechos que determinan la necesidad de una revisión del expediente tarifario concesional y motivan que se proceda a la revisión de la Ordenanza para que se siga manteniendo el equilibrio económico. La motivación así como la nueva estructura tarifaria se contiene en el Estudio económico presentado por la concesionaria (Reg. Entrada 81483/2024 – Fecha 12/06/2024); asimismo consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Manuel García Guerrero que ostenta actualmente la Dirección Facultativa del Contrato en virtud del nombramiento efectuado por Decreto



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

del Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Asimismo consta en el expediente informe de los servicios económicos municipales, a los efectos de comprobar que se mantiene con la modificación de la tarifa y la introducción de nuevas partidas en la estructura tarifaria el equilibrio económico financiero del contrato.

Respecto al aspecto procedimental de la modificación de las tarifas, ha de acudirse al procedimiento de elaboración y aprobación de las Ordenanzas municipales pues estamos ante una prestación patrimonial de carácter público no tributaria de acuerdo con lo previsto en el art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en el apartado 6 lo siguiente:

*”Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

*En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las **contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza**. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”*

Por ello, procede acudir al procedimiento establecido en el art. 49, 123 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, una vez realizados los trámites a que nos hemos referido anteriormente, la Junta de Gobierno Local debe aprobar el proyecto de Ordenanza que será sometido a aprobación inicial del Pleno Municipal y en los términos del procedimiento previsto en el art. 49, se llegará a su aprobación definitiva.

Visto asimismo el Decreto 2695/1977, de 28 de Octubre de 1977, de medidas relativas a la política de precios; el Real Decreto 2226/77, de 27 de Agosto, que modifica el Real Decreto 3.477/74, de 20 de diciembre, en lo relativo a la autorización

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

34 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

del aumento de tarifas de servicios de competencia local; así como el Real Decreto 4412/1982, de 29 de diciembre, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de intervención de precios.

Considerando asimismo que la partida económica correspondiente al Fondo de Obras de Agua y Alcantarillado se incluyen como cuota fija en la tarifa de abastecimiento de agua potable.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión nº 033/15.24, de carácter ordinario, celebrada el día catorce de junio de dos mil veinticuatro, que tuvo por objeto la aprobación del proyecto de modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023; el Concejal de Área que suscribe propone adoptar los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**, quedando redactado el Anexo I del siguiente modo:



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### TARIFAS DE ABASTECIMIENTO 2024

Cuota Fija o de Servicio Calibre del contador (mm)	2024 euros/mes
13 mm	6,5276
15 mm	6,5276
20 mm	37,0402
25 mm	60,2217
30 mm	103,5386
40 mm	140,4867
50 mm	221,7405
65 mm	443,4151
80 mm	775,8939
100 mm	1.293,0864
125 mm	1.847,2399
> 125 mm	2.586,0938
<b>Comunidades</b> Euros/vivienda/mes	6,5276

### FONDO OBRAS AGUA Y ALCANTARILLADO

Cuota	2024
<b>Todos los calibres (Euros/vivienda/mes)</b>	2,00



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Cuota Variable o de consumo		2024
<b>Uso doméstico</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,542100
De 10 m3/bim a 27 m3/bim		1,449535
De 28 m3/bim a 80 m3/bim		1,944467
Mas de 80 m3/bim		2,803300
<b>Comunidades (proporcional nº viviendas)</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,542100
De 10 m3/bim a 27 m3/bim		1,449535
De 28 m3/bim a 80 m3/bim		1,944467
Mas de 80 m3/bim		2,803300
<b>Pensionistas</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 13 m3/bim		0,000000
De 14 m3/bim a 27 m3/bim		1,449535
De 28 m3/bim a 80 m3/bim		1,944467
Mas de 80 m3/bim		2,211772
<b>Familia numerosas 3 hijos</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,515600
De 10 m3/bim a 27 m3/bim		0,620311
De 28 m3/bim a 80 m3/bim		1,849207
Mas de 80 m3/bim		2,103340
<b>Familia numerosas 4-5 hijos</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,515600
De 10 m3/bim a 80 m3/bim		0,620311
Mas de 80 m3/bim		2,105830
<b>Familia numerosas 6-7 hijos</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,515600
Mas de 9 m3/bim		0,620311
<b>Familia numerosas más de 7 hijos</b>		
<b>Bloques</b>		
		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,515600
Más de 9 m3/bim		0,465374



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Cuota Variable o de consumo		2024
<b>Comercial</b>		
<b>Bloques</b>		<b>euros/m3</b>
De 0 m3/bim a 9 m3/bim		0,542100
Mas de 9 m3/bim		1,342800
<b>Hoteles</b>		
<b>Bloques</b>		<b>euros/m3</b>
Todos los m3/bim		1,342800
<b>Industrial</b>		
<b>Bloques</b>		<b>euros/m3</b>
Todos los m3/bim		1,479356
<b>Marina</b>		
<b>Bloques</b>		<b>euros/m3</b>
Todos los m3/bim		0,019700
<b>Tarifa de fugas</b>		
<b>Bloques</b>		<b>euros/m3</b>
Todos los m3/bim		1,000000
<b>Potalmenor</b>		
<b>Bloques</b>		<b>euros/m3</b>
Todos los m3/bim		0,725025



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### **FORMULA REVISIÓN AUTOMÁTICA DE TARIFA POR VARIACIÓN PRECIO DE M.C.T.**

Dada la importancia del presente capítulo de coste, caso de producirse un incremento en el precio del agua suministrada en alta se deberá proceder a la actualización de la tarifa de agua de forma que el incremento del precio del agua sea cubierto por los ingresos procedentes de la nueva tarifa, es decir, que el efecto sea neutro y se mantenga el equilibrio económico del servicio.

Este mecanismo automático sería una fórmula con la que se establecería un suplemento que se aplicará en caso de producirse un incremento en el precio de compra de agua sobre el valor de **0,6905 €/m<sup>3</sup>**, con el cual se ha confeccionado este estudio.

La fórmula que nos determina el incremento de la tarifa será:

$$K = \frac{Cte \times F \times (P_2 - P_1)}{I_c} + 1$$

Donde:

**K** = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas para actualización de las mismas.

**Cte** = Factor Constante igual a 1,14

**F** = Total de agua comprada, en m<sup>3</sup>, prevista para el año en curso

**P<sub>2</sub>** = Coste del m<sup>3</sup> de agua comprada después de la subida.

**P<sub>1</sub>** = Coste del m<sup>3</sup> de agua comprada antes de la subida.

**I<sub>c</sub>** = Ingresos por cuota de consumo que se obtienen por tarifa de antes de la subida.

Este coeficiente multiplicador (**K**), que afectará exclusivamente a las Tarifas por **cuota de consumo**, se aplicará automáticamente, a partir del momento en que se incremente el precio del agua comprada para el suministro del abastecimiento.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

TARIFAS DE SANEAMIENTO		
<b>Cuota Fija o de Servicio</b>		<b>2024</b>
<b>Todos los calibres (euros/mes/vivienda)</b>		2,970800
<b>Cuota Variable o de consumo</b>		<b>2024</b>
<b>COLECTIVO</b>		<b>euros/m<sup>3</sup></b>
<b>Doméstico</b>		0,221800
<b>Comercial/Hoteles</b>		0,221800
<b>Industrial Tipo A</b>		0,624550
Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos ni comerciales cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 29.10 del "Capítulo IV - Normas de Vertido" a la Red de la Ordenanza.		
<b>Industrial Tipo B</b>		0,896570
Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos ni comerciales cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 29.10 del "Capítulo IV - Normas de Vertido" a la Red de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado.		
<b>Industrial Tipo C</b>		1,952211
Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos ni comerciales cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 29.10 del "Capítulo IV - Normas de Vertido" a la Red de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado. Está prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por la Ordenanza.		
A las empresas que no declarasen la calidad de sus vertidos se les aplicará el precio de la Tarifa Industrial Tipo C.		



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

TARIFAS DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES		
Cuota Fija o de Servicio		2024
<b>Calibre del contador (mm)</b>		<b>euros/mes</b>
13 mm		0,6891
15 mm		1,0440
20 mm		1,7167
25 mm		2,4127
30 mm		3,4336
40 mm		6,9018
50 mm		10,4166
65 mm		13,6180
80 mm		17,0400
100 mm		23,8489
125 mm		23,8489
> 125 mm		23,8489
<b>COMUNIDADES</b>		
<b>Euros/vivienda/mes</b>		0,6891

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”.

**TERCERO.-** En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia de los interesados, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación que resolverá sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza aprobada inicialmente.

**CUARTO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Mixto y los votos en contra de los representantes del Grupo MC Cartagena, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

41 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por el Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:55:15)*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:59:28)*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:04:37)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (01:09:35)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y TRECE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:11:16)*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (01:13:28)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:16:36)*

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE, EN RELACIÓN CON LOS COSTES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL, ESTABLECE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (01:20:02)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

42 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

3.6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE, EN RELACIÓN CON LOS COSTES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL, ESTABLECE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

En aplicación de lo determinado en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se presenta la siguiente propuesta de actualización de las Tasas por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos que a continuación se detalla y a la que acompañan los informes que acreditan y advernan su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, publicada en el BOE de 9 de abril y con entrada en vigor el 10 de abril de 2022 obliga a las entidades locales, a través de su artículo 11.3, al establecimiento, en el plazo de 3 años desde su entrada en vigor, de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

La mencionada ley impone igualmente a los ayuntamientos, en su artículo 84, un Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética. Este impuesto, liquidado por el Estado al gestor del vertedero municipal, como sustituto del contribuyente al no prestarse directamente el servicio por este Ayuntamiento, es repercutido por el concesionario del mismo a través de factura, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

A los argumentos esgrimidos hay que añadir una ausencia de actualización de las tarifas que rigen los servicios de referencia, vigentes desde 2015.

A la vista de lo expuesto, y en tanto no se elabore la preceptiva ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, como consecuencia de la aplicación de la mencionada norma y en cumplimiento de lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Disposición Final 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es por lo que se estima procedente, para el restablecimiento del equilibrio de la Tasa y por ende, su armonización en el presupuesto



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

municipal, de conformidad con el informe económico emitido al respecto, la actualización de las tarifas recogidas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas siguientes:

### TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS (17,55%):

	EUROS/MES
<b>1. Domicilios particulares. Recogida diaria:</b>	
Calles y pedanías de 1ª categoría	16,40
Calles y pedanías de 2ª categoría	13,04
Calles y pedanías de 3ª categoría	9,23
Calles y pedanías de 4ª categoría	7,25
<b>2. Domicilios Particulares. Recogida alterna. (Reducción 40%)</b>	
Calles y pedanías de 1ª categoría	9,89
Calles y pedanías de 2ª categoría	8,96
Calles y pedanías de 3ª categoría	6,35
Calles y pedanías de 4ª categoría	5,00
<b>3. Comercios, Oficinas, Hospitales, etc.</b>	
3.1. Hipermercados	4.217,68
3.2. Comercio al por menor de productos alimenticios y floristería	101,27
3.3. Comercio al por menor de productos alimenticios y floristería en pedanías	55,61
3.4. Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes, hasta 100 m <sup>2</sup>	75,93
Por cada 100 m <sup>2</sup> más o fracción se incrementarán	1,81
3.5. Comercio al por mayor y por menor, no contemplados en otros epígrafes, en pedanías	42,20
3.6. Local en plazas de abasto y mercados	32,56
3.7. Galerías comerciales	2.530,58
3.8. Lonjas	843,57
3.9. Supermercados	
Hasta 150 m <sup>2</sup>	168,74
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	25,27
3.10. Supermercados en pedanías	
Hasta 150 m <sup>2</sup>	55,53
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	25,27
3.11. Almacenes	
Almacenes hasta 100 metros cuadrados	16,83
Cada 100 metros cuadrados más o fracción	1,41
3.12. Lavanderías, peluquerías, zapaterías, tiendas de aparatos fotográficos, locutorios, locales de internet y juegos en red, estancos y similares	33,78

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

44 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

3.13. Grandes Camping	9.490,32
3.14. Camping de menos de 1.000 plazas	1.297,70
3.15. Hoteles, Apartahoteles, de 3 o más estrellas o llaves:	
Hasta 50 habitaciones	253,13
Cada 50 habitaciones más o fracción	33,78
3.16. Otros hoteles, pensiones, alojamientos turísticos, residencias o similares	
Hasta 50 habitaciones	118,10
Cada 50 habitaciones más o fracción	16,83
3.17. Locales de seguros e instituciones financieras, Bancos y similares	151,80
3.18. Centros, instituciones docentes, academias o similares	
Hasta 500 m <sup>2</sup>	50,44
De 500 a 1.000 m <sup>2</sup>	84,42
Más de 1.000 m <sup>2</sup>	151,80
3.19. Cocheras individuales	8,43
3.20. Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	25,27
Por cada 5 vehículos más	0,80
3.21. Grandes Hospitales	3.394,91
3.22. Actividades Sanitarias	
Hasta 300 metros cuadrados	44,43
Cada 100 metros cuadrados más o fracción	14,81
3.23. Cines, teatros, discotecas, salas de baile, disco pubs, juegos de bingo, jardines de recreo balnearios y baños, spas	118,10
3.24. Cines, teatros, discotecas, salas de baile, disco pubs, juegos de bingo, jardines de recreo balnearios y baños, spas en pedanías	67,47
3.25. Locales destinados a restaurantes, cafetería, bares donde se sirva comida	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	118,10
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	8,43
3.26. Locales destinados a restaurantes, cafetería, bares donde se sirva comida, en pedanías	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	67,47
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	5,08
3.27. Locales destinados a cafeterías, heladerías, ciber-cafes, tabernas y similares sin servicio de comida	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	84,42
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	5,08
3.28. Locales destinados a cafeterías, heladerías, ciber-cafes, tabernas y similares sin servicio de comida, en pedanías	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	55,61
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	5,08



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

3.29. Oficinas, gestorías, despachos y otros	25,27
3.30. Locales cerrados	16,83
<b>4. Fábricas, talleres y empresas</b>	
4.1. Hasta 100 m <sup>2</sup>	84,42
Cada 100 m <sup>2</sup> más o fracción	16,83
4.2. Con recogida selectiva. Hasta 100m <sup>2</sup>	84,42
Cada 100 m <sup>2</sup> más o fracción	3,36
(*) La cuota máxima a abonar por un contribuyente con recogida selectiva será: Cuota Fija x 2,5	
4.3. Pequeños talleres de menos de 100 m <sup>2</sup>	42,20
4.4. Grandes fábricas de más de 10.000 m <sup>2</sup> de superficie total	2.530,58
(*) En caso de recogida selectiva, la cuota máxima a abonar será del 50% de la establecida	

En las actividades de los apartados 3 y 4 realizadas en playas se aplicará una reducción del 35 %. *Para las actividades comerciales / económicas realizadas en viviendas de La Manga del Mar Menor se abonará la tarifa correspondiente a la primera.*

#### **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (19,32%):**

<b>TARIFA</b>	<b>EUROS</b>
- Por cada tonelada de materias vertidas o fracción	77,32

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14 de junio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado el anterior Proyecto de Actualización de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura y de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación y Hacienda considera pertinente que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el ya nombrado artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la actualización de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura y de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., en los términos establecidos en esta propuesta.

**SEGUNDO:** Cumplimentar el trámite de información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

46 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso las Tasas actualizadas deberán ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de junio de 2024, por el Concejal Delegado de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, los votos en contra de los representante del Grupo MC Cartagena, y las abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:20:34)*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (01:24:50)*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:28:56)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y TRECE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:34:36)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:37:57)*

**6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (01:41:50)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

47 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

*ENMIENDAS QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.*

*ENMIENDA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 7.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*

En una sociedad global, en la que la innovación y el desarrollo tecnológico juegan un papel fundamental, Cartagena debe apostar por consolidarse como ciudad universitaria, investigadora y generadora de nuevas tecnologías.

La Universidad Politécnica de Cartagena es, sin lugar a dudas, un elemento clave para garantizar el éxito de esta apuesta y clara muestra de ello es el apoyo que recibe por parte de este Ayuntamiento y que debe seguir intensificándose.

Pero además, debemos atraer nuevos centros de investigación y desarrollo que complementen y diversifiquen la oferta formativa y tecnológica de nuestro municipio y contribuyan a la generación de nuevos puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2024 incluyendo el siguiente punto:

“7.1 l) Construcción y rehabilitación de instalaciones para centros de investigación y desarrollo. Se establece una bonificación del 95% para todas las obras de rehabilitación y construcción de edificios destinados a acoger centros de investigación y desarrollo”.

Sometida la enmienda a votación fue rechazada con los votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

*ENMIENDA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2. b) DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*

Como ayuntamiento responsable debemos facilitar el necesario cambio energético para poder hacer frente al cambio climático. Por este motivo, debemos allanar las dificultades que encuentran nuestros vecinos para acometer las obras necesarias para la instalación de sistemas de energía fotovoltaica, a través de bonificaciones en el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO), entre otros.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 7.2. b) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2024 con el siguiente texto:

“7.2 b)” Incorporación de sistemas de aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar. Se aplicará una bonificación del **60%** a las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre que los mismos no sean obligatorios por aplicación de la normativa correspondiente. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema y está condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Sometida la enmienda a votación fue rechazada con los votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

*ENMIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.1 A) DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA*

Las bases del sistema fiscal y tributario español se encuentran recogidas en el art. 31.1 de la Constitución Española, que dice que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”.

Por este motivo, nos parece que la equiparación de bonificaciones que pretende el gobierno municipal a todos los ciudadanos en un 90 por ciento el impuesto del



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por “mortis causa”, incumple el principio constitucional de progresividad fiscal.

En este sentido pretendemos recuperar esa progresividad planteando que esta bonificación sólo se aplique a viviendas cuyo valor sea inferior a 500.000 euros. Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 10.1 a) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2024 sustituyendo el texto actual por el siguiente:

“10.1 a) El 95% de la cuota resultante cuando el bien sea la vivienda habitual del causante, cuyo valor no sea superior a 500.000 euros, hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos años anteriores, lo que se acreditará con el empadronamiento ininterrumpido durante dicho periodo”.

Sometida la enmienda a votación fue rechazada con los votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

#### *ENMIENDA SOBRE LA TASA MUNICIPAL POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO*

Elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción de la propuesta del equipo de Gobierno de modificación de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público para el ejercicio 2024, incluyendo el siguiente texto cuando se habla de la ocupación del dominio público por la celebración de eventos, concretamente en el supuesto de celebración de grandes festivales:

No podrán concurrir a esta exención de las tasas de ocupación del Dominio Público aquellos grandes festivales organizados por entidades privadas que ya reciban cualquier tipo de subvención municipal.

Sometida la enmienda a votación fue rechazada con los votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Mixto y los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular, Vox y MC Cartagena.

#### *ENMIENDA SOBRE LA TASA MUNICIPAL POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO*

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

50 / 154



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Las asociaciones sin ánimo de lucro realizan una labor encomiable en nuestro municipio, por tanto consideramos injustificado que se les cobre una tasa por la ocupación de la vía pública cuando desarrollan actividades cuyo único fin es beneficiar a nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 1º de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público para el ejercicio 2024, incluyendo el siguiente texto cuando se habla de las excepciones:

No formará parte del hecho imponible, previa comunicación de la Concejalía competente para la autorización, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que se produzca en los casos siguientes:

- Como consecuencia de rodajes cinematográficos y documentales que promocionen o publiciten la ciudad de Cartagena.
- Como consecuencia de eventos organizados por instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que acrediten debidamente tal circunstancia.

Sometida la enmienda a votación fue rechazada con el voto a favor del representante del Grupo Socialista, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Mixto

### 3.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

En aplicación de lo determinado en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se presenta la siguiente propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas municipales que a continuación se detalla y a la que acompañan los informes que acreditan y advernan su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local.

#### I.- IMPUESTOS

*1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:*

- **Actualización de coeficientes para la determinación de la base imponible:** Contemplada en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto la actualización automática de los coeficientes recogidos en la misma que se realizarana través de las

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

51 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa análoga, se modificará la tabla recogida en el artículo 8.5 de aquella en el sentido de la normativa estatal.

- **Incremento bonificación en la cuota del Impuesto en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendientes o descendientes al 95%** : Se propone el aumento de la bonificación por transmisiones mortis causa de la vivienda habitual del causante, en favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes al máximo legal permitido, modificándose para ello el artículo 10.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto que quedará redactado de la siguiente manera:

*“10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozará de bonificación la adquisición, transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio “mortis causa”, siempre que los adquirentes sean el cónyuge o los ascendientes o descendientes por naturaleza o adopción en primer grado, con los siguientes condicionantes:*

*a) El 95% de la cuota resultante cuando el bien sea la vivienda habitual del causante hasta la fecha de devengo del Impuesto y, al menos, durante los dos años anteriores, lo que se acreditará con el empadronamiento ininterrumpido durante dicho periodo.*

*En aquellos casos en los que la vivienda familiar hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante en los plazos fijados en el párrafo anterior, con exclusión de todos los demás.*

*Igualmente se considerará vivienda habitual la última en que moró el causante si posteriormente se modificó su residencia y empadronamiento a un centro asistencial de personas mayores o al domicilio de la persona de cuyos cuidados depende por requerirlo así la Ley de Dependencia.*

*b) El 10% de la cuota resultante de las restantes transmisiones de inmuebles que se produzcan con ocasión de la muerte del causante para los mismos adquirentes.”*

- **Incorporación bonificación en la cuota del Impuesto para transmisiones realizadas por la sociedad municipal Casco Antiguo, S.A. en el ejercicio de su actividad.** Se incorpora una bonificación del 95% aplicable a las transmisiones realizadas por Casco Antiguo de Cartagena y derivadas de su objeto social. Para ello se redacta un nuevo apartado en la Ordenanza Fiscal, el 10.2, del siguiente tenor literal:

*“10.2 Con base en lo dispuesto en el artículo 108.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considerarán de especial interés o utilidad municipal y gozarán de una bonificación del 95% las transmisiones o constitución de derechos de goce limitativos del dominio de terrenos realizadas por la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. que desarrolla actividades económicas consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales en el*

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

52 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*ejercicio de su objeto social consistentes, entre otros, en la gestión del patrimonio municipal del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de promoción pública, construcción de equipamiento comunitario y otras instalaciones de uso público u otros usos de interés social y la promoción, construcción y venta o arrendamiento de viviendas.*

*El Ayuntamiento de Cartagena considera como de especial interés por concurrir circunstancias sociales, sin necesidad de declaración individual, las obras mencionadas contempladas en el objeto social de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”*

**2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

**- Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Creación de Empleo (Pymes):** Se propone el incremento de los porcentajes de bonificación aplicables a obras que se incluyan en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla, con arreglo a la siguiente tabla de porcentajes:

Nº de empleados	% Bonificación
De 1 a 2 empleados .....	20%
De 3 a 5 empleados .....	25%
Más de 5 empleados .....	35%

**- Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Creación de Empleo (Autónomos):** Se propone el incremento al 30% del porcentaje de bonificación aplicable a las obras incluidas en el hecho imponible del Impuesto que supongan la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla.

**- Aclaración de los requisitos para el acceso a las bonificaciones por fomento de empleo:** Se especifica la documentación a aportar por las empresas para la justificación de empleos a los efectos de solicitud de la aplicación del beneficio fiscal por fomento de empleo. Se modificarán los párrafos afectados de los apartados c) y d) del artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal en el sentido siguiente:

*“La solicitud, que irá dirigida al Excmo. Ayuntamiento Pleno, irá acompañada, además de por la documentación requerida en el apartado de este artículo relativo a las normas comunes a la aplicación de las bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal, de copia del Proyecto de Ejecución Material, y declaración jurada del número de puestos de trabajo a crear, que posteriormente se justificará con los documentos de alta en Hacienda y en la Seguridad Social, con cualquier otro documento emitido por Administración competente o el propio sujeto pasivo (relación de contratos a la fecha de puesta en marcha de la actividad) que justifique los empleos creados, o con informe acreditativo de registro de la oferta de empleo previo a la contratación emitido por la Agencia de Colocación Municipal, gestionada por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE) en el que conste el número de puestos y características y otros datos relevantes de acuerdo con la*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*normativa, en el periodo de mantenimiento de los empleos determinado en el párrafo anterior. En cualquier caso, el cumplimiento de los requisitos de acceso podrá ser revisado por el Servicio de Inspección de Tributos.”*

**- Aumento de la bonificación por fomento de empleo en favor de las empresas que realicen actividades relacionadas con el sector de la defensa:** Se incorpora una nota común a las bonificaciones por fomento de empleo contempladas en las letras c), d) y e) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto, cuya finalidad es incrementar en 15 puntos porcentuales los porcentajes de bonificación contemplados en las mismas, para las nuevas instalaciones o ampliaciones de las mismas llevadas a cabo por empresas que realicen actividades directamente relacionadas con el sector de la defensa, que acrediten documentalmente la vinculación de la construcción, instalación u obra con la mencionada actividad.

El párrafo a añadir al texto de la Ordenanza Fiscal tendrá la siguiente redacción:

*“Nota común a las bonificaciones por fomento de empleo contempladas en las letras c), d) y e) del presente apartado: Se incrementan en 15 puntos porcentuales las bonificaciones recogidas en las letras anteriores, en los casos de nuevas instalaciones o ampliación de las mismas, promovidas por empresas que realicen actividades directamente relacionadas con el sector de la defensa, que acrediten documentalmente la vinculación de las construcciones, instalaciones u obras con las mencionadas actividades. Este incremento porcentual no se aplicará en los supuestos de bonificación del 95% al ser este porcentaje el máximo legalmente aplicable.”*

**- Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos:** Se incrementa a un 60% la bonificación contenida en el apartado g) del artículo 7.1 aplicable a las construcciones de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos. El mencionado apartado quedará redactado por lo tanto:

*“g. Construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos: Gozarán de una bonificación del 60% de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en obras de centros destinados a la construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos.*

*La concesión de esta bonificación determinará el no disfrute de otra en este tributo.”*

**- Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros de estancias diurnas o de atención residencial para mayores y personas discapacitadas:** Se incorpora una nueva bonificación del 50% de la cuota del Impuesto para la instalación de nuevos centros destinados a fines sociales que comprenden las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de los mayores y personas discapacitadas promovidos por las entidades sin fines lucrativos referidas en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Se incorpora por todo ello, un nuevo apartado k) al artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal, con la siguiente redacción:

*“k) Se consideran obras de interés o utilidad municipal y contarán con una bonificación del 50 % las construcciones, instalaciones u obras destinadas a fines sociales que comprenden las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de los mayores y personas discapacitadas, con la construcción y ampliación de centros de estancias diurnas o de atención residencial promovidos por entidades sin fines lucrativos a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de dicha norma y se destinen al desarrollo de la/s actividad/es propias de los fines de la entidad.”*

### 3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- **Clarificación de los requisitos para el acceso a la bonificación por fomento de empleo:** Para aclarar la documentación a aportar por las empresas solicitantes, para el acceso a la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas por creación de empleo, se modifica el último párrafo de la letra c) del artículo 10.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que quedará redactado:

*“La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento con anterioridad al día 1 de marzo de cada ejercicio en el que se inste su aplicación aportando al efecto Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el Término municipal de Cartagena respecto al ejercicio anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquél, cualquier otra documentación emitida por Administración competente o el propio sujeto pasivo (relación de contratos al inicio y final del ejercicio anterior al de la aplicación de la bonificación) que justifique los empleos creados, o con informe acreditativo de registro de la oferta de empleo previo a la contratación emitido por la Agencia de Colocación Municipal, gestionada por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE) en el que conste el número de puestos y características y otros datos relevantes de acuerdo con la normativa, en el periodo de mantenimiento de los empleos determinado en el párrafo anterior. En cualquier caso, el cumplimiento de los requisitos de acceso podrá ser revisado por el Servicio de Inspección de Tributos.”*

- **Modificación de los coeficientes de situación:** Se actualizan los coeficientes a aplicar en el cálculo de la cuota del Impuesto en función de las categorías de calles, dentro de los límites legalmente establecidos (artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Los coeficientes serán los siguientes:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS	1ª	2ª	3ª	4ª
Coefficiente aplicable	3,09	2,82	2,56	2,17
Sin calle conocida	2,82			



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## II.- TASAS

### TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público para Fines Lucrativos:*

***Puestos y barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, instalaciones feriales, juegos infantiles, aparatos para la venta automática, fotomatonas, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:***

- ***Ocupación del Dominio Público por celebración de eventos:*** Se incorpora como supuesto de no sujeción la ocupación realizada como consecuencia de celebración de grandes festivales de especial trascendencia para el municipio que tengan repercusión nacional e internacional y que sean económicamente relevantes para la ciudad.

*“No se devengarán las tasas, con independencia de solicitar la licencia correspondiente, en las utilizaciones o aprovechamientos a favor de aquellas entidades que ocupen el dominio público para la organización de grandes festivales de especial trascendencia para el municipio que tengan repercusión nacional e internacional y que sean económicamente relevantes para la ciudad, circunstancias éstas que deberán ser reconocidas por la Junta de Gobierno Local, debidamente motivadas por la Concejalía promotora. En todo caso, el trámite conducente a la declaración de no sujeción se iniciará por el interesado mediante la correspondiente solicitud.”*

- ***Instalación de Mercadillos:*** En atención a la petición realizada por la Asociación de Vendedores de Mercados y Plazas del municipio de Cartagena, y para el prorrateo de la cuota abonada con motivo de bajas médicas debidamente justificadas por los adjudicatarios, se incorpora nuevo párrafo al artículo 6 “Periodo impositivo y devengo” apartado 4 con la siguiente redacción:

*“En el caso de autorizaciones para instalación de mercadillos, cuando ésta no se pueda realizar por motivo de la baja laboral del adjudicatario durante un periodo de más de 30 días, procederá la devolución de la parte proporcional de la cuota abonada, por meses completos de duración de la misma, previa solicitud y justificación de la mencionada situación y emisión de informe de la Unidad de Ocupación de la Vía Pública sobre la ausencia de ocupación del puesto asignado.”*

### TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO DE COMPETENCIA LOCAL

*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos:*

Se propone, en atención a la situación económica actual, el mantenimiento en 2025 de la Disposición Transitoria que, en ejercicios anteriores, suspendía la aplicación de las tarifas a abonar por la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de actividades. Se mantendrá por tanto la siguiente redacción:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

56 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## “DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2025

*Queda suspendida la aplicación de los siguientes apartados de la Ordenanza Fiscal:*

*Artículo 6º – Tarifa-*

*Apartados 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4*

*La mencionada suspensión se limitará a la tramitación de las autorizaciones solicitadas por sujetos pasivos que resulten exentos del pago del IAE, por volumen de ingresos, en el ejercicio 2024.”*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14 de junio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado el anterior Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas Municipales para la dinamización económica del municipio.

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación y Hacienda considera pertinente que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el ya nombrado artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la dinamización económica del municipio, en los términos establecidos en esta propuesta.

**SEGUNDO:** Cumplimentar el trámite de información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las modificaciones aprobadas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de junio de 2024, por el Concejal Delegado de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

57 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

*Por parte del Gobierno, para defender la propuesta, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:42:12)*

*Interviene, para presentar las enmiendas, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:50:51)*

**6.1. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 7.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”.**

En una sociedad global, en la que la innovación y el desarrollo tecnológico juegan un papel fundamental, Cartagena debe apostar por consolidarse como ciudad universitaria, investigadora y generadora de nuevas tecnologías.

La Universidad Politécnica de Cartagena es, sin lugar a dudas, un elemento clave para garantizar el éxito de esta apuesta y clara muestra de ello es el apoyo que recibe por parte de este Ayuntamiento y que debe seguir intensificándose.

Pero además, debemos atraer nuevos centros de investigación y desarrollo que complementen y diversifiquen la oferta formativa y tecnológica de nuestro municipio y contribuyan a la generación de nuevos puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA;**

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2024 incluyendo el siguiente punto:

“7.1 l) Construcción y rehabilitación de instalaciones para centros de investigación y desarrollo. Se establece una bonificación del 95% para todas las obras de rehabilitación y construcción de edificios destinados a acoger centros de investigación y desarrollo”.

**6.2. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2. B) DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”.**

Como ayuntamiento responsable debemos facilitar el necesario cambio energético para poder hacer frente al cambio climático. Por este motivo, debemos allanar las dificultades que encuentran nuestros vecinos para acometer las obras necesarias para la instalación de sistemas de energía fotovoltaica, a través de bonificaciones en el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO), entre otros.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 7.2. b) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2024 con el siguiente texto:

“7.2 b)” Incorporación de sistemas de aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar. Se aplicará una bonificación del **60%** a las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre que los mismos no sean obligatorios por aplicación de la normativa correspondiente. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema y está condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

**6.3. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.1 A) DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA”.**

Las bases del sistema fiscal y tributario español se encuentran recogidas en el art. 31.1 de la Constitución Española, que dice que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”.

Por este motivo, nos parece que la equiparación de bonificaciones que pretende el gobierno municipal a todos los ciudadanos en un 90 por ciento el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por “mortis causa”, incumple el principio constitucional de progresividad fiscal.

En este sentido pretendemos recuperar esa progresividad planteando que esta bonificación sólo se aplique a viviendas cuyo valor sea inferior a 500.000 euros. Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 10.1 a) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2024 sustituyendo el texto actual por el siguiente:

“10.1 a) El 95% de la cuota resultante cuando el bien sea la vivienda habitual del causante, cuyo valor no sea superior a 500.000 euros, hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos años anteriores, lo que se acreditará con el empadronamiento ininterrumpido durante dicho periodo”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**6.4. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA TASA MUNICIPAL POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO”.**

Elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción de la propuesta del equipo de Gobierno de modificación de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público para el ejercicio 2024, incluyendo el siguiente texto cuando se habla de la ocupación del dominio público por la celebración de eventos, concretamente en el supuesto de celebración de grandes festivales:

No podrán concurrir a esta exención de las tasas de ocupación del Dominio Público aquellos grandes festivales organizados por entidades privadas que ya reciban cualquier tipo de subvención municipal.

**6.5. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA TASA MUNICIPAL POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO”.**

Las asociaciones sin ánimo de lucro realizan una labor encomiable en nuestro municipio, por tanto consideramos injustificado que se les cobre una tasa por la ocupación de la vía pública cuando desarrollan actividades cuyo único fin es beneficiar a nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**;

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para que se modifique la redacción del artículo 1º de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público para el ejercicio 2024, incluyendo el siguiente texto cuando se habla de las excepciones:

No formará parte del hecho imponible, previa comunicación de la Concejalía competente para la autorización, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que se produzca en los casos siguientes:

- Como consecuencia de rodajes cinematográficos y documentales que promocionen o publiciten la ciudad de Cartagena.
- Como consecuencia de eventos organizados por instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que acrediten debidamente tal circunstancia.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Primer turno de Intervenciones:*  
*Sra. García García (MC) (02:01:15)*  
*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:07:05)*  
*Sr. López Pretel (VOX) (02:12:10)*  
*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (02:16:46)*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:21:25)*

***En primer lugar se vota las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista:***

**6.1. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La ampliación del artículo 7.1 de la ordenanza reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.**

Sometido a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

**6.2. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La ampliación del artículo 7.2. B) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.**

Sometido a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

**6.3. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La modificación del artículo 10.1 A) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.**

Sometido a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

**6.4. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La tasa municipal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público”.**

Sometido a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

61 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

RECHAZARLA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), VEINTIDÓS EN CONTRA (Grupos Popular, MC Cartagena y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

**6.5. Enmienda que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La tasa municipal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público”.**

Sometido a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

***En segundo lugar se pasa a votar el dictamen:***

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y TRECE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:30:28)*

*Sra. García García (MC) (02:33:58)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:35:14)*

**7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (02:37:00)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

62 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

#### 3.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL AGRICULTURA Y MEDIO RURAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Habiéndose aprobado Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidasalcohólicas en la vía pública, publicada en BORM nº 197, de 27 de agosto de 1998 y modificada posteriormente (BORM nº 159, de 12 de julio de 2003.

Visto lo dispuesto en la Ley de la Región de Murcia 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, que, para contribuir a la reducción del abuso de bebidas alcohólicas, atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, la de regularlas limitaciones y prohibiciones al suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas.

Considerando que el consumo de bebidas alcohólicas requiere de una regulación adecuada ya que, al igual que otras drogas, puede generar dependencia, cambios en el comportamiento y efectos nocivos para la salud, constituyendo un problema de salud pública que afecta a jóvenes y adultos, por lo que la prohibición de su consumo no autorizado en la vía pública debe ser reforzada procediendo el incremento de las multas económicas recogidas en la Ordenanza reguladora.

Considerando, a su vez, que procede actualizar la redacción de la Ordenanza a efectos normativos, sustituyendo el ya derogado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y reenumerar su articulado.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 el Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, procede continuar la tramitación del procedimiento de modificación de la Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que dispone:

*“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.”*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Visto que con fecha de 31 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena se aprueba por unanimidad la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal que suscribe propone al del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial por el Pleno municipal de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, publicada en BORM nº 197, de 27 de agosto de 1998 y modificada posteriormente (BORM nº 159, de 12 de julio de 2003), según la redacción que consta en el Anexo I de la presente.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del texto consolidado, una vez se considere aprobado definitivamente o se adopte Acuerdo a tal fin, según consta en el Anexo II de la presente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, V.E. resolverá lo procedente.

## ANEXO I

La modificación del texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

### **Artículo 6**

Donde dice: 6.2. La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Debe decir: 6.2. La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

### **Artículo 8**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

64 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Donde dice:

8.2. Se considerarán como infracciones leves:

- a) El retraso o incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia, a requerimiento de la autoridad municipal.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- c) El incumplimiento de la obligación de abstenerse de vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.
- e) La venta, dispensación o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas en la vía pública por particulares y establecimientos públicos o comerciales, careciendo de licencia o autorización municipal o incumpliendo las condiciones de la misma.

Debe decir:

8.2. Se considerarán como infracciones leves:

- a) El retraso o incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia, a requerimiento de la autoridad municipal.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- c) El incumplimiento de la obligación de abstenerse de vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.

Donde dice:

8.3. Se considerarán como infracciones graves:

- e) La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, en la vía o espacios públicos
- f) La negativa a prestar colaboración o facilitar la información requerida por la autoridad municipal, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa

Debe decir:

8.3. Se considerarán como infracciones graves:

- a) La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, en la vía o espacios públicos.
- b) Venta, dispensación o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas en la vía pública por particulares, establecimientos públicos o comerciales, careciendo de licencia o autorización municipal o incumpliendo las condiciones de las mismas.
- c) La negativa a prestar colaboración o facilitar la información requerida por la autoridad municipal, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.
- d) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

**Artículo 9**

Donde dice:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

65 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán corregidas con la imposición de multas en las siguientes cuantías:

<b>Infracciones leves</b>	<b>Sanción</b>
Artículo 8.2.a	Entre 150 600 €
Artículo 8.2.b.	Entre 60 180 €
Artículo 8.2.c.	Entre 150 600 €
Artículo 8.2.d.	Entre 300 y 1.200 €

<b>Infracciones graves</b>	<b>Sanción</b>
Artículo 8.3.e.	Entre 1.500 y 6.000 €
Artículo 8.3.f.	Entre 1.500 y 3.000 €
Artículo 8.3.g.	Doble de cuantía máxima de la sanción como leve

Debe decir:

Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán corregidas con la imposición de multas en las siguientes cuantías:

- a) Infracciones leves: multa de 150 a 600 euros
- b) Infracciones graves: multa de 601 a 1500 euros.

**Artículo 10**

Donde dice:

10.1 No tendrá carácter de sanción la resolución de suspensión de las actividades que no cuenten con licencia o autorización municipal o que no se ajusten a los términos de ésta, hasta que no se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos a que estaban sujetas.

10.3. En todo caso, estas medidas serán compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Debe decir:

10.1 No tendrá carácter de sanción la resolución de suspensión de las actividades que no cuenten con licencia o autorización municipal o que no se ajusten a los términos de ésta, hasta que no se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos a que estaban sujetas.

10.2. En todo caso, estas medidas serán compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

**Artículo 11**

Donde dice:

Artículo 11. La graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y se ajustará a los siguientes criterios:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

66 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

- a) Transparencia social y perjuicios causados.
- b) Riesgo para la salud individual o colectiva.
- c) Posición del infractor en el ámbito social.
- d) Beneficio obtenido.
- e) Grado de intencionalidad.
- f) Perjuicio causado a menores de edad.
- g) La reincidencia.

#### Artículo 11

11.1 Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Al año, las correspondientes a las faltas leves.
- b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.

11.2 Asimismo, las sanciones impuestas calificadas como leves prescribirán al año y las calificadas como graves, a los dos años.

Debe decir:

Artículo 11. La graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Transparencia social y perjuicios causados.
- b) Riesgo para la salud individual o colectiva.
- c) Posición del infractor en el ámbito social.
- d) Beneficio obtenido.
- e) Grado de intencionalidad.
- f) Perjuicio causado a menores de edad.
- g) La reincidencia.

#### Artículo 12

Al constar dos artículos con el número 11, el segundo de ellos pasa a ser numerado con el 12, quedando con la misma redacción que es la siguiente:

#### Artículo 12

12.1 Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Al año, las correspondientes a las faltas leves.
- b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.

12.2 Asimismo, las sanciones impuestas calificadas como leves prescribirán al año y las calificadas como graves, a los dos años.

#### Artículo 13

Al haber sido renumerado el anterior artículo, el artículo 12 pasa a ser numerado con el 13, quedando con la misma redacción que es la siguiente:

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

67 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Artículo 13. El control del cumplimiento de esta Ordenanza, la imposición de sanciones y demás medidas, corresponderá al Concejal que tenga atribuida la competencia por razón de la materia

## ANEXO II

### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

#### Preámbulo

La promulgación de la Ley de la Región de Murcia 6/ 1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, atribuye a los Ayuntamientos para contribuir a la reducción del abuso de bebidas alcohólicas, entre otras competencias, la de regular las limitaciones y prohibiciones al suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas. A tenor de lo recogido en esta Ley y teniendo muy presente el mandato constitucional los Poderes Públicos de regular la protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de ésta con carácter singular, la de los menores, este Ayuntamiento haciéndose eco de la preocupación de la sociedad por este problema, ha decidido regular el suministro, venta, dispensación y consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios asimilados de dominio público municipal.

#### Artículo 1

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actuación municipal para la protección de la salud pública contra la venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

#### Artículo 2

2.1 Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que tenga como base los bienes de uso público municipal, estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal en los términos que determina el capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.2. Como norma general las licencias para el ejercicio de tal actividad sólo se otorgarán a los titulares de licencias municipales de apertura de los establecimientos públicos definidos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, y mediante el empleo de mesas y veladores.

2.3. Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos a los que se ha hecho referencia o en otras instalaciones desmontables.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

68 / 154



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### Artículo 3

Para garantizar la eficacia de las disposiciones de esta Ordenanza los establecimientos no comprendidos en el anexo del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, anteriormente citado, en cuyo interior no esté permitido el consumo de bebidas alcohólicas, no podrán suministrar ni vender bebidas alcohólicas entre las 22 y las 8 horas.

### Artículo 4

En el término municipal de Cartagena, en consonancia con la disposición contenida en el artículo 16.1. de la Ley 6/1997, queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, fuera de los lugares y en los casos excepcionalmente autorizados..

### Artículo 5

5.1 Corresponde a los Agentes de la Policía Local y funcionarios facultados al efecto, la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

5.2. Si como resultado de su actuación inspectora comprobaran la existencia de hechos y conductas presuntamente constitutivos de infracción según los tipos establecidos en esta Ordenanza, con independencia de poner inmediatamente los mismos en conocimiento de la autoridad municipal competente para sancionarlo, podrán proceder a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes o vehículos, bebidas alcohólicas objeto de consumo y bebidas alcohólicas expuestas a la venta.

5.3 La autoridad municipal, que tenga atribuida la competencia sancionadora al iniciar el procedimiento sancionador, resolverá sobre el mantenimiento de esta medida o procederá a levantarla. Igualmente podrá resolver sobre la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

### Artículo 6

6.1. Constituyen infracciones de esta Ordenanza las acciones y omisiones que se tipifican en los artículos siguientes.

6.2. La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

6.3. En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

69 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## Artículo 7

7.1. Por los hechos constitutivos de infracción con arreglo a la presente Ordenanza podrán ser sancionadas las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

7.2 Las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, establecimientos e instalaciones desmontables, responderán solidariamente por las infracciones que cometa el personal de ellas dependiente

## Artículo 8

8.1. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza se clasificarán en leves y graves.

8.2. Se considerarán como infracciones leves:

- a) El retraso o incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia, a requerimiento de la autoridad municipal.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- c) El incumplimiento de la obligación de abstenerse de vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.

8.3. Se considerarán como infracciones graves:

- a) La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, en la vía o espacios públicos.
- b) Venta, dispensación o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas en la vía pública por particulares, establecimientos públicos o comerciales, careciendo de licencia o autorización municipal o incumpliendo las condiciones de las mismas.
- c) La negativa a prestar colaboración o facilitar la información requerida por la autoridad municipal, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.
- d) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

8.4. Existe reincidencia cuando el sujeto hubiera sido ya sancionado por resolución firme en el término de un año por más de una infracción leve.

## Artículo 9

Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán corregidas con la imposición de multas en las siguientes cuantías:

- a) Infracciones leves: multa de 150 a 600 euros
- b) Infracciones graves: multa de 601 a 1500 euros.

## Artículo 10

10.1 No tendrá carácter de sanción la resolución de suspensión de las actividades que no cuenten con licencia o autorización municipal o que no se ajusten a los términos de ésta, hasta que no se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos a que estaban sujetas.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

70 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

10.2. En todo caso, estas medidas serán compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

### Artículo 11

11.1 Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Al año, las correspondientes a las faltas leves.
- b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.

11.2 Asimismo, las sanciones impuestas calificadas como leves prescribirán al año y las calificadas como graves, a los dos años.

### Artículo 12

12.1 Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Al año, las correspondientes a las faltas leves.
- b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.

12.2 Asimismo, las sanciones impuestas calificadas como leves prescribirán al año y las calificadas como graves, a los dos años.

### Artículo 13

El control del cumplimiento de esta Ordenanza, la imposición de sanciones y demás medidas, corresponderá al Concejal que tenga atribuida la competencia por razón de la materia.

### Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente, a 18 de junio de 2024, por el Concejal de Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural, José Ramón Llorca Manuel.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

71 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto) y D. Enrique Pérez Abellán (MC)*

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

**8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (02:37:32)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**3.3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN CARTAGENA.**

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó en el Pleno del pasado 11 de mayo de 2023 la adhesión de la ciudad a la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción de la Salud (EPSP), promulgada por el sistema Nacional de Salud.

Esta adhesión requería la presentación pública realizada por la Excm. Alcaldesa con fecha 23 de noviembre de 2023, así como la constitución de la Mesa Intersectorial para la prevención y promoción de la salud en Cartagena. A partir de ese momento se debe cumplir con el requisito de aprobación de su Reglamento de funcionamiento.

El Ayuntamiento de Cartagena a través del Observatorio Municipal de la Actividad Física y la Salud (OMAFS), aprobó el Proyecto de Reglamento de funcionamiento de la Mesa Intersectorial para la estrategia de prevención y promoción de la salud en Cartagena, en la Junta de Gobierno Local, sesión n.º 029/11.24, de carácter ordinario, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con el propósito de disponer de un instrumento participativo del sistema comunitario que facilite la implementación



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP) en el municipio. Habiendo transcurrido y agotado el plazo de información pública el pasado 14 de mayo de 2024, no habiéndose recibido alegaciones a la misma.

El Reglamento afecta sustancialmente al establecimiento de unas normas de carácter organizativo de funcionamiento de la Mesa Intersectorial para la prevención y promoción de la salud en Cartagena, cuyas funciones se ciñen a las de coordinación intersectorial sobre la contextualización, coordinación y seguimiento de la implementación de la Estrategia en el municipio, por lo que no se precisa evacuar el trámite de consultas previas del primer párrafo del art. 133 sin perjuicio de la información pública que ha de cumplimentarse para la aprobación del Texto Normativo conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.

En este sentido, la Ley de Bases de Régimen Local dispone que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, el proyecto de Ordenanza (art. 127.1.a de la LBRL) sea sometido a aprobación inicial del Pleno Municipal (art. 123.1.d) y en los términos del procedimiento previsto en el art. 49, se llegará a su aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la LBRL se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia (BORM) el acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LBRL: 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. Además, habrá de publicarse en el Portal de la Transparencia toda la información relativa a la normativa propia de aplicación a la entidad local [arts. 6 LTAIPBG y 10.1 b) LTPA].

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio y 29 de septiembre de 2023, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERA:** Someter a aprobación inicial del Pleno Municipal la propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Mesa intersectorial para la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud en Cartagena (art. 123.1.d) y en los términos del procedimiento previsto en el art. 49, para su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 70 de la LBRL, con el siguiente objeto, naturaleza, régimen jurídico y régimen de organización y funcionamiento:

### **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA MESA INTERSECTORIAL PARA LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN CARTAGENA.**

La Mesa intersectorial es un instrumento que servirá para facilitar la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) en el municipio. Este reglamento establece la finalidad, estructura y funcionamiento de dicha Mesa.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

73 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**Artículo 1.** Se crea la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio a fecha de 24 de noviembre de 2023, como instrumento para ganar salud y concretar las acciones de la Estrategia para la implementación local de la misma.

**Artículo 2.** La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas. La función primordial de la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio es la contextualización, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia en su territorio.

**Artículo 3.** La Mesa de coordinación intersectorial en el municipio está compuesta por:

1. Presidencia: la Alcaldesa, que podrá delegar en caso de necesidad en el Concejal o Concejala que le sustituya habitualmente, o en un miembro de la Junta de Gobierno.

2. Secretaría Técnica: la coordinadora de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.

3. Miembros: representantes técnicos de cada sector que forma parte de la Mesa, uno por sector:

- Representantes del Sistema Murciano de Salud- Área de Salud II.
- Técnicos de las Concejalías transversales del Ayuntamiento.
- Presidente o miembro delegado de FAVCAC.
- Presidente o miembro delegado de Federación de Mayores.
- Presidente o miembro delegado de Federación de Asociaciones de Mujeres.
- Presidente o miembro delegado de COEC.
- Representante de UPCT, UMU, UCAM.
- Representante del Consejo de la Actividad Físico-deportiva y la Salud.
- Representante del Consejo de la Juventud.
- Representante del Consejo de Ciudad de la Infancia.
- Representante de Empresas privadas.
- Representante de Farmacias del término municipal.
- Representante de Perpetuo de Socorro.
- Representante del Grupo Ribera, entre otros.

A las reuniones de la mesa podrán ser invitados a participar por periodos limitados las personas/profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

**Artículo 4.** Son funciones de la presidencia:

1. Dirigir la Mesa de coordinación intersectorial y ostentar la representación de la misma.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.
3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.
4. Solicitar, en nombre de la Mesa de coordinación intersectorial, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

74 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

**Artículo 5.** Son funciones de la secretaría técnica:

1. Promover, coordinar y dinamizar la Mesa de coordinación intersectorial.
2. Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
3. Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
4. Custodiar la documentación de la Mesa de coordinación intersectorial, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la comisión cuando le fuera requerida.
5. Proponer el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
6. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaría.

**Artículo 6.** La Mesa de coordinación intersectorial está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaría, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

1. La Mesa de coordinación intersectorial se reunirá al menos con carácter ordinario anualmente, y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta/resumen tras cada reunión que se realice.
2. Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.
3. La Mesa de coordinación intersectorial aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.
4. La Mesa presentará un informe anual de actividades en el pleno del ayuntamiento y cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención a nivel autonómico y nacional.
5. La Mesa establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población, mediante una jornada anual dirigida a la ciudadanía y a través de publicaciones en redes sociales y webs.

**Artículo 7. Participación ciudadana en la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio.**

Se crearán los siguientes instrumentos para el trabajo y la comunicación entre los componentes de la Mesa Intersectorial y la ciudadanía:

1. Equipos de trabajo de la Red Socio sanitaria de Intervención Comunitaria, que actúa a través de los Centros de Salud del término municipal.
2. Correo electrónico específico: [portusalud.cartagenactiva@ayto-cartagena.es](mailto:portusalud.cartagenactiva@ayto-cartagena.es).
3. Reuniones puntuales con entidades, organizaciones y/o grupos de trabajo para impulsar acciones.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

4. Repositorio de noticias actualizadas sobre el trabajo de la Mesa Intersectorial en la web del OMAFS.

**Artículo 8.** La duración de la Mesa estará ligada a la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención. Aunque el municipio podría proponer prorrogarla si lo considera necesario.

**Artículo 9.** El ejercicio del cargo por los miembros de la Mesa no será remunerado y formará parte de las funciones de su actividad profesional.

**Artículo 10.** El cese del cargo, si se realiza antes de la disolución de la mesa, podrá deberse a:

1. Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
2. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
3. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Por fallecimiento.
5. Por otras causas justificadas.
6. Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
7. Por haber sido condenado por delito doloso.
8. Por inasistencia reiterada e injustificada a más de tres sesiones de la Mesa.

**Artículo 11.** Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

**Artículo 12.** La Mesa de coordinación intersectorial trabajará con los grupos de la Red de Intervención Comunitaria, que actúa a través de los Centros de Salud del término municipal. Los grupos de trabajo reportarán a la mesa sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

**Artículo 13.** La Mesa de coordinación intersectorial podrá recabar la colaboración de personas expertos entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.

**SEGUNDA:** Facultar a la Excm. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

No obstante, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente, a 22 de mayo de 2024, por la Concejala de Área de Política Social, Igualdad y Familia, María Cristina Mora Menéndez de la Vega.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox, Socialista y Mixto y la abstención de los representantes del Grupo MC Cartagena dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto) y D. Enrique Pérez Abellán (MC)*

Sometida a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Vox) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: Sra. Castejón y Sr. Pérez Abellán).

**9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (02:38:19)***

*Defiende la propuesta el Sr. Giménez Gallo*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**3.7. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES.**

La propuesta que se plantea consiste en unificar las concesiones de honores y distinciones que son objeto de tramitación y aprobación a través del pleno según el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

77 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Se trata de llevar a cabo una modificación del reglamento antedicho en que se establezca la celebración de un pleno institucional en que se adopten los acuerdos definitivos relativos a dichos expedientes de forma concentrada y unitaria.

De entre los días más significativos de la historia de Cartagena considera quien suscribe esta propuesta que el 12 de julio es el más idóneo, día en que comenzó la sublevación cantonal de Cartagena, uno de los acontecimientos más relevantes a nivel nacional pero también internacional de los vividos en nuestro municipio y que cuenta con una fecha cierta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

### PROPUESTA

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo una modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y distinciones en que se establezca la celebración anual de un Pleno Institucional de carácter extraordinario para la resolución de los expedientes relativos a estos en una única sesión, salvo casos de extraordinaria y motivada urgencia.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de junio de 2024, por el Concejal Portavoz del Grupo municipal MC Cartagena, Jesús Gimenez Gallo.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes del Grupo MC Cartagena, los votos en contra de los representante del los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista y Mixto, dictamina la disconformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

*Interviene, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:40:07)*

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLO por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo MC Cartagena), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Mixto).

**10º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL JUAN SÁEZ CELDRÁN EN EL ALGAR. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (02:40:49)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

78 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

### 3.1. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL JUAN SÁEZ CELDRÁN EN EL ALGAR.

Por Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2024 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, con el fin de dar trámite al acuerdo adoptado de forma unánime por el pleno de la Junta Vecinal Municipal de El Algar el pasado 19 de febrero de 2024, en el que se solicitaba que se le diera el nombre de Juan Sáez Celdrán al Pabellón Municipal Escolar de la localidad, en reconocimiento a los más de treinta años que ha trabajado en el colegio San Isidoro y en el instituto Pedro Peñalver, fomentando entre los estudiantes la pasión por el deporte, concretamente, por el atletismo y el voleibol; una labor desinteresada que sigue desempeñando, ya retirado de su actividad profesional; y en especial por el fomento del deporte femenino, ya que en 1992 fundó la Asociación Deportiva Algar Surmenor, que ha llegado a convertirse en un referente nacional del deporte base femenino, alcanzando el Campeonato Regional en todas las categorías durante más de una década y, de manera simultánea, los títulos de Campeón de España, en una ocasión, y segundo o tercero en otras, y trayendo a El Algar la Súper Liga Nacional de Voleibol.

Para ello se ha designado como instructora del mismo a la Concejala del Distrito, Dña. María Francisca Martínez Sotomayor, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

La Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, reunida el pasado 2 de abril de 2024, emitió informe favorable a esta iniciativa al estar urbanísticamente calificado el espacio como tal y encontrarse el pabellón inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Durante la instrucción del expediente han quedado corroborados los méritos señalados por la Junta Vecinal Municipal y el cariño que los algareños profesan a su figura. Nacido en Alumbres hace 67 años, Juan Sáez Celdrán, se crió en el antiguo poblado de Refinería. Maestro de EGB ya jubilado con especialidad en Lengua, Educación Física e Inglés, trabajó en el Colegio de La Palma, antes de recalcar, hace más de 30 años, en el Colegio San Isidoro y el Instituto Pedro Peñalver de El Algar. Entrenador de fútbol,



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

atletismo y voleibol fundó entonces junto a un grupo de padres el que hoy en día es un equipo de voleibol femenino referente en España.

Cabe destacar el gran esfuerzo y los pocos medios, con los que D. Juan Sáez Celdrán fue cosechando éxitos en atletismo y voleibol, llevando el nombre de El Algar por toda España en las diferentes categorías en las que han competido los equipos que ha creado.

Pero lo más importante no son los éxitos logrados en las competiciones, sino los éxitos obtenidos promoviendo entre las niñas y los jóvenes valores deportivos fundamentales como el compañerismo, la solidaridad o el trabajo en equipo, con lo que se ha ganado el cariño y el respeto de sus convecinos.

Aunque sus comienzos fueron humildes, con esfuerzo y dedicación, los éxitos deportivos que fue cosechando hicieron que la participación en las diferentes modalidades deportivas fuera creciendo, tanto con vecinos de El Algar como de los alrededores

Pero sin lugar a dudas, su gran mérito ha sido el fomento del deporte femenino, fundando en 1992 la Asociación Deportiva Algar Suemenor, que ha llegado a convertirse en un referente nacional del deporte base femenino.

La Asociación Deportiva Algar Surmenor cuenta actualmente con equipos federados femeninos desde la categoría alevín hasta la juvenil. En total cerca de 200 niñas repartidas entre sus diez equipos y dos escuelas bases.

En su trayectoria personal ha cosechado diversas distinciones como el premio al Deporte Algareño en 1996 por parte de la Asociación Alborada; los XVIII Premios al Deporte Murciano en 1999 por parte del Ayuntamiento de Cehegín; el Premio al Mejor Entrenador 2004 dentro de los Premios al Deporte del Ayuntamiento de Cartagena; los III Premios Deporte Vedruna; el Premio Región de Murcia al Mérito Deportivo por una vida dedicada al deporte; y el Premio del Ayuntamiento de La Unión a la trayectoria y el espíritu deportivo 2018.

Todos estos logros hacen más si cabe merecedor a D. Juan Sáez Celdrán del reconocimiento de la sociedad algareña y de la cartagenera en su conjunto, dando su nombre al Pabellón Municipal Escolar que ha servido de escenario de sus grandes éxitos y testigo de toda una vida dedicada al deporte.

Así de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, entre el 25 de abril y el 27 de mayo de 2024 se abrió un periodo de un mes, en el que entidades e interesados pudieron formular alegaciones o adhesiones finalidad propuesta, no registrándose objeciones y sí, las siguientes adhesiones:

- D. Manuel Torres García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, que hace constar el hecho de que fueran las representantes del PSOE en la junta vecinal las que presentaron la propuesta para esta nominación porque consideran que D. Juan Sáez Celdrán merece este justo



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

reconocimiento por su labor en pro del deporte, especialmente del deporte femenino.

- D. Pedro García Martínez, Presidente Asociación de Vecinos de El Algar, que considera sobrados los méritos humanos y deportivos de D. Juan Sáez Celdrán.

Considerando con ello probadas las cualidades que concurren en la persona de D. Juan Sáez Celdrán, acordes con lo establecido en los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, sobre la nominación de Calles, Plazas, Edificios y Espacios Públicos, vengo a PROPONER, conforme a lo establecido en el artículo 36.1. del citado reglamento:

La nominación del Pabellón Municipal Escolar de El Algar como Pabellón Juan Sáez Celdrán, haciendo justicia y expresando el cariño y reconocimiento de sus convecinos y del Ayuntamiento de Cartagena a su trayectoria en pro del deporte y la educación.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



Documento firmado electrónicamente, a 7 de junio de 2024, por La Concejal Instructora, M<sup>a</sup>. Francisca Martínez Sotomayor.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### **11º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE CARTAGENA A D. JOAQUÍN BARBERÁ BLESA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (02:41:07)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

#### **3.2. PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE CARTAGENA A D. JOAQUÍN BARBERÁ BLESA.**

Por Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2024 se inició expediente de Honores y Distinciones municipales, para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Joaquín Barberá Blesa, a instancias de la Asociación Benéfica “Cartagena por la Caridad”, avalada por 996 firmas de representantes de otras entidades, ciudadanas y ciudadanos, que exponían las excepcionales cualidades que concurren en la persona de D. Joaquín Barbera Blesa y los servicios prestados con amor y dedicación a Cartagena y al colectivo de personas con discapacidad, por los que ha alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto de su conciudadanos, lo que, conforme a los artículos 23 y 24.b del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena le hacían merecedor de esta alta distinción.

Para la instrucción del expediente se designó instructora a la Concejala Dña. María Cristina Mora Menéndez de la Vega, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

De las informaciones recabadas durante el expediente se ha constatado que el municipio de Cartagena se ha caracterizado desde hace décadas por el trabajo desplegado en favor de las personas con discapacidad, impulsadas por padres y madres cartageneros preocupados por la integración y el futuro de sus hijos e hijas, cuya labor ha sido especialmente significativa en beneficio de todos.

Uno de estos casos fue el de D. Mario Arnaldos Carreño, fundador junto a otras familias de ASTUS, y nombrado por este motivo en 1988 Hijo Predilecto de Cartagena, a título póstumo.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

82 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Un proyecto, el de ASTUS, al que D. Joaquín Barberá Blesa se incorporó en 1980, como miembro de la directiva, y del que en 1994 asumió su presidencia, junto a la de la Fundación Mario Arnaldos Carreño, consiguiendo llevarlo a unas cotas destacadísimas y siendo hoy un referente a nivel regional y nacional en el ámbito de las personas con discapacidad, del que se sienten orgullosos y agradecidos los cartageneros y las familias.

D. Joaquín Barberá Blesa nació en Murcia el 15 de junio de 1946, de padre cartagenero y madre sevillana, ambos maestros nacionales, destinados en La Unión, cuando se produjo su alumbramiento; y ha sido el mejor defensor que las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales de las asociaciones que les apoyan, han podido tener.

Desde 1981, ha trabajado incansablemente y lo sigue haciendo hoy con el mismo compromiso por mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, como presidente de la asociación ASTUS y de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

El resultado de este esfuerzo son mejoras tangibles en muchas vidas que tienen un día a día mejor y más digno. Aunque su relación familiar es con la discapacidad intelectual y con Cartagena, el trabajo de D. Joaquín Barberá Blesa destaca por buscar siempre el bien común de todo el colectivo: de todas las discapacidades y en toda la región, liderando retos y reivindicaciones y pensando únicamente en los derechos de las personas.

Esto lo ha hecho y lo continúa haciendo tanto desde su asociación, ASTUS como desde la federación que también preside, Plena inclusión, y en su momento cuando impulsó la creación de CERMI que reúne a las principales entidades del sector en la Región de Murcia.

Desde el movimiento asociativo, ha trabajado codo con codo con la Administración siempre con firmeza reivindicativa y talante cooperador. Por eso, D. Joaquín Barberá Blesa se ha ganado el respeto y el agradecimiento de todas las personas con las que ha compartido su lucha a lo largo de más de 40 años tanto en el asociacionismo como en las instituciones.

Su trabajo por las personas con discapacidad se ha desarrollado principalmente en tres ámbitos: su asociación local, la federación regional de asociaciones de la discapacidad intelectual –ambas las preside en la actualidad-, y el Comité de Representantes de la Discapacidad (CERMI) donde se integran las principales federaciones dedicadas a cada tipo de discapacidad y que presidió de 2007 a 2011.

Además, desde su ámbito profesional fue delegado regional de Fundosa Social Consulting –ahora FSC Inserta- que es la entidad de Fundación ONCE especializada en la prestación de servicios de intermediación laboral, captación y desarrollo de talento con discapacidad y gestión del empleo.

D. Joaquín Barberá Blesa llegó al mundo de la discapacidad cuando llamó a las puertas de la asociación cartagenera ASTUS tras el nacimiento de su hija Isabel con parálisis



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

cerebral en 1981. Como cualquier otros padres, su esposa y él buscaban asesoramiento, tratamientos,... pero, sobre todo, información y la solidaridad de otras familias en la misma situación. En aquellos momentos la situación era muy diferente, los recursos escasos y el apoyo entre familias era, sí cabe, más importante que hoy en día. D. Joaquín Barberá Blesa descubre el valor de la unión de las familias y todo el trabajo que queda por hacer y se embarca en un reto que renueva cada año.

Ese mismo año, en 1981, coincide con la puesta en marcha de PROLAM (Promoción Laboral del Minusválido) como “empresa asociativa laboral” promovida y patrocinada por ASTUS. Se implica especialmente con el inicio del centro Virgen de la Caridad con la Atención Temprana, que es el apoyo que se presta desde el nacimiento y hasta los 6 años de edad.

En 1986 pasó a ser vicepresidente de la Junta Directiva de ASTUS bajo la presidencia de D. Mario Arnaldos Carreño y a situarse en la primera línea del trabajo.

En 1987, tras la muerte de D. Mario Arnaldos, pasa a ser presidente D. Juan Antonio Gómez Pulido, manteniéndose como vicepresidente D. Joaquín Barberá Blesa durante todo su mandato, en el que se amplía de PROLAM y se crea en 1989 el primer centro especial de empleo de la región, para la atención a personas con parálisis cerebral tras su escolarización; se desarrollan cursos de informática; se crea la residencia El Cobijo, se declara ASTUS en 1993 como Entidad Utilidad Pública” por el Consejo de Ministros y se firma el convenio de colaboración con la Consejería de Educación, para facilitar la formación de alumnos del “Primitiva López” con el Centro Ocupacional.

En 1994 tras el cese voluntario de Gómez Pulido, las 600 familias de ASTUS le eligen como presidente y su confianza continúa aún a día de hoy, con un amplio periodo de 30 años en los que ha desarrollado e impulsado personalmente múltiples iniciativas y proyectos:

Se establece un convenio de Colaboración con la Universidad de Murcia: “Proyecto SISTCOM”: para investigación y desarrollo de ayudas técnicas que faciliten la comunicación, la formación, el control del entorno y el trabajo de personas con parálisis cerebral

En 1995 se inaugura la Residencia El Cobijo y se inicia un programa de Respirio Familiar.

En 1996, con el Programa Horizon II, se comienza la actividad de jardinería, se firma un convenio de colaboración con el Ayuntamiento para el mantenimiento de parques y jardines y se inicia un ciclo de Garantía Social financiado por el Ministerio de Educación.

En la lavandería industrial FLISA, de la Fundación ONCE y en la que ASTUS participa con una parte de las acciones, se incorporan a trabajar 5 personas del Centro Ocupacional.

En 1999 el Ayuntamiento cede el uso del Vivero Municipal a ASTUS para su gestión por la sección de jardinería del Centro Ocupacional. Se da de alta el Servicio de



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Voluntariado, con el objetivo principal de ofrecer líneas de colaboración en actividades de ocio, apoyo en centros y respiro familiar. Comienza a funcionar el Programa de AUTOGESTORES, con un grupo de adultos con discapacidad intelectual, que se reúnen para, entre otras cosas, alcanzar mayor autonomía personal y social. Se pone en funcionamiento el Servicio Jurídico, para asesorar a los socios y la asociación sobre aspectos legales relacionados con la discapacidad. Y se empieza a trabajar por la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual a través del servicio creado a tal efecto en la Federación.

En el 2001 se acuerda constituir la Fundación de Estudios de Ingeniería Aplicada a la integración del Discapacitado, convenio marco de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y ASTUS para realizar actividades de I+D en el entorno de la discapacidad.

En 2002 se da de Alta como Centro de Atención a Personas con Discapacidad en el Registro de Centros y Servicios de la Consejería de Trabajo y Política social. Se crea el Servicio de Orientación e Integración Laboral de ASTUS con el objetivo de fomentar y facilitar el empleo en empresa ordinaria de personas con discapacidad, a través de la metodología de Empleo con Apoyo. Se reinaugura el Centro de Atención Temprana Virgen de la Caridad y se ceden parte de los terrenos a la Universidad Politécnica de Cartagena para el Instituto de Bioingeniería

En 2003 se incorporan personas del Centro Especial de Empleo a Organismos públicos de nuestro entorno regional y municipal: Ayuntamiento, Asamblea Regional y Universidad Politécnica.

En 2005 se inicia la atención a personas con necesidades de apoyo generalizado en un taller del Centro Ocupacional.

En 2008 se inaugura el Centro de Investigación de Ingeniería Biomédica (CIBID), centro de dependiente de la Fundación de Estudios de Ingeniería Aplicada a la integración del Discapacitado ASTUS. Se pone en marcha el Servicio de Atención a Familias (SAF) para acompañar a las familias en su proyecto de vida. Y empieza a funcionar un piso tutelado como vivienda alternativa a la familiar para personas con cierta autonomía personal.

En 2009 se amplía y remodela la residencia El Cobijo, destacando la construcción de una sala de usos múltiples para disfrutar el ocio y una zona de lavandería.

En 2011 se inaugura la Sala de Estimulación Multisensorial en el CDIAT Virgen de la Caridad, primera en la región con el asesoramiento inicial del fallecido D. Pedro Pablo Berrueto, profesor y vicedecano de Ordenación académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

En 2012 se reforman y mejoran las instalaciones tanto de Centro de Día, como de Residencia. Se abre nueva línea de negocio en el Centro Especial de Empleo con el Servicio de Gestión Documental (custodia, préstamo y destrucción de documentos). Se crea, junto con Asido Cartagena, el primer servicio de ocio inclusivo en la Región, constituyendo para ello una entidad independiente, la Fundación SOI (Fundación para



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

el Ocio Inclusivo de personas con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral de Cartagena y su comarca).

En 2014 se realizan nuevas mejoras en las instalaciones de la Residencia El Cobijo. Se inicia un Programa de Envejecimiento para personas con discapacidad intelectual. Se pone en marcha el Programa YAP, dirigido a jóvenes atletas a través de Special Olympics, con niños con edades comprendidas entre 4-6 años atendidos. Además, se compra y arregla una vivienda para trasladar el servicio de vivienda tutelada a una propiedad de ASTUS.

En 2015 se firma con el Ayuntamiento de Cartagena el acuerdo de Cesión de los terrenos para la construcción de la Nueva Residencia de ASTUS para personas con discapacidad intelectual mayores de 45 años y/o menores, pero con evidentes signos de envejecimiento o grandes necesidades de apoyo. El mismo año se pone en práctica el proyecto Tándem para la realización por personas con discapacidad de prácticas laborales en empresas a través de la figura de apoyo del preparador laboral, proyecto seleccionado por la Fundación Botín.

En 2016 se inicia la obra de La Resi, primer complejo asistencial para personas con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral mayores o en proceso de envejecimiento que se finaliza en 2017, y abre sus puertas en 2018 con servicio de centro de día y de residencia.

En 2017 ASTUS cumplió medio siglo de vida y su impronta en esa gran obra de familias ya es innegable. Se celebra el 50 aniversario de ASTUS con actividades diversas, y con la inauguración de un monumento de ASTUS, en un espacio cedido por la Autoridad Portuaria de Cartagena. Se participa en la oferta de la primera plaza pública reservada a personas con discapacidad intelectual en una Autoridad Portuaria Nacional. Se gestiona la realización de prácticas en diversos centros dependientes de la administración regional y se pone en marcha el proyecto “Zancadas sobre Ruedas”, con la adquisición de una silla Joellete y un equipo de voluntariado para facilitar la participación de personas con movilidad reducida en eventos deportivos (carreras, maratones, cross, senderismo, ...), proyecto que a día de hoy se ha convertido en una Asociación de Voluntarios llamada “Zancadas sobre ruedas” que continúan con el objeto del proyecto como su misión que han ampliado el nº de sillas y de beneficiarios.

Por otro lado también se participa en el desarrollo de la ordenanza municipal de accesibilidad.

En 2018 se termina de equipar La Resi y empieza a funcionar centro de día y residencia. Se pone en marcha un proyecto de apoyo en el entorno a niños y a sus familias en el domicilio. Se inicia programa de “Preparación a las Oposiciones” que continúa en marcha (proyecto premiado “Academia de Oposiciones”). Se entra en el proyecto de “Apoyo Activo” para facilitar la participación de las personas con graves necesidades de apoyo en la elección y desarrollo de su proyecto de vida. Se implementan obras para la creación de un nuevo taller en Centro de Día (taller 5). Y se consigue la licitación del Ayuntamiento de Cartagena para que el Centro Especial de Empleo ponga en marcha el nuevo Vivero Municipal.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

En 2019, se consigue la colaboración de ILBOC y la Compañía de Mario para cambiar la imagen exterior del CDIAT. También se pone en marcha del programa “superabuelos”. Es el año en que se inician los programas financiados con cargo a la subvención IRPF: programa de atención a menores en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, programa de actividades culturales, programa de respiro, programa de capacitación laboral. La UPCT colabora con ASTUS y consiguen financiación para ejecutar el proyecto HANDYBLOG en el centro de desarrollo infantil y juvenil. Se inicia además el pilotaje nacional de sexualidad.

2020 fue un año de cambios de metodologías para atender a las personas en su entorno, ya sea presencial o telemáticamente, a raíz de la pandemia por la Covid.

En 2021, se crearon nuevas unidades de respiro familiar en el Cobijo y en La Resi y se llevaron a cabo las elecciones en los centros y servicios constituyendo el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de ASTUS.

Igualmente se inicia el proyecto el “Huerto de PROLAM”, con un programa de agricultura ecológica que persigue el trabajo en comunidad a través de los hábitos de vida saludable.

El año 2022 se puso en marcha el II Plan Estratégico de ASTUS y se aprueba la participación de ASTUS en la creación de una entidad, de corte fundacional, con carácter jurídico propio, formada por entidades de Plena Inclusión Región de Murcia, que conformarían el patronato de esta fundación, siendo esta fundación la que ejercería la labor de prestadora de apoyos.

Se participa en el pilotaje de la Confederación “Sistema Integral de Apoyos para el fortalecimiento de la Organizaciones” siendo una de las dos entidades seleccionadas para el módulo “Gestión de Personas” y registra el I Plan de Igualdad de ASTUS en la Comunidad Autónoma.

En 2023 se realizan nuevas obras en PROLAM para crear un nuevo taller (taller 6) para una atención más personal y se participa en el II pilotaje de la Confederación “Sistema Integral de Apoyos para el fortalecimiento de la Organizaciones” en el módulo “Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación”.

Pero D. Joaquín Barberá Blesa no ha circunscrito su apuesta por las personas con discapacidad a la comarca de Cartagena; porque conforme creció su implicación con ASTUS, lo hizo también con otras asociaciones con familias en la misma situación, pero repartidas por toda la región.

ASTUS pertenece a Plena inclusión Región de Murcia, federación promovida por ASTUS en 1982, compuesta por 27 Asociaciones, donde destaca ASTUS con el mayor volumen de usuarios atendidos. Todas estas entidades necesitaban una voz única para dirigirse a la Administración autonómica donde se toman decisiones fundamentales para sus vidas. Por eso, estas asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral se unieron en una federación que nació en 1982 con el nombre de FADEM, para llamarse más tarde FEAPS y que hoy se llama Plena inclusión.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

87 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Plena inclusión Región de Murcia es la mayor entidad de la discapacidad en la Región de Murcia. En la actualidad, conforman la federación más de 3.000 familias, organizadas en 29 entidades, que gestionan 36 centros. Trabajan en las entidades alrededor de 700 profesionales y colaboran más de 300 voluntarios. Plena inclusión Región de Murcia forma, junto a otras 16 federaciones autonómicas y las de Ceuta y Melilla, la Confederación Plena inclusión España. Este movimiento reúne a más de 235.000 familias en casi 900 asociaciones repartidas por toda España.

Plena inclusión ha sido protagonista en la redacción de la Ley de Dependencia y en la recuperación del derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual, por mencionar solamente dos hitos de sus casi 60 años de historia.

Igualmente, D. Joaquín Barberá Blesa ha sido decisivo en conformar el movimiento asociativo en la región tal y como lo conocemos ahora. Su convicción en la necesidad de que el mundo de la discapacidad debe trabajar unido y coordinarse en su relación con las administraciones y la sociedad fueron claves en la creación, en la Región de Murcia, de una plataforma conjunta como la que ya tenían otras comunidades vecinas.

Por último cabe destacar que entre otros logros y reconocimientos, tanto individuales como para ASTUS, se encuentran:

1996.- "Cartagenero del Año", distinción concedida por el Centro de Iniciativas Turísticas de Cartagena con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

2017.- Premio Servicios Distinguidos de ASTUS por su 50 aniversario concedido por la CARM el día de la Región de Murcia, en atención a las labores desarrolladas en defensa de la integración tanto familiar como social de las personas con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral por la dedicación y actuaciones realizadas durante los últimos cincuenta años.

2017.- Premio Laureado Cantonal, como presidente de la Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad (ASTUS) durante los últimos veintitrés años.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, del 15 de abril al 16 de mayo de 2024 en la Región de Murcia el expediente fue sometido a información pública mediante su publicación en el tablón de anuncios de la web municipal y el envío de correos electrónicos a entidades, asociaciones y personas, para que comparecieran y manifestaran lo que considerasen oportuno.

No se registraron objeciones a la iniciativa y sí, las siguientes adhesiones:

- Dña. María Luisa Martínez Jiménez, Directora del Consocio de la UNED en Cartagena.
- Dña. Elena Ruiz Valderas, Directora del Museo Teatro Romano de Cartagena
- D. Juan Antonio Fernández Sánchez, Presidente de ASPAJUNIDE

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

88 / 154



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DZ2D H472 9EAR UVJP

**ACTA PLENO 27-06-2024 - SEFYCU 3207448**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

- D. Antonio Bastida Peñas, Presidente de APANDIS
- D. Rafael Piñana Conesa, Abogado
- Dña. Rosario Martínez Robles, Presidenta de la Asociación CEOM
- Dña. Josefa López López, Presidenta Asociación para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual URCI
- Dña. María Isabel Paredes Oltra, Presidenta de Asido-Cartagena
- D. José Antonio Asensio Martínez, Presidente de la Asociación INTEDIS
- Dña. Rosario García Iniesta, Secretaria de la Junta Directiva de Plena Inclusión Región de Murcia
- D. Andrés Belluga Capilla, Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad
- D. José Ramón Carrasco de la Sierra, Director General Assido
- D. Alonso Gómez López, Presidente de la Fundación Hospitalidad Santa Teresa, Ex-Concejal del Ayuntamiento de Cartagena y Ex-Director General de Deportes de la CARM
- Dña. Rosario García Iniesta, Presidenta de ASTRAPACE
- D. Fernando López López, Presidente de APCOM, Caravaca de la Cruz y Provincia de Murcia
- D. Miguel A. Martínez Bernal, Presidente de la Cámara de Comercio. Industria, Servicios y Navegación de Cartagena
- D. Enrique Galván Lamet, Director de la Confederación de Plena Inclusión de España
- D. Manuel Torres García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena
- Dña. María Soledad Guerrero Ferre, Presidenta de la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM)
- D. Francisco Javier de la Torre López, Presidente de ASTRADE
- Dña. Visitación Martínez Martínez, Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

89 / 154



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DZ2D H472 9EAR UVJP

**ACTA PLENO 27-06-2024 - SEFYCU 3207448**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

- D. Matías Barco Cabrera, Presidente de la Asociación Benéfica Cartagena por la Caridad
- Dña. Yolanda Muñoz Gómez
- D. José Ángel García González, Vicepresidente de ASTUS
- D. Pedro César Martínez López, Presidente de CERMI Región de Murcia
- Dña. Isabel María Marín Conesa
- Dña. Encarnación Conesa Meca
- D. Federico Raúl García Marín, Presidente de la Asociación Cultural Mesa Café de La Unión
- Sra. Dña. María Dolores García Mascarell, Presidenta de la Universidad Católica San Antonio de Murcia

Por todo ello, considerando suficientemente probados las excepcionales cualidades y méritos que concurren en la persona de D. Joaquín Barberá Blesa, desarrollados a lo largo de toda su vida, con los que ha prestado inestimables servicios, con amor y dedicación a Cartagena y al colectivo de personas con discapacidad, por los que ha alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto de su conciudadanos, ttengo la satisfacción de PROPONER, conforme al artículo 36 de dicho reglamento de Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena:

La concesión del título de Hijo Adoptivo de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, a D. Joaquín Barberá Blesa, como persona merecedora de dicho reconocimiento y acreedora del cariño, respeto y la admiración de sus conciudadanos.

Documento firmado electrónicamente, a 7 de junio de 2024, por La Concejal Instructora del expediente, María Cristina Mora Menéndez de la Vega.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

90 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## 12ª.- PROPUESTA DE INSTALACIÓN EN LA ALJORRA DE UNA PLACA DE HOMENAJE A PEDRO SÁNCHEZ PLAZAS, “PEDRÍN EL CHIMENEAS”. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (02:41:23)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las once horas siete minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

### PROPUESTA DE INSTALACIÓN EN LA ALJORRA DE UNA PLACA DE HOMENAJE A PEDRO SANCHEZ PLAZAS, PEDRÍN EL CHIMENEAS

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión.

### PROPUESTA DE INSTALACIÓN EN LA ALJORRA DE UNA PLACA DE HOMENAJE A PEDRO SANCHEZ PLAZAS, PEDRÍN EL CHIMENEAS,

Por decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2024 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, a instancias del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, para autorizar la instalación de una placa con la que se rinda un homenaje póstumo al vecino D. Pedro Sánchez Plazas, “Pedrín, el Chimeneas”, en la plaza de Los Bernalés, donde tuvo su residencia, y a la que cuidaba hasta el más mínimo detalle. Igualmente se señala su destacada personalidad y espíritu colaborador en todos los asuntos relacionados con los vecinos de La Aljorra.

Para ello se ha designado instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. José Martínez Hernández, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

La iniciativa cuenta con el informe favorable emitido parte de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

91 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

reunida el pasado 2 de abril de 2024, y en la que se integran responsables de diversos servicios técnicos municipales, así como los cronistas oficiales de Cartagena.

Fallecido el 5 de agosto de 2022, D. Pedro Sánchez Plazas, más conocido por sus amigos vecinos y clientes como “Pedrín, el Chimeneas”, fue un vecino de La Aljorra nacido en 1947; hijo de Pedro Sánchez Cava, uno de los primeros taxistas del pueblo cuando aún no había asfalto por las calles; y de Antonia Plazas Sevilla ,que pasó sus cuatro primeros años en Francia y más tarde, ya en el pueblo, llevó los primeros recreativos con futbolines y máquinas de pinball justo detrás de la Iglesia ,hoy en día, parte del salón parroquial.

En 1964 y con tan solo 17 años Pedrín hizo de su pasión su profesión y abrió su propio taller de motos y bicicletas en el número 4 de la Plaza de los Bernaldes de La Aljorra.

Hubo años buenos y otros no tan buenos, pero siempre de incesante trabajo hasta altas horas de la noche, creando con los clientes fuertes vínculos de amistad y fidelidad que le hicieron ver pasar a varias generaciones, primero abuelos, luego a padres e hijos y más tarde, a nietos.

Pedrín siempre estaba dispuesto a solucionar cualquier problema que le llevaran a su taller, ya fuera la moto, una bicicleta, el larguero de la cama del tío Pepe o la cafetera de la tía María.

Gran apasionado de las fiestas del pueblo -que eran casi sagradas para él y a las que no faltó ni un solo año desde que comenzaron a realizarse- siempre esperaba con gran emoción la cercanía de las fechas para comenzar el montaje de su barraca, o comenzar a fabricar algún invento para salir en fa cabalgata disfrazado, o realizar las famosas migas en hormigonera.

Tal era la pasión por las fiestas de primavera de su pueblo que los primeros años de realizarse fue la persona encargada de insistir reiteradamente en que se convocara una comisión de festejos llevándose a cabo más tarde con la ayuda de varios vecinos del pueblo.

Quería que todos sus amigos y conocidos vinieran a las fiestas para poder así mostrarle orgulloso fas fiestas de su querido pueblo, para poder así invitar a comer y a beber, pero sí no iban se lo repetía durante todo el año una y otra vez. No dudaba ni un segundo en colaborar o ayudar en cualquier asunto relacionado con las fiestas llegando a salir en varias ocasiones en la comisión de festejos.

También colaboraba en cualquier asociación del pueblo como el moto club, el casino , la iglesia o el club del pensionista.

Se preocupaba por las plazas y jardines cercanos a su negocio como si del jardín de su casa se tratara, que no dudaba en podar y cuidar para que se mantuvieran bonitos.

La romería de La Aljorra, el día de San Antón, era otro de sus días especiales y no dudaba en ser de los primeros en estar allí hiciera frío, lluvia o tormenta, colaborando en la realización de caminos, aseos o la plantación de árboles en la zona de la ermita en

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

92 / 154



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

1989/1990 siendo mayordomo de la Iglesia de la Aljorra con su gran amigo y párroco Don Miguel.

Pedrín fue un trabajador incombustible que no dudaba en remangarse y echar una mano para cualquier actividad o asunto relacionada con su pueblo altruistamente, un vecino muy querido por todos porque ha tratado a cada uno de los vecinos del pueblo como si de una gran familia se tratara.

En junio de 2022 ya con graves problemas de salud y sin poder ocuparse ya de sus jardines y de los asuntos que a él le encantaban, no dudó en visitar sus queridas fiestas de primavera, que fueron las últimas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, del pasado 25 de abril al 27 de mayo de 2024 se abrió un periodo de un mes, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, sin que se registraran objeciones a la finalidad propuesta, y sí, la adhesión de D. Manuel Torres García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Por todo ello y atendiendo la fundamentación de los méritos señalados que se ajustan a los preceptuado en los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1. del mismo reglamento, tengo la satisfacción de PROPONER:

La instalación de una placa con la que se rinda un homenaje póstumo al vecino D. Pedro Sánchez Plazas, “Pedrín, el Chimeneas”, en la plaza de Los Bernaldes de La Aljorra, donde tuvo su residencia, mostrando con ello el afecto y agradecimientos de sus convecinos por la labor y servicios prestados a la localidad durante tanto años.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



Documento firmado electrónicamente a 14 de junio de 2024, por El Concejal Instructor, José Martínez Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

### III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### 1.- DACIÓN DE CUENTAS

##### 1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE MAYO DE 2024, SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DETERMINADOS PUESTOS DE HABILITACIÓN NACIONAL. (02:42:12)

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, tal y como se certifica en el documento CSV: H2AA CQVW KYTK 24WH KZQA, se ha acordado lo siguiente.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

94 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

PRIMERO.- Declarar desiertas las convocatorias para la provisión definitiva de los puestos de Director de la Oficina de Gobierno Municipal y Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, al no haber sido registrada ninguna instancia para la participación en el proceso.

SEGUNDO.- Designar para su nombramiento a D. Jesús Ortuño Sánchez, funcionario de habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, para el puesto de Interventor Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Dar traslado al órgano autonómico competente para la anotación en Registro correspondiente y publicación en el BORM, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional. Igualmente se dé cuenta al Pleno Municipal.

CUARTO.- Contra la resolución, que en su caso apruebe la presente Propuesta, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.-Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

## **1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 18 DE JUNIO DE 2024, CON MOTIVO DEL X ANIVERSARIO DEL REINADO DE S.M. D. FELIPE VI. (02:42:24)**

**BANDO CON MOTIVO DEL X ANIVERSARIO DEL REINADO DE S.M. D. FELIPE VI**

Cartageneros, cartageneras:

Al cumplirse este miércoles, 19 de junio, diez años del reinado de S.M. D. Felipe VI quiero expresar la felicitación de la ciudad de Cartagena, sus barrios, pueblos y diputaciones a un monarca que se ha distinguido por su ejemplaridad y templanza en el

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

95 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

ejercicio de sus funciones constitucionales y se ha convertido en una figura que concita el cariño, la admiración y el respeto de los cartageneros y cartageneras.

Como otros miembros de la Casa Real española, D. Felipe ha demostrado siempre un afecto especial a nuestro municipio, que ha visitado con regularidad, primero como heredero al trono y, más tarde, como Rey, subrayando con su presencia la importancia que para Cartagena han tenido hitos de nuestro devenir histórico, como la inauguración de la musealización del Barrio del Foro Romano o la botadura del Submarino S81 Isaac Peral.

A fin de significar esta efemérides, he dado instrucciones para que durante el aniversario se engalane la sede municipal del Palacio Consistorial, con reposteros nacionales, regionales y locales, y banderas españolas; al tiempo que animo a los ciudadanos a expresar su adhesión al Rey participando en el izado solemne de bandera que tendrá lugar a las 09:00 horas en la sede de la Capitanía General, en la plaza de San Sebastián.

Deseamos a S.M. un largo y próspero reinado, como garante de la unidad y la convivencia de todos los españoles y españolas.

Viva España, Viva el Rey.

Documento firmado electrónicamente, a 18 de junio de 2024, por LA ALCALDESA, Noelia Arroyo Hernández

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

-----  
*Siendo las 11:30 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:14 horas.*  
-----

## **2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS**

### **2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ABANDONO DEL PARQUE DE LA ROSA”. (02:43:07)**

*(Fotos en anexo)*

En los últimos meses se ha observado un notable y progresivo deterioro de las instalaciones del Parque de la Rosa, como podemos observar en las imágenes adjuntas.

Este espacio público, situado al norte del casco urbano, entre Barrio Peral, Ciudad Jardín y la barriada Cuatro Santos; cuenta con una extensión de más de 3,5 hectáreas de terreno y fue objeto de una exigua intervención en años anteriores para conseguir

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

96 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

mejoras en él. Sin embargo, en nada se parece al parque que se proyectó hace más de dos décadas. La falta de mantenimiento que lo asola y las posibilidades que tiene el propio parque, lo hacen merecedor de la atención del Gobierno local, para que invierta en él y no caiga en el abandono.

Pese a la intervención en tiempo pasado de la ADLE para intentar mejorar el aspecto del parque, en la actualidad vemos que los caminos, realizados en hormigón, se han deteriorado presentando desconchados que afean la estética del mismo y pueden resultar peligrosos, por lo que requieren reparación y mantenimiento

Algunas madres que llevan a sus hijos a jugar allí, nos han dicho que echan en falta un aseo público. Bajo nuestro criterio, entendemos que debería instalarse en la parte cercada del parque y que, aunque no se contempló en su diseño inicial, este tipo de recintos siempre deben contar con un aseo público para procurar el bienestar de los usuarios.

También echamos en falta una zona de sombra en los bancos que están situados junto al parque canino, pues muchas personas acercan hasta allí a sus mascotas pero, en cambio, tienen que estar a pleno sol mientras los perros disfrutan de esta instalación, por lo que sería conveniente dotar de sombra a la zona de bancos, que bien podría ser de forma natural con arbolado o bien una estructura.

Finalmente, encontramos la necesidad del drenaje de la fuente pública del parque para evitar encharcamientos, donde pueden proliferar infecciones; así como solventar las pérdidas del sistema de riego o reponer el arbolado que ha sido talado y rehabilitar la señalética.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a solventar el deterioro del Parque de la Rosa y que se comprometa a tomar acciones inmediatas para revertir esta situación. Con un adecuado mantenimiento en los caminos, la instalación de un aseo público y la colocación de zonas de sombra junto a los bancos del parque canino. Además de drenar la fuente pública para evitar encharcamientos, solventar las pérdidas de riego y reponer el arbolado talado.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:46:02)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:46:50)*

**2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ZONA PÚBLICA DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTE FRENTE AL AUDITORIO EL BATEL”. (02:47:16)**  
*(Fotos en anexo)*

El 6 de junio de 2017, la por entonces concejal de Hacienda y Patrimonio, Isabel García (MC), recibió en nombre del Ayuntamiento de Cartagena un solar con una superficie de 1.161 m<sup>2</sup> junto al Club deportivo de la Autoridad Portuaria y frente al auditorio El Batel.

Se trató de una cesión gratuita, por parte de la Administración General del Estado, de una superficie destinada a zonas verdes e instalaciones deportivas, quedando sujeta la cesión exclusivamente a este fin. Sin embargo, a día de hoy, el Gobierno local no ha movido ni un dedo y el solar sigue ahí sin ningún uso y abandonado.

Con esa finalidad, tramitamos la cesión y siete años después está abandonado, como el edificio de Sanidad Exterior. Desde luego que en Cartagena faltan parques, faltan espacios deportivos y falta gestión. Por eso, proponemos que se desarrolle como zona pública de esparcimiento y deporte este solar municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a desarrollar una zona pública de esparcimiento en el solar municipal de más de 1.000 m<sup>2</sup> que hay frente al auditorio El Batel.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (02:48:51)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sr. Salinas (Vox)) y **TRECE EN CONTRA** (Grupos Popular y Vox).

*Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración y que conste en acta (02:50:50)*

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:52:25)*

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

98 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### **2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARQUE SIN SOMBRA Y PROYECTO DE ARBOLADO COMUNITARIO EN NUEVA CARTAGENA”. (02:53:30)**

*(Fotos en anexo)*

El cambio climático es una realidad que no se puede obviar. Llega el verano y nuestros parques infantiles vuelven a llenarse de niños desde primera hora, al no tener que asistir al colegio, y el Gobierno local sin hacer nada para la transformación de esta ciudad hacia la mejora de la calidad de vida de nuestros pequeños.

Queremos un plan sombra en los espacios de ocio y de juego infantiles, plantando árboles, en todos aquellos en los que es viable hacerlo, implementando de esta forma la importancia de cuidar los parques como espacios generadores de vida, y en los que no se pueda actualmente, proponemos la colocación de unas estructuras que consigan rebajar, aunque sean unos pocos grados, la temperatura en las zonas infantiles, como es el caso del parque de la Avenida Nueva Cartagena. Además, aquí se debe instaurar suelo de caucho en aquellos juegos que no los tienen.

Por otra parte, sin salir de Nueva Cartagena y con la intención de consolidar la vida vegetal frente al abuso del asfalto en los barrios del municipio, proponemos utilizar la plantación de árboles para fomentar la convivencia vecinal, embellecer el entorno urbano y promover la sostenibilidad ambiental; por lo que traemos aquí, una vez consultados los vecinos, la creación de una zona de arbolado comunitario en la calle Picos de Europa.

La zona no se encuentra en las mejores condiciones. Está abandonada y llena de basura, así que hemos consensuado la creación de una zona de arbolado comunitario, trasladando el ofrecimiento vecinal. Este proyecto puede generar un sentido de pertenencia y orgullo en los residentes, quienes cuidarán y valorarán el espacio nuevo creado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a habilitar una zona de sombra, con la colocación de árboles o en su caso de unas estructuras, que consigan rebajar la temperatura aunque sean unos pocos grados en esta zona infantil en la Avenida Nueva Cartagena. Además de la implementación del suelo de caucho en aquellos juegos que no lo tienen.

Y que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste, igualmente, al Gobierno local a hacer realidad el proyecto de zona de arbolado comunitario mencionado en el cuerpo de esta moción, que no solo embellecerá la calle Picos de Europa, sino que también fortalecerá los lazos entre vecinos y contribuirá a la mejora del medio ambiente urbano en Nueva Cartagena.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (02:55:45)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (02:56:35)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

#### **2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DE CIBERKIOSCOS”. (02:56:52)**

Los ciberkioscos son elementos que facilitan a la ciudadanía la realización de determinados trámites electrónicos y que están repartidos en diferentes instalaciones municipales para propiciar que el ciudadano pueda interactuar con la Administración.

Los servicios que ofrecen son tales como la emisión de certificados de empadronamiento, el pago de recibos o la cita previa en servicios del Ayuntamiento. Para todos estos trámites es importante la identificación mediante la lectura del DNI electrónico.

Una de las ciudades en las que estos dispositivos son efectivos, es Alicante. Allí han instalado 16 ciberkioscos con un coste total de 315.000 euros, en los que cada ciberkiosco es capaz de realizar cerca de 2.000 trámites al día, agilizando enormemente la gestión municipal. Solo en lo referente al padrón, hasta ahora se tramitaban manualmente 40.000 certificados de empadronamiento al año que debían solicitarse presencialmente.

Además, estos ciberkioscos están adaptados para personas con discapacidad visual y auditiva. Y están asistidos por personal municipal para ayudar a los usuarios a realizar sus gestiones y a familiarizarse con su uso. Por todo esto, pensamos que la instalación de los mismos en Cartagena facilitaría mucho a la ciudadanía poder realizar ciertos trámites.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que instale ciberkioscos en instalaciones municipales para la realización de trámites electrónicos, facilitando así que el ciudadano pueda interactuar con la Administración local de una manera más ágil.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (02:58:15)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sra. Castejón).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Sr. López Escolar(MC) (03:00:28)  
Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (03:01:44)  
Cierra el proponente, Sr. López Escolar(MC) (03:02:26)*

**2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VERTIDOS ILEGALES DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO”. (03:03:10)**

*(Fotos en anexo)*

El Gobierno local sigue con el hándicap y con su incapacidad para poner solución al vertido incontrolado de residuos en diferentes puntos del municipio, donde improvisadas escombreras y vertederos ilegales van proliferando, en lugar de disminuir y hacerlos desaparecer, como cabe esperar. De hecho, mi grupo se lo ha venido advirtiendo y recordando al gobierno en distintas iniciativas (12/2020, 06/2021, 10/2022).

Los vertidos incontrolados siguen apareciendo en márgenes de caminos, descampados, ramblas, espacios públicos y a veces privados. Electrodomésticos, colchones, muebles viejos, inodoros, piezas de vehículos y escombros en general de obras y demoliciones de la construcción, son los más frecuentes, generalmente depositados en horario nocturno o fines de semana. De ellos, algunos son especialmente contaminantes llegando a filtrarse, en ocasiones, sustancias peligrosas a los acuíferos, siendo también un riesgo directo para la salud de las personas, de los animales y produciendo deterioro paisajístico.

Solo con acercarse a zonas periféricas a la ciudad como el Sector CC1, Rambla de Benipila, alrededores del cuartel de la Guía, caminos de servicio en las diputaciones como el paralelo a la vía de tren de la estación Pozo Estrecho - La Palma, camino de servicio de carretera Molinos Marfagones - Prolam a la altura del puente de la AP-7, o al paraje de Las Fanegas en Los Dolores, entre otros, hay muestras suficientes de ello.

Todas estas conductas constituyen hoy un incumplimiento de la reciente Ley 7/2022, de 9 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, recientemente dictaminada por el Estado y que reemplaza a la de 22/2011, y cuyos efectos se pueden resolver administrativamente de distinta manera según se hayan depositado en suelo público o en fincas particulares y se tenga una ordenanza actualizada.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

101 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Los ayuntamientos ahora tienen que regular, entre otras medidas, sus actuales ordenanzas a la nueva ley en materia de residuos y, por otro lado, ésta contempla en su disposición final octava la obligación de las entidades locales de aprobar sus ordenanzas a la adaptación de dicha ley, procedimiento que desde hace años MC viene advirtiendo al Gobierno local con distintas iniciativas para la adaptación y redacción de una nueva ordenanza actualizada.

La actual ordenanza municipal de limpieza urbana de nuestro municipio ha quedado obsoleta, desde su redacción a finales de los ochenta, y ahora la nueva incluye los residuos de la construcción y demolición (RCD) y otros.

La dilatación a la hora de no actualizar la obsoleta ordenanza municipal en gestión de residuos y limpieza de espacios públicos, en prevención y reducción de generación de residuos y sus impactos, como los de proteger el medio ambiente y la propia salud humana, pone en entredicho la gestión del Gobierno municipal, pues éste no pone remedio a una situación que, además de favorecer a esos infractores al entrar en competencia desleal con aquellos vertederos legales receptores de residuos, se le une ahora el fraude fiscal al no pagar el canon autonómico del servicio.

Lo único que sabemos a día de hoy, es una respuesta del gobierno a una pregunta de mi grupo en octubre de 2022, de que a finales de 2021 la Junta de Gobierno local aprobó iniciar expediente y procedimiento de consulta pública durante 20 días para que vecinos, asociaciones y entidades aportaran sugerencias para la elaboración de una nueva ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos del municipio. Una vez terminado el plazo, incluso se recibieron ofertas de empresas especializadas en la materia y se había seleccionado a una a la que se le contrataría su elaboración y redacción. Pero nada más se sabe y ante esta situación poco transparente, el gobierno debería de informar del estado de la nueva ordenanza, de los expedientes abiertos y sancionados, pues la situación es alarmante.

Además, para asegurar un mejor funcionamiento de la gestión de residuos y siguiendo el modelo de otros ayuntamientos, sería conveniente que la nueva ordenanza contemplara a la hora de obtener una licencia de obra mayor o de aportar una declaración jurada cuando es obra menor, una fianza al solicitante, que se devolvería cuando éste justificara que ha depositado los residuos en un lugar adecuado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a agilizar la redacción y terminación de la nueva ordenanza de residuos de la construcción y demolición para el municipio y su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, después de dos años de su anuncio, habilitando los procedimientos necesarios y dotación de medios adecuados para acortar los plazos de retirada de residuos vertidos ilegalmente de nuestro término municipal y proceda con la mayor diligencia en esta materia a paliar el deterioro medioambiental paisajístico y riesgo a la salud de las personas.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:07:05)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Sr. Torres García (PSOE) (03:10:18)  
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:11:16)  
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:11:28)*

**2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA ALEDAÑA AL CENTRO DE SALUD DE BARRIO PERAL”.** (03:12:28)  
*(Fotos en anexo)*

MC ha visitado recientemente el Barrio Peral, ya que los vecinos nos han trasladado quejas aparejadas a la finalización de las obras de ampliación del centro de salud, situado junto al Parque de la Rosa, tales como la reordenación del tráfico, la accesibilidad para personas con movilidad reducida, la falta de iluminación, la eliminación de un transformador que entorpece el paso o la limpieza de solares colindantes, que deberían ser atajados por el Gobierno local coincidiendo con la finalización de estas obras.

Además de todo esto, mencionar la falta de mantenimiento en la calle Santa Cilia de Jaca, junto al centro de salud, pues de nada sirve tener una acera ancha si la mitad está ocupada por los residuos de un solar. A lo que hay que sumar la falta de iluminación en toda la calle.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a realizar un estudio para la reordenación del tráfico en la zona aledaña al centro de salud de Barrio Peral, con objeto de hacerlo más fluido; en el que debe estar incluida la apertura de la calle San Juan de la Peña con la eliminación de un transformador, como prometió el Gobierno que haría efectivo antes de la finalización de la obra de ampliación de dicho centro de salud.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (03:13:40)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

103 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. López Escolar(MC) (03:15:50)*

## **2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REFORMA CALLE GISBERT”. (03:16:35)**

En mayo de 2018 el Pleno aprobó por unanimidad una enmienda de mi Grupo municipal para la adecuación del edificio de Las Graduadas y reforma de la calle Gisbert.

En esta ocasión, no vamos a volver a incidir en la importancia de la adecuación de Las Graduadas como espacio musealizado de la historia de la enseñanza y la escritura en Cartagena, ni tan siquiera vamos a reclamar una actuación integral en la calle Gisbert, para asemejar su aspecto al vial del puerto donde termina, convirtiéndola en otra vía de penetración de los cruceristas al centro de la ciudad.

Lo que solicitamos, porque así lo reclama la ciudadanía, es una pequeña actuación tendente a eliminar los pivotes que hay en los aparcamientos y que tantos daños y molestias causan a vecinos y conductores.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a, previos los trámites legales oportunos, realizar las obras necesarias para la eliminación de los pivotes que hay en los aparcamientos de la calle Gisbert de Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:18:08)*

*Sra. García García (MC) (03:19:25)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (03:20:40)*

**2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACERADO DE ACCESO AL CEMENTERIO NUEVO DE EL ALGAR”. (03:20:52)**  
*(Fotos en anexo)*

Más de un millar de personas asisten, cada 1 de noviembre, al tradicional Día de Todos Los Santos en el cementerio nuevo de Nuestra Señora de Los Llanos, de El Algar.

Año tras año se puede ver allí la misma escena, en la que muchas personas que acuden a esa tradicional celebración se ven obligadas a transitar por los márgenes de la antigua carretera N-332, que a día de hoy es de titularidad municipal, para acceder al cementerio parroquial.

Esta circunstancia deja patente la necesidad de la construcción de una acera para mejorar la seguridad de los peatones en este tramo de carretera que, como es habitual en esta jornada, registra una gran afluencia de vehículos.

La mejora de este tramo que conecte El Algar con el nuevo cementerio es cada día más necesaria y su construcción está tardando en llegar. De forma que, muchas personas que acuden al camposanto tienen que acceder por la carretera.

La ejecución de esta acera para el acceso al cementerio ha sido reclamada en distintas ocasiones por diferentes colectivos vecinales, dado el peligro que supone para la seguridad de los peatones tener que circular por el margen de la carretera, para acceder al cementerio.

Esta demanda vecinal también estaría sujeta a la necesidad de gestionar con la Dirección de Carreteras de la CARM, la reordenación de los accesos a la Vía Rápida de La Manga en este tramo, para su mayor seguridad circulatoria y peatonal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que, con máxima urgencia, construya una acera en la antigua carretera N-332, conectando el cementerio nuevo de El Algar con el casco urbano.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (03:23:00)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

105 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:24:14)*

## **2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LGTBIQ +”. (03:24:48)**

España es un referente a nivel internacional por sus políticas igualitarias, la conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la protección de minorías y colectivos vulnerables.

Nuestro país se convirtió en 2005 en el tercer país del mundo en reconocer el derecho a contraer matrimonio a personas del mismo sexo y en el primero del mundo en permitir la adopción a las familias homoparentales.

Posteriormente, en 2007, también fuimos pioneros al regular la rectificación registral de la mención relativa al sexo, posibilitando a las personas trans cambiar su sexo sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación. Esta ley pionera fue actualizada con la recién aprobada Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Una norma que ha supuesto un nuevo avance, incidiendo en ámbitos como la sanidad, la educación, prohibiendo las mal llamadas terapias de conversión, reconociendo el derecho a la filiación a las parejas de mujeres y despatologizando el proceso de transición, otorgándole una merecida dignidad a las personas trans.

Sin embargo, esta trayectoria se ha visto frenada y gravemente amenazada por las políticas de determinadas administraciones autonómicas y locales, especialmente tras los cambios en algunos ejecutivos que tuvieron lugar en mayo de 2023.

Entre los primeros acuerdos de los nuevos gobiernos se encontraban medidas como retirar las banderas arcoíris de los edificios públicos, vetar libros y películas, suprimir concejalías que tenían como objetivo trabajar por la diversidad y la igualdad o eliminar ayudas públicas a las asociaciones y organizaciones que se dedicaban a dichos fines.

A ello hay que añadir que desde que la ultraderecha irrumpió en las instituciones públicas, los discursos de odio se han expandido y las agresiones contra el colectivo LGTBI han ido en aumento.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI), presentó en 2023 el informe de Estado del Odio en el que se detallaba que, en los últimos 5 años en España, alrededor de 280.000 personas habían sido víctimas de agresiones por su orientación o identidad sexual.

Según datos del Ministerio del Interior, desde 2018 se ha producido un incremento del 70% en delitos de odio por orientación sexual o identidad de género.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Las cifras provisionales de 2023 sobre los delitos de odio en España, señalan que las fuerzas de seguridad registraron en 2023, 1.606 incidentes de delitos de odio, lo que supone un aumento de un 33,1% respecto al año anterior, mientras que hubo 712 detenidos, un 40,2% más.

El aumento de los discursos de odio dirigidos hacia diversos colectivos y minorías, incluido el colectivo LGTBI, personas de minorías étnico-raciales, migrantes, con discapacidad, personas seropositivas y otras comunidades objeto de estigma y discriminación, representa una seria amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos en nuestra sociedad. No solo generan división y promueven la discriminación, sino que también pueden derivar en violencia física y emocional.

No podemos ser indiferentes contra la injusticia, debemos actuar decididamente contra quienes atacan los derechos humanos y la diversidad.

Dicha defensa implica el compromiso inquebrantable con la protección de las víctimas y de las personas vulnerables frente a la discriminación y los discursos de odio, y pone en valor la labor de todas las personas y entidades de la sociedad civil, que trabajan junto a las administraciones públicas, para garantizar una sociedad en la que nadie pueda verse discriminado por el color de su piel, su origen racial o étnico, su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, su lugar de procedencia, discapacidad o edad porque, en suma, una sociedad en la que no se discrimina y/o estigmatiza es una sociedad mejor y más democrática.

Debemos seguir sumando esfuerzos en la lucha contra los discursos y delitos de odio para acabar con una lacra en aumento en toda la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

1. Impulsar, con el mayor consenso posible, junto a las fuerzas políticas municipales, las administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, un Acuerdo Municipal contra los Discursos de Odio.
2. Elaborar un plan municipal por la diversidad sexual.
3. Diseñar, a través de la concejalía de Igualdad, campañas municipales de sensibilización para concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio y promover el respeto a la diversidad especialmente entre jóvenes y adolescentes.
4. Impulsar y colaborar con el tejido asociativo para promover el respeto a la diversidad y las redes de apoyo para las víctimas de los discursos de odio.
5. Impulsar programas de formación municipal en el ámbito laboral, haciendo especial hincapié en el funcionariado, la policía municipal y el personal del ámbito sanitario, a fin de reforzar las capacidades y herramientas necesarias para saber identificar, abordar y asistir correctamente a las víctimas de los delitos de odio.
6. Instar al gobierno autonómico a:
  - Desarrollar de inmediato cuantas disposiciones y reglamentos sean necesarios para el cumplimiento íntegro de la Ley 8/2016 de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La puesta en marcha y financiación del Observatorio LGTBIQ+ de la Región de Murcia de la mano de los diferentes colectivos que lo están reivindicando.

**ENMIENDA QUE PRESENTA CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “LGTBIQ +” (03:30:20)**

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena reafirme su compromiso en la libertad su defensa en la igualdad de los ciudadanos y la reprobación de cualquier manifestación de discriminación o rechazo por razones de orientación sexual.

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a avanzar en el cumplimiento del II Plan de Igualdad del Municipio de Cartagena para el desarrollo de políticas y estrategias para avanzar en la integración, la participación y la igualdad de derechos.

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena respalde la estrategia municipal “Cartagena libre de rumores” liderada por la unidad de inmigración y cooperación con el desarrollo e instar al Gobierno municipal a seguir desarrollando esta estrategia que persigue la finalidad de eliminar estereotipos, prejuicios, falsas informaciones y rumores.

***Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Soto Suárez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular:***

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena y Socialista), CUATRO EN CONTRA (Grupo Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente, Sra. Castejón).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. López Pretel (VOX) (03:34:44)*

*Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (03:39:35)*

**2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M<sup>a</sup>. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CONVOCATORIA JUNTAS VECINALES”. (03:43:36)**

Las Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Cartagena nacieron con el objetivo de facilitar la participación de los vecinos en todas las actuaciones y actividades que se llevan a cabo en su ámbito territorial.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

108 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Estas juntas, como nuestra sociedad o el propio Pleno del Ayuntamiento, tienen una composición variada, ya que sus miembros representan a diversos grupos políticos.

Los presidentes tienen capacidad de decisión, pero también tienen la obligación de escuchar y atender las peticiones de todos los vocales, como ocurre en este Pleno con los concejales de oposición, y además, de todos los colectivos y entidades de su territorio, que tienen derecho a intervenir, solicitándolo previamente, como reconoce el propio reglamento.

Durante muchos años, y sin necesidad de que se articulara en el Reglamento, por una mera cuestión de empatía y deseo de colaboración, las convocatorias de los Plenos de las Juntas Vecinales se hacían con suficiente antelación para que sus miembros tuvieran tiempo de resolver sus cuestiones laborales y personales para poder asistir.

Sin embargo, esta situación ha cambiado este año, ya que las Juntas Vecinales se están convocando con solo 48 horas de antelación y con el orden del día cerrado, lo que complica la labor de participación no sólo de los vocales, sino también de los vecinos y entidades, ya que el reglamento establece que deben solicitarlo por escrito al menos con veinticuatro horas de antelación, especificando el punto del orden del día donde se quiere intervenir, la representación que se ostenta y la identificación y acreditación del representante que vaya a intervenir.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- solicitar a los presidentes de las Juntas Vecinales que convoquen sus Plenos con una antelación al menos de 7 días laborales para facilitar la participación no sólo de todos los vocales, sino también de los vecinos y colectivos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (03:46:14)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Ricardo Segado García (MC).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (03:48:18)*

**2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M<sup>a</sup>. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BARRIADA SECTOR ESTACIÓN”. (03:49:05)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

109 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

El Sector Estación es uno de los principales barrios de nuestro municipio, uno de los más poblados y de los más cercanos al centro histórico de la ciudad.

Este barrio ha estado tradicionalmente muy castigado por la contaminación y actualmente sufre las consecuencias del abandono al que el gobierno local somete a nuestros barrios y diputaciones.

Basta con pasear por sus calles para comprobar el mal estado de las aceras y la falta de infraestructuras y servicios que sufren los vecinos que están allí.

En las calles es fácil encontrarse losas rotas, levantadas o hundidas en las que es fácil tropezar e incluso caerse y que dificultan especialmente el paso de personas con movilidad reducida.

Además, las farolas presentan un estado lamentable. La mayoría están oxidadas, muchas no funcionan, convirtiendo las calles en espacios oscuros e insigueros por las noches.

Las papeleras brillan por su ausencia y el mantenimiento del mobiliario urbano y de la plaza de Skate es claramente insuficiente.

Si hablamos de seguridad vial, la situación es aún peor porque hay pasos de peatones sin pintar y señales que han desaparecido. Además, el tiempo de paso de los semáforos del Paseo Alfonso XIII es claramente insuficiente, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida ya que disponen de muy pocos segundos para atravesar los seis carriles, con casi 25 metros de anchura.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- poner en marcha un plan de mejora y renovación de las infraestructuras públicas, especialmente de las aceras y farolas, y del mobiliario urbano
- mejorar la limpieza de las calles y de los espacios públicos
- mejorar el tiempo de paso de los semáforos para facilitar el tránsito de personas con movilidad reducida.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:51:32)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (03:53:18)*

## **2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CLIMATIZACIÓN DE CENTROS ESCOLARES”. (03:54:14)**

Alumnos, profesores y personal de Administración y Servicios de los centros educativos de Cartagena soportan durante los meses de primavera y otoño unas condiciones ambientales que llegan a suponer un riesgo para su seguridad y salud por las altas temperaturas que se alcanzan en el interior de las aulas, en los patios y en los espacios comunes.

La mayoría de los edificios no reúnen las condiciones necesarias para combatir el calor porque carecen de sistemas de climatización adecuados y siguen manteniendo techos de uralita, que concentran aún más las altas temperaturas, además de tener amianto entre sus componentes.

A esto se suma la falta de espacios con sombra en los patios de los centros escolares. El Plan de Eficiencia Climática de la concejalía de Educación instaló toldos que cubrían algunas zonas de los patios, pero que claramente son insuficientes.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que aproveche los meses de verano para:

- Adecuar las instalaciones eléctricas de los colegios que carezcan de la potencia suficiente para combatir las altas temperaturas de primavera, verano y otoño.
- Instalar aire acondicionado en las aulas para reducir las altas temperaturas que se alcanzan.
- Mejorar el aislamiento térmico de las aulas.
- Retirar de los techos de uralita y amianto donde todavía existen.
- Acondicionar más espacios de sombra mediante la plantación de árboles o la instalación de toldos en los patios escolares.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:58:32)*

*Sr. López Pretel (VOX) (04:01:12)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (04:03:00)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

111 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### **2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AYUDANTE TÉCNICO EDUCATIVO EN COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MAR”. (04:05:30)**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 81 que la escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, a través de la adopción de las medidas necesarias para actuar de forma preventiva, con objeto de favorecer su éxito escolar, con medidas para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Sin embargo, la falta de recursos para el alumnado con necesidades especiales y de apoyo educativo en los colegios de Cartagena es más que evidente y, en el caso del colegio Nuestra Señora del Mar de Santa Lucía, aún mayor. De hecho, cuenta con la condición de Centro de Atención Educativa Preferente y, sin embargo, carece de un ayudante técnico educativo (ATE).

Las familias del centro reivindican un ATE para alumnos con necesidades especiales y apoyo educativo, así como que se garanticen los recursos humanos y medios necesarios al centro para que se puedan atender las necesidades reales de sus estudiantes.

La falta de ATE está mermando la formación educativa y la atención especializada que requieren algunos alumnos, limitando de esta forma su derecho a la educación pública y de calidad y a la no discriminación.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que dote al Centro de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Mar de, al menos, un Ayudante Técnico Educativo (ATE) para el curso 2024/2025.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:07:26)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (04:08:05)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

112 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## 2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M<sup>a</sup>. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAZA JOSÉ M<sup>a</sup>. FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR EN PERÍN”. (04:09:05)

José Martínez Martínez, más conocido como Pepe El Moro, nació el 28 de mayo de 1927. En 1977 fundó la Asociación de Vecinos de esta localidad, que presidió durante más de 25 años. Además, fue alcalde pedáneo entre 1979 y 1982. Durante este tiempo se finalizó la red de agua a los núcleos rurales de Perín y se construyó un local social y un campo de fútbol, entre otras infraestructuras.

Martínez también fue fundador de la confederación de vecinos de la zona oeste, que estaba situada en la casa de peones camineros de Cuesta Blanca, donde se juntaban todas las asociaciones de la zona oeste, que cinco años después se fusionaron con la Federación. Además, relanzó las fiestas de Perín y la subida del burro al campanario, aunque ya como figura de cartón piedra.

En definitiva, se trata de un vecino luchador, implicado y muy querido de la zona oeste. Por este motivo, la asociación de vecinos aprobó en diciembre de 2018 solicitar que la plaza de la localidad llevara su nombre, petición que fue recogida por el Pleno de la Junta Vecinal de la localidad en 28 de marzo de 2022.

Sin embargo, desde el Gabinete de Protocolo se ha informado a la Junta Vecinal de que esta petición no puede tramitarse porque la citada plaza, situada junto a la iglesia, carece de calificación urbanística.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a ordenar urbanísticamente el centro de la localidad de Perín, en concreto el entorno de la iglesia, para que la plaza se califique como espacio público y pueda ser nominada como Plaza de José Martínez El Moro.

### *Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:11:35)*

*Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:12:07)*

*Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (04:12:40)*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (04:14:17)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (04:15:03)*

*Sr. Ortega Madrid (PP) (04:15:58)*

*Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:16:20)*

*Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (04:17:17)*

***Interviene el Sr. Torres García (PSOE) (04:19:57), para modificar la parte resolutive de la moción, que queda como sigue:***

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

113 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a que haga el procedimiento que crea conveniente para poder hacer pública esa plaza y una vez que lo sea, se denomine como los vecinos y la Junta Vecinal aprobó en su día.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:20:28)*

**2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL CAMACHARIO EN LOS CAMACHOS”. (04:21:00)**

*(Foto en anexo)*

El terreno conocido como ‘Plaza del Camachario’, ubicada entre la F39 (calle Granizo) y la calle Remolinos, en Los Camachos; es un espacio que ha sido tradicionalmente utilizado por los vecinos para diversas actividades comunitarias y celebraciones. A pesar de no estar registrada como tal, esta plaza es el lugar de encuentro para eventos significativos como el Camachario y la procesión en diciembre de La Purísima.

Actualmente, este espacio no se encuentra en unas condiciones adecuadas, con columpios antiguos y tres bancos de hierro, junto al monumento del ‘Camachario’, que contribuye al valor simbólico y comunitario del lugar.

Los vecinos llevan tiempo solicitando que esta plaza sea reconocida oficialmente como un recinto público y que sea acondicionada adecuadamente para sus actividades. La falta de infraestructuras y mantenimiento adecuados limita el potencial de este espacio como centro comunitario vital. No obstante, la plaza del Camachario es un punto importante para los vecinos de Los Camachos. Su remodelación y acondicionamiento no solo mejorarían la calidad de vida de los residentes, sino que también fortalecería el sentido de comunidad y pertenencia.

Por ello sería necesario reconocer la importancia de este espacio y tomar medidas inmediatas para su adecuación como una plaza pública para el disfrute de los vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

Iniciar los trámites necesarios para que la plaza del Camachario sea registrada oficialmente como un espacio público destinado a actividades comunitarias.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Y desarrollar un proyecto de remodelación integral que incluya:

- La instalación de nuevos columpios y áreas de juego para niños.
- La colocación de bancos adicionales y de mejor calidad.
- La reparación y embellecimiento del jardín y del monumento.
- La pavimentación adecuada del área para garantizar la seguridad y accesibilidad de todos los vecinos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:22:58)*

*En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE) y D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (04:24:58)*

**2.16. MOTIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ADAPTADO AL VASO MEDIANO DE LA PSICINA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES”. (04:25:20)**

En fechas recientes han llegado quejas a este Grupo municipal sobre la falta de un acceso fácil o adaptado al vaso mediano de la piscina municipal en el Palacio de los Deportes.

Gran parte de los usuarios y usuarias de esa piscina, de menor tamaño, son personas de la tercera edad que practican aquagym u otras actividades adaptadas a sus necesidades de ejercicio físico.

Sin embargo, el acceso o salida a esta piscina se hace muy complicado por la limitada movilidad de estas personas, que solo pueden salir y entrar de la piscina por las escalinatas metálicas existentes. Un acceso poco cómodo en casos como el que exponemos.

Así que se hace necesaria la instalación o construcción de una escalinata de obra, con barandillas, o bien otro acceso más adecuado, según el criterio técnico, para estas personas de avanzada edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOTIÓN:**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

115 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Que el Gobierno municipal se compromete a estudiar y ejecutar la instalación o construcción de una escalinata con barandilla (o solución similar más idónea, según el criterio técnico) en el vaso mediano de la piscina del Palacio de los Deportes, con el fin de atender las demandas de aquellos usuarios que necesitan un acceso y salida más cómodo a este vaso, por sus limitaciones de movilidad.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:26:40)*

*En el momento de la votación están ausentes, D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE), D. Manuel Torres García (PSOE), D. Pablo Braqueháis Desmots (PP) y D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (04:27:50)*

**2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAMINOS RURALES PROGRAMA ESTRATÉGICO 2023-2027 DE LA PAC”. (04:28:38)**

*(Fotos en anexo)*

Pusimos sobre aviso al Gobierno en el Pleno de diciembre del pasado año, para que hicieran los deberes y redactaran un proyecto en referencia a las obras de acondicionamiento y mejora de los caminos rurales de titularidad municipal y uso público, con la finalidad de presentarnos al programa de infraestructuras agrarias de la PAC, con fondos FEADER.

El Gobierno local aceptó y la Corporación aprobó por unanimidad la iniciativa de MC Cartagena. El concejal responsable del área de Agricultura manifestó que estaba trabajando en ello y que estaba a la espera de la convocatoria.

Pues bien, ésta ha llegado por resolución de 13 de mayo de 2024 y ha sido publicada en el BORM el 11 de junio, para que cada ayuntamiento pueda solicitar hasta dos caminos rurales de su titularidad y uso público, con objeto de su mejora y acondicionamiento, estando éstos englobados en el inventario o catálogo municipal y no pudiendo pasar el presupuesto total de las obras solicitadas, IVA incluido, de los 700.000 euros, con plazo de presentación del proyecto de dos meses, finalizando éste el 12 de agosto.

Es importante presentarse a este tipo de convocatoria totalmente cofinanciada por un 60% FEADER, 12% Ministerio y 28% CARM.

A este tipo de convocatoria, nuestro Ayuntamiento se ha presentado en dos ocasiones,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

116 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

acondicionando unos 16 kilómetros de estas vías, los últimos 5 kilómetros ahora mismo en ejecución, que facilitan la comunicación en el entorno rural, que dan acceso a poblaciones diseminadas, favorecen y mejoran la actividad agraria y ganadera de la zona e incluso la cohesión territorial.

Una vez más, desde MC Cartagena, en nuestro afán de mejorar el bienestar de todos los vecinos, no podemos pasar por alto volver a recordar al Gobierno local esta convocatoria de mejora de caminos rurales para nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena reitere al Gobierno local la necesidad de no dejar pasar esta convocatoria, como ya se le instó el pasado diciembre, teniendo elaborado un proyecto de caminos rurales en el municipio con el que presentarse a esta convocatoria actualmente abierta y que finaliza el 12 de agosto.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:31:16)*

*En el momento de la votación están ausentes, D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE), D. Diego Lorente Balibrea (VOX), D. Pablo Braqueháis Desmots (PP) y D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:32:15)*

**2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “APARCAMIENTO DISUASORIO Y LANZADERA GRATUITA ENTRE CABO DE PALOS Y LA MANGA”. (04:32:32)**

Cabo de Palos y La Manga son dos de los principales enclaves turísticos de Cartagena. Sin embargo, ambos han sido víctimas de un desarrollo urbanístico desmedido que ha provocado que estén saturados por la excesiva construcción de viviendas y la falta de aparcamientos, ya que muchos de los inmuebles carecen de garajes.

A esto se suma los problemas de tráfico que se suceden año tras año en la temporada estival, ya que a los residentes habituales se suman los miles de turistas que visitan nuestras costas.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Además, muchas de las viviendas pertenecen a cartageneros que trasladan su residencia al litoral de junio a septiembre, pero siguen trabajando en el entorno urbano por lo que se desplazan a diario en coche.

La consecuencia es que los atascos son algo habitual en horas punta, la contaminación, tanto acústica como medioambiental, es una constante creciente y la accesibilidad en muchas zonas es inexistente porque los conductores aparcen mal sus vehículos por la falta de estacionamientos.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- Habilitar un aparcamiento disuasorio en el acceso de Cabo de Palos, aprovechando el espacio que queda libre junto al Upper y en el que se instalaba el mercadillo así como la explanada de las Dunas de lunes a sábado, ya que los domingos se instalarán allí los puestos de venta ambulante.
- Exigir al Gobierno regional que amplíe el recorrido y la frecuencia de la línea de autobús urbano que une Cabo de Palos y La Manga, con paradas en estos aparcamientos disuasorios y con descuentos especiales para quienes dejen allí su vehículo.
- Aumento de la frecuencia de paso de los autobuses entre Cartagena y La Manga

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:34:23)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Torres García (PSOE) (04:37:06)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (04:39:45)*

*, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:40:39)*

*Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:41:57)*

*Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (04:44:04)*

**2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ACCESO DEL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER”. (04:45:08)**



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

En el pleno del mes de marzo presentamos una moción exigiendo el arreglo de los accesos al colegio San Francisco Javier de Los Barreros.

Han pasado tres meses y el equipo de Gobierno no ha hecho nada.

Sin embargo, la situación sigue siendo altamente peligrosa para los menores. De hecho, hace quince días un vehículo atropelló a una estudiante en la puerta del colegio, aunque, por fortuna, no hay que lamentar daños graves.

En aquel momento, los padres llamaron a la Policía Local, que también acudió posteriormente. Los agentes se comprometieron a elevar informe del riesgo que suponían los accesos al centro escolar.

Les recuerdo que los accesos al colegio San Francisco Javier de Los Barreros, especialmente la zona donde se encuentra el área de Infantil, se encuentra en muy mal estado.

La aparición de grietas y socavones en las zonas verdes y en el asfalto de las inmediaciones del centro escolar pone en peligro la seguridad de los menores y de sus progenitores.

Además, la Travesía de San Antonio carece de aceras y los estudiantes se ven obligados a transitar por la carretera, con el riesgo que conlleva.

A esto se une la falta de limpieza y mantenimiento del parque y las zonas verdes que rodean el colegio ya que la basura se acumula en el entorno del centro escolar, donde hay incluso una especie de pequeña escombrera.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al equipo de Gobierno a:

Primero.- Ejecutar de forma inmediata y urgente, aprovechando los meses de verano en los que los menores no acuden al centro escolar, las obras de construcción de una acera en la Travesía de San Antonio, y dotar al resto de vías de badenes o resaltes limitativos de velocidad.

Segundo.- Llevar a cabo las necesarias obras de adecuación y renovación de las zonas verdes, calles y carreteras adyacentes al colegio San Francisco Javier de Los Barreros.

Tercero.- Mantener tanto las zonas verdes como las calles y carreteras que rodean este centro escolar.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:48:10)*

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

119 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (04:48:38)*

**2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CALA REONA”. (04:49:00)**



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

La Playa de Cala Reona ha sido históricamente un espacio natural de gran valor ecológico y recreativo. Sin embargo, en los últimos años, la situación del emisario submarino y la calidad del agua de la playa han suscitado preocupación entre los residentes y visitantes de este espacio.

El pasado día 15 de junio conocimos que la playa de Cala Reona tuvo que cerrarse al baño debido a las lluvias, que impidieron que la depuradora completase los procesos de depuración.

Por otro lado, el pasado mes de abril denunciemos la rotura del emisario de Cala Reona, que ya acumulaba más de 3 incidencias en el último año.

Cientos de vecinos y vecinas se manifestaron entonces ante la inactividad de los gobiernos municipal y regional.

El emisario de Cala Reona, que debería desempeñar un papel crucial en la gestión de aguas residuales, ha presentado roturas y deficiencias que han llevado a la contaminación del litoral. Estos problemas no solo afectan el medio ambiente marino, sino también la salud pública y la calidad de vida de los vecinos y turistas que frecuentan la playa.

La filtración de aguas residuales sin el tratamiento adecuado ha causado un deterioro significativo en la biodiversidad marina de Cala Reona. Esto ha afectado a las especies autóctonas y ha alterado los ecosistemas naturales de la zona.

Los vertidos además suponen un riesgo para la salud de las personas por la probable presencia de elevadas concentraciones de patógenos propios de las aguas fecales. Además, están causando daños sustanciales a la calidad de las aguas con perjuicios al ecosistema, la pesca y los espacios protegidos próximos.

El tramo submarino del emisario está totalmente inservible desde hace más de un año, de modo que los vertidos se están produciendo a unos 15 metros de la orilla y a 2 metros de profundidad, en la playa de Cala Reona, frecuentada por bañistas.

Se trataría de un vertido de flujo continuo, ya que la EDAR es de entrada/salida y el efluente no se está reutilizando a día de hoy.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Este emisario fue concebido como un simple aliviadero de emergencia porque, según el Proyecto original, el agua depurada se reutilizaría. Pero, al comprobar que ésta tenía una elevada salinidad, el aliviadero comenzó a ser utilizado para verter de manera continuada al mar, hasta la actualidad.

Ante la inacción del Gobierno Municipal y el Gobierno Regional, el Gobierno de España, dentro del Marco de Actuaciones Prioritarias para el Mar Menor, ha asumido la construcción del nuevo emisario y depuradora en Cala Reona.

De hecho, se ha marcado como obra de interés general para que el Ministerio pueda llevarlas a cabo a pesar de no ser competencia de carácter estatal.

La culminación de este proceso de contratación del nuevo emisario y depuradora, que incluyen varios trámites ambientales, no es inmediato y se prolongará.

Mientras esto se hace, es necesario evitar los vertidos actuales y no esperar a la culminación de la obra, siendo obligación del Ayuntamiento y CARM actuar para que no se siga deteriorando el entorno.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal, mientras que el proyecto anunciado por el Gobierno de España no esté finalizado, a:

**PRIMERO.-** Realizar una evaluación técnica exhaustiva del emisario y EDAR de Cala Reona para identificar y documentar todas las deficiencias y fallos en su funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Desarrollar un plan integral de reparación y mantenimiento del emisario y EDAR. Este plan debe incluir cronogramas detallados y una asignación adecuada de recursos financieros y humanos.

**TERCERO.-** Implementar un sistema de monitoreo continuo de la calidad del agua en la Playa de Cala Reona, accesible al público, para garantizar la confianza y la seguridad de los usuarios de la playa.

**CUARTO.-** Establecer colaboraciones con universidades e instituciones científicas para realizar estudios continuos sobre el impacto ambiental y buscar soluciones innovadoras para la gestión de aguas residuales.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:52:50)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Mixto).

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

121 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Sr. Giménez Gallo (MC) (04:55:47)*  
*Sr. Torres García (PSOE) (04:56:37)*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:58:54)*  
*Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:59:35)*

## **2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES”. (05:00:30)**

El contrato del servicio de limpieza de los centros escolares salió a licitación el 27 de marzo de 2022 y en el pliego de cláusulas administrativas se incluía el listado de los trabajadores y la obligación de la empresa de subrogarlos, como está previsto en el artículo 130 de la Ley de Contratos de Servicio Público.

La administración local debe velar no solo por el exhaustivo cumplimiento de los acuerdos establecidos en los pliegos de condiciones sino también por el cumplimiento de todas las garantías laborales que amparan a las trabajadoras y trabajadores, objetos de procesos de subrogación en servicios municipales.

Sin embargo, ni la concesionaria ha cumplido la ley ni el equipo de Gobierno ha velado para que lo hiciera, ya que hay cinco trabajadores que no se han subrogado, con el consiguiente perjuicio que esto supone para ellos, que han recurrido a los tribunales para denunciarlo.

Como consecuencia de estas circunstancias, se produce un desequilibrio económico a favor del Ayuntamiento porque la empresa concesionaria tendrá menos gastos de los previstos inicialmente en el estudio de viabilidad económico en el que sí se contemplaba la subrogación de estos cinco trabajadores.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir a la empresa concesionaria del contrato de limpieza de centros escolares la subrogación de todos los trabajadores, incluidos los cinco que no ha contratado hasta el momento, o la modificación de la concesión para reducir el presupuesto previsto inicialmente en la cantidad que proceda.

*Primer turno de Intervenciones:*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (05:02:40)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Mixto).



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (05:04:15)*

## **2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ESTADO DE LAS PLAYAS”. (05:07:20)**

Como cada mes de junio observamos que, antes del comienzo de la temporada estival, muchas de nuestras playas se encuentran en un estado lamentable.

Hace escasamente un mes, el concejal de litoral anunciaba lo siguiente:

“Ya estamos preparados para recibir la temporada de verano 2024 con una serie de mejoras y nuevas instalaciones en sus playas. El objetivo es ofrecer una estancia más cómoda, accesible y agradable, garantizando la calidad y el disfrute del litoral cartagenero”

En cambio, vemos como algunas de las pasarelas de acceso no están instaladas o lavapiés que no están en funcionamiento en algunas de nuestras playas, a pesar de que en el mes de junio ya son muchos los turistas que visitan nuestras costas.

Por otro lado continúa la ausencia de papeleras en lugares como Los Nietos, cuyos vecinos llevan reclamando una solución desde hace meses.

Vemos, por tanto, que el abandono al que el Gobierno municipal somete al litoral cartagenero durante todo el año, también se extiende a la temporada estival, cuando la afluencia de vecinos y visitantes se incrementa.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

**PRIMERO.-** Dotar a todas las playas del término municipal, incluidas las del Mar Menor y las de la Zona Oeste, de mobiliario urbano e infraestructuras que garanticen la accesibilidad y el disfrute de los espacios públicos por parte de vecinos y visitantes.

**SEGUNDO.-** Mejorar servicios básicos como los de limpieza, mantenimiento y jardines en zonas abandonadas como Los Nietos.

**TERCERO.-** Reforzar el servicio de control de tráfico en los accesos a todas las localidades costeras del municipio.

**CUARTO.-** Dotar a las playas del Mar Menor de juegos infantiles que garanticen el disfrute de los más pequeños, así como de equipamiento deportivo.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (05:09:37)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (05:14:19)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

-----  
*Siendo las 14:45 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 17:06 horas.*  
-----

**2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA MARINA DE CARTAGENA”. (00:00:05)**

En el pasado Pleno del mes de febrero alertábamos de la situación en la que se encontraban los usuarios de La Marina del puerto de Cartagena.

La ampliación de la dársena obligó al traslado de los usuarios que ocupaban pequeños puertos hasta la Marina, situada en el puerto de Cartagena, gestionada, hasta ahora, por el Club de Regatas de Cartagena.

Estos usuarios comenzaron pagando un precio asequible al inicio, que se ha ido incrementado de forma desproporcionada durante los últimos años. Por poner un ejemplo, en el año 2000, un barco de 5.5 metros pagaba a la Autoridad Portuaria, que entonces gestionaba de forma directa La Marina, 33 euros al mes.

Hoy en día, ese mismo propietario paga 112 euros al mes al Club de Regatas, es decir, un 334 % de incremento, cuando el IPC ha subido un 70%. Estas subidas son inasumibles para muchos de los usuarios.

A esto se suma el hecho de que hay numerosos usuarios que no han logrado que les alquilen el punto de amarre y llevan hasta siete años abonando tasas de transeúnte, que en el supuesto anterior, es decir, un barco de 5,5 metros, cuesta 310 euros al mes en temporada alta. Es decir, los puntos de amarre de transeúntes son mucho más caros que el resto.

Recientemente ha tenido lugar el relevo en la presidencia del Club de Regatas, a los que este colectivo ha solicitado información sobre la situación de todos los puntos de amarre para conocer cuáles están alquilados, cuáles no y cuáles están destinados a uso



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

exclusivo de transeúntes, así como la lista de espera de personas interesadas en alquilar un punto de amarre y la baremación que se sigue para adjudicarlas, sin que hasta el momento se le haya facilitado.

Mientras, hay 40 puntos de atraque sin cubrir.

A esto se suma la falta de servicios mínimos que sufren en La Marina, ya que no tienen llaves de los aseos y la persona que las tiene no siempre está disponible y carecen de servicio contraincendio, entre otras cuestiones.

Por otro lado, en la moción aprobada sobre este tema se solicitó a la alcaldesa y el concejal de infraestructuras, ambos miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que este tema fuese llevado a dicho consejo, sin que los usuarios de la marina hayan sido informados aún sobre ello.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que se cumpla, con la mayor celeridad posible, el siguiente acuerdo, adoptado en el Pleno ordinario del mes de febrero:

Que el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a que:

- a. Garantice el mantenimiento de la Marina del Puerto de Cartagena como un servicio público.
- b. Facilite a los cartageneros y cartageneras la práctica náutica deportiva poniendo para ello la disponibilidad de puntos de amarre públicos a un precio asequible.
- c. Dote a la Marina deportiva de mejores servicios. Si es posible, aprovechando que se va a reformar el entorno de la terminal de Cruceros y el área comercial adyacente.
- d. Garantice a los usuarios que llevan utilizando puntos de atraque de transeúntes, por falta de acceso a otras alternativas, el acceso preferente a un punto de amarre fijo.
- e. Informe de manera pública del número disponible de puntos de amarre fijos y de transeúntes.
- f. Propicie una reunión entre la Autoridad Portuaria de Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, Asociación Náutica de usuarios del Puerto de Cartagena y el Real Club de Regatas de Cartagena

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:06:08)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

125 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:07:15)*

**2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PASEO ECOLÓGICO ENTRE PLAYA HONDA Y VILLAS CARAVANNING”. (00:08:42)**

La Mesa de Contratación del ayuntamiento de Cartagena adjudicó en febrero de este año la creación de un paseo ecológico entre Playa Honda y Villas Caravanning, junto al Mar Menor.

El presupuesto de adjudicación eran 224.576 euros y el plazo de ejecución de las obras era de tres meses.

Este proyecto, que se incluye en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y por tanto se financia con fondos europeos traídos por el Gobierno de Pedro Sánchez, consiste en la construcción de un paso peatonal ecológico, que permitirá caminar entre estas dos localidades disfrutando del paisaje y del patrimonio natural de la zona

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a agilizar al máximo la construcción de este paseo ecológico para que los vecinos puedan disfrutarlo este verano.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (00:09:52)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (00:11:15)*

**2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LOS BOLOS CARTAGENEROS”. (00:12:42)**



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

El día 28/02/2018 el Grupo Popular del Ayuntamiento de Torre Pacheco elevó al Pleno una moción, aprobada por unanimidad, para incoar los Bolos cartageneros Bien de Interés Cultural Inmaterial. Previamente, el día 7/02/2018, en la Asamblea Regional el Grupo Parlamentario Popular presenta la moción número 1683 sobre la incoación como Bien de Interés Cultural Inmaterial de los Bolos Cartageneros. Moción que fue aprobada y contó con el apoyo de varios grupos de la Asamblea Legislativa.

El número de expediente de este procedimiento es el DBC 30/2018. La Asociación Cartaginense se interesó por el curso del expediente solicitando información por transparencia del estado del mismo. Obtenida la cual, se ha podido constatar que , transcurridos seis años desde su apertura, carece siquiera del informe técnico necesario para su incoación expresa.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el pleno municipal inste al gobierno a que se interese por el expediente DBC 30/2018, inicie contactos con la Federación de Bolos Cartageneros y busque los apoyos necesarios para impulsar el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial de este juego autóctono, popular y de larga tradición en el municipio de Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (00:13:45)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:15:50)*

## **2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ENGANCHES ILEGALES A LA LUZ”. (00:15:35)**

La policía local y nacional de municipios como Lorca, Molina de Segura, el barrio murciano de la Paz y ciudades como Valencia, por poner algunos ejemplos, solicitaron la colaboración de IBERDROLA para acabar con los enganches ilegales en la red eléctrica alertando de la alta incidencia de esta práctica que supone un grave riesgo para la vida y la integridad de las personas.

Dado que en el Barrio de los Mateos los enganches a la red eléctrica son una práctica habitual.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

127 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno inste al gobierno municipal a solicitar el apoyo necesario de la Delegación del Gobierno y la colaboración de IBERDROLA para acabar con los enganches ilegales en el Barrio de los Mateos de la mano de la Policía Nacional y Local.

**ENMIENDA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA A LA MOCIÓN 2.27 QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ SOBRE “ENGANCHES ILEGALES A LA LUZ”. (00:16:44)**

- Que el Pleno inste al gobierno municipal a solicitar el apoyo necesario de la Delegación del Gobierno y la colaboración de IBERDROLA y de Servicios Sociales para acabar con los enganches ilegales en el Barrio de los Mateos, de la mano de la Policía Local y Nacional.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (00:18:22)*

***Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Ruiz Álvarez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista:***

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:19:44)*

**2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INFRADOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CARM”. (00:20:40)**

Existe un evidente retraso en la tramitación de expedientes administrativos en la Dirección General de Patrimonio Cultural. Según reconoce la propia administración regional en respuesta a una queja elevada al Defensor del Pueblo por la Asociación Huermur, este retraso “es debido a que la **administración cultural está absolutamente infradotada para abordar las enormes, complejas y trascendentales competencias otorgadas por la ley para proteger los numerosos bienes declarados y otros muchos que merecerían serlo pero que no se declaran en tiempo y forma por la propia incapacidad administrativa (técnica, humana y económica)**”



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Dada la importancia que tiene para el municipio de Cartagena el patrimonio cultural, el gobierno no puede permanecer ajeno al problema de la infradotación de la Dirección General de Patrimonio.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno inste al gobierno municipal a requerir del gobierno de la Comunidad Autónoma una mayor dotación presupuestaria que mejore los medios humanos, técnicos y económicos de la Dirección General de Patrimonio con la finalidad de este organismo pueda cumplir con los objetivos asumidos por la CARM en cuanto a la competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico regional.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:21:55)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:22:24)*

**2.28. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APOYO DEL GOBIERNO MUNICIPAL A LA VISITA GRATUITA AL PATRIMONIO MONUMENTAL DE CARTAGENA”. (00:22:41)**

El día 21 de junio la Asociación Cartaginense recibió una nueva notificación de la Dirección General de Patrimonio de la CARM en cuanto a las actuaciones previas a realizar en respuesta a las alegaciones realizadas por el Exmo. Ayuntamiento de Cartagena , apoyadas por informes del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas y la Fundación Teatro Romano en cuanto a “la dispensa de la obligada gratuidad prevista en el artículo 8.1.c) de la Ley 4/2007, 16 de marzo , dispensa motivada fundamentalmente por razones de gestión y economía. Solicita en su caso ampliación de plazo y ayudas económicas de la Administración Regional , tanto presupuestarias como en incremento de subvenciones”.

Por nuestra parte alegamos que la visita pública se extendiese también al Fuerte de Navidad, elemento patrimonial también gestionado por Cartagena Puerto de Culturas.

Habiendo sido desestimadas las alegaciones interpuestas por el Exmo. Ayuntamiento de Cartagena y aceptadas las de la Asociación Cartaginense se da el plazo de un mes para cumplir con lo determinado en el artículo 8.1.c) de la Ley 4/2007, 16 de marzo permitiendo la visita gratuita cuatro días al mes en un horario previamente establecido

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

*129 / 154*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

que deberá estar a la vista en los siguientes monumentos: Teatro Romano, Muralla Púnica, Fuerte de Navidad y Castillo de la Concepción.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno inste al gobierno municipal a apoyar la resolución de la Dirección General de Patrimonio de la CARM en cuanto a la visita gratuita cuatro días al mes de los monumentos gestionados por el consorcio Cartagena Puerto de Culturas y la Fundación Teatro Romano para que todos los cartageneros podamos disfrutar, promocionar y ser anfitriones de la Cartagena Monumental que merecemos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:24:30)*

*Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:27:08:00)*

*Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:29:12)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:31:26)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) .

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:32:06)*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:32:22)*

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAN PARCIAL DE LA PLAYA DE SAN GINÉS”. (00:33:16)

*Interviene, por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:34:28)*

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue RECHAZADA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) .

### 3.- PREGUNTAS

Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

130 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASO DE PEATONES ADAPTADO”. (00:35:03)**

¿El Gobierno local tiene previsto realizar la obra de adecuación, con pavimento ‘podotáctil’ para personas invidentes o con movilidad reducida, del paso de peatones más concurrido de la Alameda de San Antón, como es el más próximo a la Plaza de España?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:35:24)*

**3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASARELA”. (00:36:08)**

¿Se ha confeccionado ya el proyecto de pasarela peatonal sobre la avenida Víctor Beltrí para dar continuidad a la Vía Verde entre los Barrios de Peral y Virgen de la Caridad aprobado en marzo de 2022 y, en caso afirmativo, cuál es finalmente el coste estimado?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:36:24)*

**3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOBILIARIO URBANO EN AVENIDA REINA VICTORIA”. (00:36:31)**

¿Se ha estudiado ya el número de bancos y la colocación de papeleras necesarias para la Avenida Reina Victoria, como respondió el gobierno que se iba a estudiar y realizar en el Pleno de noviembre de 2023?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:36:46)*

**3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTROL DE PLAGAS”. (00:36:55)**

¿Llegará el contrato de control de desinfección, desinsectación y desratización antes de este verano?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:37:13)*

**3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “HOSPITAL MARÍA DEL ROSELL”. (00:37:46)**



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

El pasado 13 de junio tuvimos conocimiento por los medios de comunicación de la decisión de la Gerencia del Área II de Salud del inminente cierre de la planta tercera y la UCI del Hospital Santa María del Rosell.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Tenía conocimiento el gobierno local de la decisión de cerrar la UCI y la 3ª planta del Hospital Santa María del Rosell; y en caso afirmativo, ¿qué actuaciones han llevado a cabo al respecto?; en caso negativo, ¿tienen previsto pedir explicaciones a la Gerencia y a la Consejería de Sanidad y adoptar actuaciones que exijan la rectificación de esta injusta decisión?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:38:28)*

**3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AULA DE LA NATURALEZA DE LOS URRUTIAS”. (00:40:23)**

En el pasado Pleno de abril, el Gobierno local rechazó la iniciativa de MC Cartagena de buscar recursos para rehabilitar el Aula de la Naturaleza de Los Urrutias argumentando de que no tenía "claro" la funcionalidad que se le debería dar en el futuro, a pesar de que mi Grupo municipal le dio varias opciones: cultural, turístico, educativo e investigación.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Ha tenido tiempo suficiente el gobierno en estos dos meses pasados para pensar y encontrar una funcionalidad al Aula de la Naturaleza de Los Urrutias, con la que argumentar la petición de fondos europeos para su rehabilitación?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:40:58)*

**3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CALLE PIÑERO DE EL ALGAR”. (00:41:05)**

En el Pleno de abril de 2022, MC Cartagena instó al Gobierno local a mejorar el alumbrado del tramo final de la calle Piñero, añadiendo éste una enmienda en referencia a esa misma calle para mejorar también su seguridad vial.

Después de que la iniciativa fuera aprobada por unanimidad, han pasado 26 meses de aquel Pleno, y a día de hoy, en la mencionada calle no se ha llevado a cabo ninguna actuación de mejora, a excepción del repintado de pasos de peatones ya existentes.



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo piensa actuar el Gobierno local, después de 26 meses, para mejorar las deficiencias y la seguridad vial en calle Piñero de El Algar?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:41:38)*

**3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BONIFICACIÓN HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS”. (00:42:50)**

¿Cuántos hoteles y alojamientos turísticos han solicitado la bonificación del Impuesto sobre Instalación, Construcción y Obras (ICIO) durante el año 2023?

¿Cuántos hoteles y alojamientos turísticos han solicitado la bonificación del ICIO durante el primer semestre del año 2024?

¿Qué cantidad ha dejado de ingresar el Ayuntamiento de Cartagena por esta bonificación en los periodos anteriormente mencionados?

**3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BONIFICACIÓN ICIO”.**

¿Cuántas pymes se acogieron a la bonificación del ICIO en el año 2023?

¿Cuántas pymes se acogieron a la bonificación del ICIO en el primer semestre de 2024?

¿Cuál es la cantidad exacta que ha dejado de ingresar el Ayuntamiento por la bonificación del ICIO a las pymes en 2023 y en el primer semestre de 2024?

**3.11 PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “IMPUESTO DE TRANSMISIÓN POR MORTIS CAUSA”.**

¿Cuántas personas se han beneficiado en 2023 de la reducción del impuesto de transmisiones Mortis Causa de vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendentes o descendientes ?

¿Cuántas personas se han beneficiado en el primer semestre de 2024 de la reducción del impuesto de transmisiones Mortis Causa de vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendentes o descendientes?

¿Qué cantidad ha dejado de ingresar el Ayuntamiento por esta bonificación?



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BONIFICACIÓN ICIO AUTÓNOMOS”.**

¿Cuántos autónomos se acogieron a la bonificación del ICIO en el año 2023?

¿Cuántos autónomos se acogieron a la bonificación del ICIO en el primer semestre de 2024?

¿Cuál es la cantidad exacta que ha dejado de ingresar el Ayuntamiento por la bonificación del ICIO a los autónomos en 2023 y en el primer semestre de 2024?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:43:15), contestará por escrito las 4 preguntas anteriores.*

**3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CICLO INTEGRAL DEL AGUA”. (00:43:45)**

¿Cuántos cartageneros se van a ver afectados por la modificación de la ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de contadores y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:44:09)*

**3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PAPELERAS DEL PASEO MARÍTIMO DE LOS NIETOS”. (00:44:20)**

El Gobierno Municipal retiró las papeleras del paseo marítimo de Los Nietos con el pretexto de sustituirlas por otras nuevas. Después de varios meses sin papeleras han vuelto a colocar las viejas.

**PREGUNTA**

¿Cuál es el motivo por el cual el Ayuntamiento ha vuelto a poner las papeleras viejas en el paseo marítimo de Los Nietos?

¿Piensa el Gobierno Municipal dotar al paseo marítimo de Los Nietos de papeleras nuevas, tal y como aseguraron que iban a hacer?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:44:48)*

**3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PASARELA LOS NIETOS”. (00:45:56)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

134 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

¿Por qué motivo no se ha instalado la pasarela de la playa de Los Antonio, en Los Nietos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:46:08)*

**3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PROYECTO CARTAGENA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (00:47:56)**

¿Qué avances se han producido en cuanto al proyecto “Cartagena Patrimonio de la Humanidad”?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:48:04)*

**3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLICITUDES DE EXPEDIENTES NO ATENDIDAS”. (00:49:02)**

¿Facilitará el gobierno los expedientes sobre el Plan Director del Castillo de los Moros (TRAINF2024/33) y el expediente (TRAINF2024/31) sobre las obras en la Plaza de la Merced solicitados por esta concejal el día 31 de mayo?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:49:17)*

**3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COSTE DEL PROYECTO CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (00:50:31)**

¿A cuánto ha ascendido el gasto anual, desde que se puso en marcha hasta la fecha, del Proyecto “Cartagena Patrimonio de la Humanidad”?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:50:44)*

**3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAGAS: LA MELAZA”. (00:51:28)**  
*(Fotos en anexo)*

La sequedad ambiental de primavera y verano favorecen la aparición de algunas plagas en el arbolado viario y en los jardines del municipio, caso del pulgón, que en algunas especies desprenden un líquido azucarado y pegajoso en la vía pública llamado "melaza", cuya viscosidad ensucia parte de nuestras calles, como en Doctor Calandre.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

Esta incidencia ya la pusimos de manifiesto el pasado año y no se le ha dado ningún tratamiento de prevención para evitarlo. Así que, un año más, la volvemos a encontrar en nuestras calles.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo piensa el Gobierno local poner en práctica un tratamiento preventivo para evitar o reducir esta plaga? ¿Intensificará la limpieza de las zonas afectadas?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:52:50)*

**3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “CREACIÓN UNIDAD CANINA”. (00:53:52)**

El pasado 20 de junio la alcaldesa presentó a los medios la nueva UNIDAD CANINA creada en el Ayuntamiento de nuestro municipio. La convocatoria de “cuatro plazas de agentes guía canino” se envió a toda la plantilla de la policía con fecha **17 de junio**, otorgando un **plazo de 5 días naturales** a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria (17 de junio) para que enviaran por escrito su solicitud y, transcurridos los cinco días, realizar la selección (sería el **22 junio**).

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Se eligieron los candidatos antes de que finalizase el plazo o fue una muestra más de gobernar a golpe de titular? ¿Cree este gobierno que incurrió en algún incumplimiento, puesto que antes de finalizar el plazo ya estaban los agentes elegidos? Y si no es así ¿por qué se presentó la unidad antes de finalizar el plazo de solicitudes?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (00:54:46)*

**3.20. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “PLAN ASFALTO”. (00:58:44)**

Vistas las noticias publicadas sobre el Plan Asfalto de nuestro Ayuntamiento nos surge alguna duda.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Cuál es el total disponible destinado al asfalto de nuestro municipio, especificando la procedencia de dichos fondos (Juntas Vecinales, Comunidad Autónoma, etc)? ¿Cuál es el criterio de prioridad en la elección de zonas?



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:59:18)*

## **PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TURISMO SOSTENIBLE EN LA ZONA OESTE”. (01:01:28)**

El 17 de junio el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Turismo, lanzó una licitación para la elaboración del “Plan Director de Turismo Rural y de Naturaleza en Cartagena”.

#### **PREGUNTA**

- ¿En qué se va centrar el plan y que aspectos va contener?
- ¿Qué grado de aplicación tiene en el territorio?
- ¿De qué manera se complementa o complementa al proyecto concedido por Campoder?
- ¿Por qué crean este Plan Director, cuando todo el tejido social y empresarial de la zona oeste ya ha dado los primeros pasos para un plan de dinamización, que la concejala ya conoce, y del que ya ha salido un mapa con la Marca Oeste Cartagena y otros elementos de publicidad y del que al mismo tiempo deriva el proyecto concedido por Campoder?
- ¿Qué partida presupuestaria va a destinarse a este proyecto?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (01:02:24)*

### **2º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RAMBLA DE CANTERAS”. (01:05:38)**

Los vecinos de Canteras reclaman la limpieza urgente de la zona urbana de la rambla de Canteras desde el juego de bolos hasta el colegio Fernando Garrido.

#### **PREGUNTA**

- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno llevar a cabo esta limpieza?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:05:54)*

### **3º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PISTA POLIDEPORTIVA DE JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA”. (01:06:24)**

Hace poco tuvimos conocimiento de la creación una partida para la mejora de las pistas polideportivas del municipio.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

Los vecinos de José María de Lapuerta llevan mucho tiempo reclamando mejoras urgentes en su pista polideportiva, que se encuentra junto al CEIP José María de Lapuerta.

#### **PREGUNTA**

¿Cuándo van a acometerse estas mejoras?

¿Entra dentro del contrato de parques y jardines la poda de la palmera que hay dentro de dicha instalación?

¿Cuándo va a llevarse a cabo?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:06:55)*

#### **4º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PARQUE DE LOS EXPLORADORES”. (01:07:54)**

El pasado mes de noviembre exigimos la realización urgente de tareas de mantenimiento y limpieza del Parque de los Exploradores de Santa Ana.

#### **PREGUNTA**

¿Cuál es la frecuencia semanal de realización de estas tareas de limpieza y mantenimiento?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:08:11)*

#### **5º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AAVV LA LOMA”. (01:08:33)**

¿Tiene previsto el Gobierno Municipal acabar con las goteras que tiene el contenedor en el que se encuentra la sede de la AAVV de La Loma?

Los vecinos han demandado que se amplíe el techado que permite utilizar la parte de la parcela en la que no hay contenedor.

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno acometer estas obras?

¿Cuánto espacio se va a dotar de sombra para que los vecinos puedan realizar actividades al aire libre?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:09:05)*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**6º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES”. (01:09:45)**

La corporación aprobó incrementar la partida presupuestaria vinculada al convenio con la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo.

**PREGUNTA**

- ¿En qué punto se encuentra la elaboración del nuevo convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, FEDAM?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:10:15)*

**7º.- PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOCAL AAVV LOS JUNCOS”. (01:12:00)**

¿Ha acordado el Ayuntamiento de Cartagena con la AAVV de Los Juncos algún tipo de subvención?

¿En caso afirmativo, cuál es la cuantía de esta subvención?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:12:3)*

**8º.- PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA SUBVENCIONES”. (01:12:41)**

El concejal de Gobierno, Gonzalo López Pretel, ha manifestado en diferentes ocasiones en sus RRSS que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena ha eliminado las subvenciones a diferentes colectivos y asociaciones.

**PREGUNTAS**

- ¿Cuáles son las subvenciones que el Gobierno Municipal ha eliminado desde que VOX forma parte de él?
- ¿Qué subvenciones tiene previsto eliminar en este año?
- ¿A cuánto asciende la subvención del Ayuntamiento para la celebración del EnorgulleCT 2024?



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024

- ¿Qué subvenciones, ayudas o colaboraciones directas o indirectas al Colectivo LGTBI o a cualquier actividad o festival vinculado con este se han suprimido o reducido?

*Estas preguntas serán contestadas por escrito por el Equipo de Gobierno*

**9º.- PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REDUCCIÓN DE CONTENEDORES EN LA PALMA”. (01:13:28)**

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:13:51)*

**4.- RUEGOS**

**4.1. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LÍNEAS DE DELIMITACIÓN”. (01:14:11)**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a realizar una limpieza de la pintura delimitadora de las zonas de paso y las terrazas, en las calles de los desfiles de Semana Santa, así como el estudio de utilización de una pintura menos duradera para futuras ocasiones u otro tipo de señalización más fácil de eliminar.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

**4.2. RUEGO QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CHARCOS EN LA ALAMEDA”. (01:14:52)**

*(Fotos en anexo)*

En la Alameda de San Antón, a la altura del número 47, en una acera recién arreglada se colocó un nuevo paso de peatones. Nos encontramos que esta zona se inunda con charcos haciendo impracticable el paso. En lluvias anteriores, concretamente en las de mayo, ya avisé de esta problemática y el propio perfil del Ayuntamiento me contestó al día siguiente diciendo que le daban traslado al servicio para su solución. En las recientes lluvias de junio, comprobamos que el problema sigue estando ahí.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Gobierno local le ponga solución a este problema, y aún más, cuando es una zona donde se han realizado tareas de mejora recientemente.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

### **RUEGO QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL TRATAMIENTO PERIODÍSTICO DEL TRIUNFO DEL JIMBEE CARTAGENA. (01:15:27)**

El Jimbee Cartagena Costa Cálida es un equipo de Cartagena y, por tanto, de la Región. El pasado 23 de junio se alzó como campeón de la Liga Nacional de Fútbol Sala, tras vencer en el cuarto partido de los Play Off a ElPozo Murcia. Sin embargo, algunos medios informativos de nuestra Comunidad Autónoma realzaron en sus portadas regionales la derrota del Pozo frente al triunfo del Jimbee. Consideramos esta actuación, cuanto menos, inadecuada.

Por todo lo expuesto, alzamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el ruego de que el Gobierno municipal emita una protesta a los medios de prensa escrita regionales por el tratamiento en sus portadas de las ediciones regionales de la consecución del título de liga de fútbol sala del Jimbee.

*Responde al ruego la Sra. Alcaldesa-Presidenta.*

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas veintitrés minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## ANEXO

### FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

#### 2.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Abandono del parque de La Rosa”.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

142 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Zona pública de esparcimiento y deporte frente al auditorio el Batel”.**





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### 2.3. Moción que presenta Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parque sin sombra y proyecto de arbolado comunitario en Nueva Cartagena”.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

145 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## 2.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vertidos ilegales de residuos en el municipio”.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

146 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**2.6. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reordenación del tráfico y mejoras en la accesibilidad de la zona aledaña al centro de salud de Barrio Peral”.**





FIRMADO POR

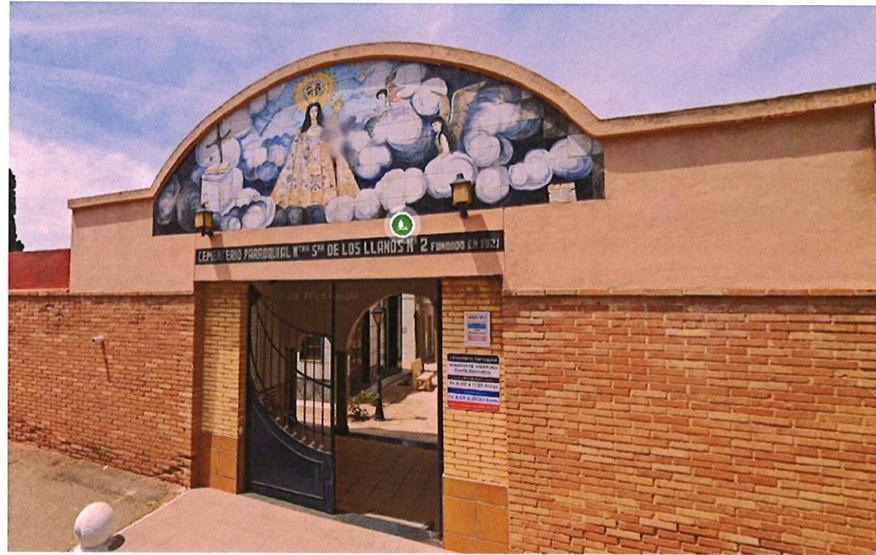
ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## 2.8. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Acerado de acceso al cementerio nuevo de El Algar”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024

150 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

## 2.15. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Remodelación de la plaza del camachario en Los Camachos”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

**2.17. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Caminos rurales programa estratégico 2023-2027 de la PAC”.**



*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

*152 / 154*



FIRMADO POR

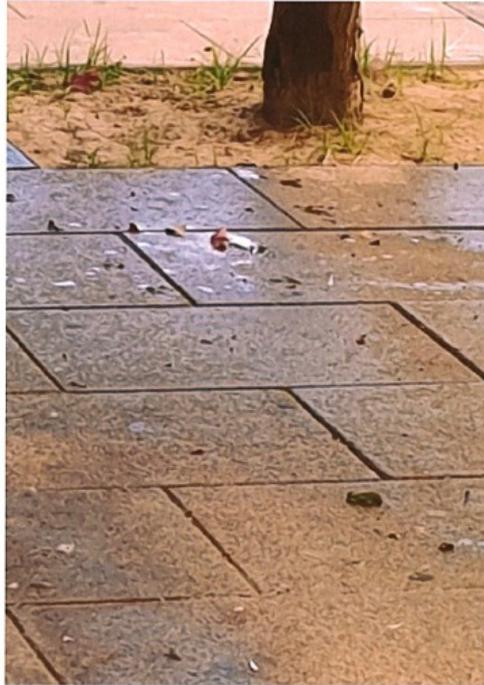
ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

### 3.18. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plagas: La melaza”.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 27 de junio de 2024*

153 / 154



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
22/07/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
22/07/2024

#### 4.2. Ruego que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Charcos en la Alameda”.

